DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes, 29 de Enero de 1982

Tomo 306 Año LXXVI Número 21163

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 10/982. — Se aprueba el Plan de Inversiones para el Ejercicio 1982

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de enero de 1982.

Visto: la necesidad de aprobar el Plan de Inversiones para el ejercicio 1982 de acuerdo con las directivas impartidas por el Gobierno.

Considerando: I) La conveniencia de que se articule un Plan Nacional racional y coherente con la política económico-financiera del Gobierno;

II) Que de acuerdo con las prioridades de inversión, el Poder Ejecutivo determinó a nivel de cada Inciso del Presupuesto Nacional, el monto a ejecutar.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º Se define como inversión física el gasto destinado a la formación de activos a incorporar al patrimonio de las entidades del Sector Público incluyendo el aumento de las existencias de bienes.

Esta definición comprende los gastos de estudios de los proyectos.

Art. 2º Ningún organismo público podrá efectuar inversiones, cualquiera sea su fuente de financiamiento, sin contar con el crédito presupuestal correspondiente, autorizado por el Poder Ejecutivo e incluido en el Plan de Inversiones Públicas.

Art. 3º Las asignaciones presupuestales aprobadas e incluidas en los Planes de Inversiones Públicas, constituyen los montos a ejecutar en cada ejercicio de los diferentes proyectos.

Se entiende por ejecución de inversiones la incorporación al patrimonio de los bienes resultantes de la inversión así como los adelantos que se realicen a proveedores.

Art. 4º Los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, cuya ejecución exceda el ejercicio, se podrán comprometer hasta la suma de los montos aprobados para cada uno de los años.

Art. 5º Las asignaciones de inversiones son globales por proyecto. Las unidades ejecutoras responsables de los mismos efectuarán sus imputaciones de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Para los organismos no comprendidos en el presupuesto nacional, las asignaciones de inversiones se aprobarán a nivel de rubro.

Art. 6º Las asignaciones presupuestales que no se comprometan y ejecuten en el ejercicio caducarán al finalizar el mismo.

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, se deberán reprogramar para el ejercicio siguiente.

Art. 7º Las asignaciones ejecutadas y no liquidadas, o liquidadas y no incluidas en órdenes de pago al finalizar el ejercicio, constituirán residuos pasivos de inversión y mantendrán su vigencia hasta la cancelación de la deuda.

Art. 8º Los organismos públicos presentarán información trimestral sobre la ejecución física y financiera de la inversión dentro de los 30 días de vencido cada trimestre, en la forma que determine la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Los Incisos 1 a 26 presentarán dicha información ante la Contaduría General de la Nación mientras que los restantes lo harán directamente ante la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Art. 9º Los organismos públicos deberán presentar a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en los plazos y condiciones establecidos por el decreto 314/981 del 8 de julio de 1981, los proyectos que estimen incluir en el Plan de Inversiones Públicas del ejercicio siguiente.

Art. 10. Antes del 31 de mayo de cada año deberán presentar asimismo a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión un listado preliminar de todas las ideas de inversión, con los estudios de proyectos respectivos si los hubiera, cuya eventual ejecución se iniciará con posterioridad a la vigencia del primer año del próximo Plan de Inversiones Públicas.

Se deberá establecer asimismo si se piensa recurrir a créditos externos para su financiamiento.

Art. 11. Las ampliaciones de proyectos ya existentes en el Plan de Inversiones que modifiquen el crédito autoriza-

do a nivel de programa y las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

En el caso de los organismos no comprendidos en el presupuesto nacional, se requerirá además el informe previo del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 12. Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa y las modificaciones entre componentes nacional e importado de un mismo proyecto, gestionadas por los organismos comprendidos en el presupuesto nacional, serán autorizadas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión quien lo comunicará a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República.

Para los restantes organismos públicos sólo se requerirá la autorización del respectivo Jerarca, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, quien deberá en igual plazo comunicar al Tribunal de Cuentas de la República. Igual trámite se deberá cumplir en el caso de las trasposiciones entre rubros de un mismo proyecto.

Art. 13. En las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones Públicas previstas en los artículos 11 y 12 del presente decreto, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

a) Ser solicitadas en forma fundada por el Jerarca de cada Inciso previo informe de la Contaduría Central o de la repartición que corresponda;
b) Incluir información acerca de la asignación por rubro y componente nacional e importado de los proyectos que se modifican;
c) Indicar el correspondiente financiamiento, especificando la naturaleza del mismo si se trata de nuevos recursos o, en su caso, la de los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Públicas cuya asignación se solicita trasponer en forma parcial o total.

   Las modificaciones en las fuentes de financiamiento en el caso de los organismos no comprendidos en el presupuesto nacional, se deberán gestionar de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del presente decreto;
d) En el caso de incorporación de proyectos no previstos, presentar además la descripción completa del proyecto de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas;
e) Indicar, en el caso de trasposiciones en que el proyecto reforzante sea financiado a través de distintas fuentes cual de ellas financia la trasposición solicitada.

Art. 14. Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente. Asimismo, los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.

Art. 15. Toda solicitud de modificación al Plan de Inversiones Públicas deberá ser presentada a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión con anterioridad al 31 de octubre de cada año.

Art. 16. Las inversiones serán ejecutadas en la medida que lo permitan las disponibilidades de las correspondientes fuentes de financiamiento.

CAPITULO II

Disposiciones especiales para los Incisos 1 al 26

Artículo 17. El monto global anual de las inversiones de los organismos comprendidos en el presupuesto nacional, está dado por el tope que se establezca anualmente, el producido de los proventos, las donaciones, las traslaciones de bienes y las transferencias destinadas a inversiones.

Art. 18. El tope de inversiones que se establezca anualmente refiere exclusivamente a los recursos de Rentas Generales, del Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y endeudamiento tanto interno como externo.

No se incluyen en el tope de inversiones:

a) Las inversiones de la Comisión Mixta del Palmar, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Comisión de la Laguna Merín;
b) El apoyo del Tesoro Nacional para las inversiones de los organismos no comprendidos en el presupuesto nacional.

Art. 19. El producido de la venta de todo tipo de activos se podrá destinar a cualquier inversión que se incluya en el Plan de Inversiones, con la excepción de lo dispuesto por el decreto 592|981, del 27 de noviembre de 1981.

Los fondos respectivos deberán ser acreditados en la Cuenta Nº 217 "Cuentas Corrientes Oficiales" en la subcuenta correspondiente.

Art. 20. Cuando la Contaduría General de la Nación hubiera otorgado adelantos, determinará en base a los fondos concedidos y las rendiciones de cuentas presentadas hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente, las partidas comprometidas y no ejecutadas que se incorporarán al Plan del ejercicio siguiente y procederá de oficio a transferir la imputación ya realizada al crédito que se habilite en el nuevo Plan.

Art. 21. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, las imputaciones que realice con cargo a asignaciones presupuestales de inversión.

Cuando ejecute proyectos de otros Incisos, ya sea por administración o por contrato, les deberá brindar la información que conjuntamente determine la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y la Contaduría General de la Nación.

CAPITULO III

Disposiciones para el PIP 1982

Artículo 22. El tope de inversión para el ejercicio 1982 a que se refiere el artículo 18 del presente decreto fue establecido en N$ 2.820:000.000,00 (nuevos pesos dos mil ochocientos veinte millones).

Dicho tope refiere a los Incisos 1 al 26 del presupuesto nacional.

Art. 23. Apruébase el Plan de Inversiones Públicas 1982|84 para los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional, la Comisión Mixta de la Laguna Merín, Entes Descentralizados, Administraciones Municipales, Dirección General de la Seguridad Social y Dirección General de Casinos, a nivel de proyectos con la apertura programática que se detalla en los Anexos I a V, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 24. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de N$ 11,00 (nuevos pesos once) por dólar americano y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio del mercado financiero vendedor al momento de la ejecución.

En lo que respecta al componente en moneda nacional, las estimaciones están calculadas a precios de agosto de 1981, se ajustarán automáticamente a la cotización de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) al momento de su ejecución.

Art. 25. Las trasposiciones de las asignaciones de los proyectos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas incluidos en el Anexo I, a los proyectos incluidos en el Anexo VI se gestionarán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del presente decreto. Los proyectos del Anexo VI con las asignaciones cuya trasposición se efectúa de acuerdo con el mecanismo de este artículo pasarán a integrar el Anexo I.

Art. 26. La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas dispondrá de un plazo de 30 días, contados a partir de la aprobación de este decreto, para comunicar a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y al Tribunal de Cuentas de la República la fuente de financiamiento de cada proyecto de inversión.

Igual plazo dispondrá la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para comunicar a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y al Tribunal de Cuentas de la República la desagregación por rubros de las asignaciones autorizadas.

Art. 27. Comuníquese, publíquese, etc. — **ALVAREZ.** — General YAMANDU TRINIDAD. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI. — JUSTO M. ALONSO. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — CARLOS A. MAESO. — LUIS A. GIVOGRE. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JULIO CESAR ESPINOLA.

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 01:	PODER LEGISLATIVO								
	Programa 2.01: Inversiones para el Consejo de Estado								
01	003 Equipamiento	1.200		1.200		1.200			
01	006 Reparaciones Varias	1.050		1.050		1.050			
01	009 Acondicionamiento de patios exteriores	50		50		50	650		
	Total Programa 2.01	2.300		2.300		2.300	650		
	TOTAL INCISO 01	2.300		2.300		2.300	650		

(En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982 Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA: 1983	1984	Sgtes.
INCISO 02:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA								
	Programa 2.01: Inversiones para la determinación y aplicación de la política de Gobierno								
01	005 Equipamiento y mobiliario	1.274		1.274		1.274			
01	009 Nuevo edificio oficina Presidencia	54.611		54.611		54.611			
01	010 Adquisición y Remodelación de Bienes Inmuebles	1.000		1.000		1.000			
	Total Programa 2.01	56.885		56.885		56.885			
	Programa 2.02: Inversiones para comunicaciones de la Presidencia de la República								
02	004 Equipo y mobiliario	3.683		3.683		3.683			
	Total Programa 2.02	3.683		3.683		3.683			
	Programa 2.03: Inversiones para SEPLACODI								
03	001 Adquisición de equipo de oficina	385		385		385			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
03	002 Adq. de equipo y herramientas varias (ACOR)	300		300		300			
03	003 Adq. de mobiliario de oficina	678		678		678			
	Total Programa 2.03	1.363		1.363		1.363			
	Programa 2.05: Inversiones de la Dirección Nacional de la Función Pública								
04	002 Reparaciones y Reformas de Bienes Inmuebles	170		170		170			
	Total Programa 2.05	170		170		170			
	Programa 2.09: Inversiones para la Dirección Nacional de Rel. Públicas								
07	001 Amoblamiento y equipamiento	2.168		2.168		2.168			
	Total Programa 2.09	2.168		2.168		2.168			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 2.10: Inversiones para la elaboración, supervisión y coordinación de las Estad. Nacionales								
03	001 Equipamiento	831		831		831			
	Total Programa 2.10	831		831		831			
	TOTAL INCISO 02	65.100		65.100		65.100			

Partidas en moneda extranjera

	Programa	Proyecto	Miles de U$S
	2.02	004	244
	2.09	001	197
TOTAL			441

ANEXO 1

(En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 03:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.								
	Programa 201: Inversiones para la Administración Central								
01	001 Equip.construcciones, Adq. Inmuebles, mob. y equip. de oficina	2.410		2.410		2.410			
	002 Desecación Bañados de Carrasco	3.000		3.000		3.000			
	004 Construcción nueva Sede MDN	110.000		110.000		110.000	69.000	72.000	
	TOTAL PROGRAMA 201	115.410		115.410		115.410	69.000	72.000	
	Programa 202: Inversiones para el Ejército								
01	001 Equip., construcciones, Adq. de Inmuebles, mob. y -- equip. de oficina.	40.000		40.000		40.000			
	002 Fab. de Explosivos (S.M.A.)				26.000	26.000	2.700		
	TOTAL PROGRAMA 202:	40.000		40.000	26.000	66.000	2.700		

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes
	Programa 203: Inversiones para la Armada Nacional								
72	001 Equipam., Construcciones, Adq. de Inm., mob. y equip. de oficina	40.000		40.000		40.000			
	TOTAL PROGRAMA 203:	40.000		40.000		40.000			
	Programa 204: Inversiones para la Fuerza Area								
73	001 Overhaul y adq. de aeronaves,equip. construcciones, Adq. de Inm. mob. y equip. de oficina	40.000		40.000		40.000			
	TOTAL PROGRAMA 204:	40.000		40.000		40.000			
	Programa 205: Inversiones para la Adm. de Aeropuertos Nacionales								
81	003 Adq. equip.electrónicos				5.280	5.280			
	004 Adq. de Maq. y vehículos util.				8.910	8.910			
	011 Ampliación aeroestación AIC				13.920	13.920	13.750		

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	015 Ampliación terminal cargas AIC				8.000	8.000			
	021 Aeropuerto de Melilla				15.000	15.000	7.000		
	TOTAL PROGRAMA 205:				51.110	51.110	20.750		
	Programa 206: Inversiones para Salud Militar								
82	002 Ampliac. Hosp. Central FFAA.	3.190		3.190		3.190			
	TOTAL PROGRAMA 206:	3.190		3.190		3.190			
	Programa 207: Inversiones para el Estado Mayor Conjunto								
83	001 Equip., construcciones, Adq. inmuebles, mobiliario y equip. de oficina.	2.000		2.000		2.000			
	TOTAL PROGRAMA 207:	2.000		2.000		2.000			
	Programa 208: Inversiones para la conducción y coord. Técnico-Adm. de la Seguridad Social de las FF.AA.								
85	002 Grupo electrógeno y accesorios de								

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	equip. procesamiento de datos.	1.000		1.000		1.000			
	TOTAL PROGRAMA 208:	1.000		1.000		1.000			
	Programa 209: Inversiones para la Prefectura Nal. Naval.								
86	001 Equip., construc. Mob. y equip. de of.	3.500		3.500		3.500			
	TOTAL PROGRAMA 209:	3.500		3.500		3.500			
	Programa 210: Inversiones para la Justicia Militar								
87	001 Construcciones Mob. y equip. de of.	1.500		1.500		1.500			
	TOTAL PROGRAMA 210:	1.500		1.500		1.500			
	Programa 211: Inversiones para la asistencia y bienestar social de las FF.AA.								
89	001 Construcciones Mob. y equip. de oficina para Serv. de Viviendas FFAA	200		200		200			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
90	002 Constr. mob. y equip. para el Servicio de Tutela de las FF.AA.	200		200		200			
89	004 Construcción de viviendas para oficiales de la Armada en el Balneario La Paloma				5 467	5 467			
	TOTAL PROGRAMA 211:	400		400	5 467	5 867			
	Programa 212: Inversiones para el Servicio de Aviación Civil								
91	002 Mob. y equip. de oficina				300	300			
	003 Hangar Escuela en Melilla				280	280			
	004 Reforma y repar. varias en la nueva sede de la Direcc. General de Aviación Civil				931	931			
	005 Construcción del Instituto Adiestramiento Aeronáutico				5750	5750			
	TOTAL PROGRAMA 212:				7261	7261			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 213: Inversiones para el Servicio de Meteorología del Uruguay								
92	001 Equip. construc. mob. y equip. de of.	1000		1000		1000			
	002 Ampliación Sede Central	2000		2000		2000			
	TOTAL PROGRAMA 213:	3000		3000		3000			
	TOTAL INCISO 03:	250000		250000	89838	339838	92450	72000	

Partidas en Moneda extranjera incluída en los proyectos.

	Prog.	Proy.	Miles de U$S
	202	001	2222
	203	001	9
	204	001	3195
	205	003	480
	205	004	810
	206	002	290
	209	001	164
	211	001	5
	213	001	87
TOTAL			7262

ANEXO I (En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 04:	MINISTERIO DEL INTERIOR								
	Programa 201: Inversiones Administración Gral.								
01	001 Maq. y equip.	3.930		3.930	20.000	23.930			
01	005 Complejo Carcelario	88.000		88.000		88.000			
01	006 Obras en Secretaría y otras dependencias Mdeo.	9.200		9.200		9.200			
01	008 Adq. de Inmueb.	1.980		1.980		1.980			
	TOTAL PROGRAMA 201:	103.110		103.110	20.000	123.110			
	Programa 202: Inversiones para la política y contralor de migración								
02	001 Maq.equip. y mob.	200		200		200			
	TOTAL PROGRAMA 202:	200		200		200			
	Programa 203: Inversiones en adq. y suministros								
03	001 Maq. equip. y mob.	100		100		100			
	TOTAL PROGRAMA 203:	100		100		100			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 204: Inversiones para mantenimiento del orden interno (Mdeo)								
04	001 Maq. equip. y mobiliario	3.100		3.100		3.100			
04	002 Construcciones y reparaciones varias	4.000		4.000		4.000			
	TOTAL PROGRAMA 204:	7.100		7.100		7.100			
	Programa 205: Inversiones para el mantenimiento del orden interno (Interior)								
01	001 Maq. equip. y mob.	2.160		2.160		2.160			
13	006 Edificio carcelario Maldonado	1.000		1.000		1.000			
06	010 Edif. carcelario Canelones	800		800		800			
19	012 Jefatura de Pol. y Secc. 1a. de San José	1.200		1.200		1.200			
01	014 Obras diversas en Jefaturas del Interior	5.250		5.250		5.250			
	TOTAL PROGRAMA 205:	10.410		10.410		10.410			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 206: Inversiones para el control del tránsito de carretera								
23	001 Maq. y equip. y mobiliario	150		150		150			
	TOTAL PROGRAMA 206:	150		150		150			
	Programa 207: Inversiones para la prevención y lucha contra el fuego								
24	001 Maq. y equip. y mobiliario	2.000		2.000		2.000			
	002 Construcción y reparación de destacamentos de bomberos del Interior	750		750		750			
	TOTAL PROGRAMA 207:	2.750		2.750		2.750			
	Programa 208: Inversiones para la asistencia social policial								
25	001 Maq. equip. y mob.	500		500		500			
	TOTAL PROGRAMA 208:	500		500		500			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 209: Inversiones para la administración carcelaria								
26	001 Maq. equip.y mob.	200		200		200			
	TOTAL PROGRAMA 209:	200		200		200			
	Programa 210: Inversiones para información e inteligencia								
27	001 Maq. equip. y mob.	200		200		200			
	TOTAL PROGRAMA 210:	200		200		200			
	Programa 211: Inversiones para la investigación técnica								
28	001 Maq. equip. y mob.	400		400		400			
	TOTAL PROGRAMA 211:	400		400		400			
	Programa 212: Inversiones en capacitación profesional								
29	001 Maq. equip. y mob.	500		500		500			
29	002 Construcción Escuela Nal. de Polic.	18.000		18.000		18.000			
	TOTAL PROGRAMA 212:	18.500		18.500		18.500			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 213: Inversiones de la Dirección Nal. de Servicio Policial								
30	001 Maq. equip. y mobiliario	130		130	45	175			
	TOTAL PROGRAMA 213:	130		130	45	175			
	Programa 214: Inversiones de la Direc. Nal. de Identificación Civil								
31	001 Maq. equip. y mobiliario	250		250		250			
	TOTAL PROGRAMA 214:	250		250		250			
	TOTAL INCISO 04:	144.000		144.000	20.045	164.045			
	Partidas moneda extranjera:			Prog.	Proy.	Miles U$S			
				213	001	4,1			
			TOTAL			4.1			

ANEXO I

(En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac. y/o Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS								
	Programa 201: Inversiones para la Administración de la política económico financiera.								
01	001 Maq. equip. y mobiliario	741		741		741			
01	003 Mejoras Actual Edificio Ministerio	324		324		324			
17	010 Maq. y equip. - mob. para Dirección de Zonas Francas	28		28		28			
17	012 Mejoras en Zonas Francas Colonia y Nueva Palmira	15.832		15.832		15.832			
01	013 Maq., Equip. y mob. CEPYRDE	15		15		15			
	TOTAL PROGRAMA 201:	16.940		16.940		16.940			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 202: Inversiones para el control interno y contab. general de la administrac. financiera del Estado.								
02	001 Maq. equip. y mobiliario	156		156		156			
02	006 Equipam. e instalación de Centro de Cómputos	1.572		1.572		1.572			
	TOTAL PROGRAMA 202:	1.728		1.728		1.728			
	Programa 204: Inversiones para el asesoramiento y contralor intermitente								
03	001 Maq. equipo y mobiliario	90		90		90			
	TOTAL PROGRAMA 204	90		90		90			
	Programa 205: Inversiones para el servicio de pagaduría de la Adm. Central								
04	001 Maq. equip. y mobiliario	78		78		78			
	TOTAL PROGRAMA 205	78		78		78			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982 Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA: 1983	1984	Sgtes.
	Programa 206 : Inversiones para la recaudación de Tributos								
05	001 Maq. equip. y mobiliario	900		900		900			
05	003 Ampliación y mejoras edificios	1.000		1.000		1.000			
	TOTAL PROGRAMA 206	1.900		1.900		1.900			
	Programa 207: Inversiones para recaudación, contralor y fiscalización de la renta aduanera								
10	001 Maq. equip. y mobiliario	360		360		360			
10	006 Adq. equipo electrógeno	500		500		500			
10	007 Mej. y reparaciones de edif.	250		250		250			
	TOTAL PROGRAMA 207:	1.110		1.110		1.110			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 208: Inversiones para la recaudación de ingresos provenientes de loterías y quinielas								
11	003 Maq. equip. y mobiliario	108		108		108			
11	004 Consultoría y Adq. minicomput.	880		880		880			
	TOTAL PROGRAMA 208:	988		988		988			
	Programa 209: Inversiones para la Adm. Gral. de Catastro Nacional								
12	001 Maq. y equip. y mobiliario	60		60		60			
12	002 Eliminación aguas subterráneas	300		300		300			
	TOTAL PROGRAMA 209:	360		360		360			
	Programa 212: Inversiones para la coordinación del comercio exterior y asistencia al exportador								
13	001 Maq. equip. y mobiliario	120		120		120			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
13	002 Equipamiento - oficinas comerciales en el exterior	210		210		210			
13	003 Equipamiento - CAUCE	130		130		130			
	TOTAL PROGRAMA 212	460		460		460			
	Programa 214: Inversiones para la regulación de precios y subsidios en los arts. de primera necesidad.								
15	001 Maq.equipo y mobiliario.	120		120		120			
	TOTAL PROGRAMA 214	120		120		120			
	Programa 216: Inversiones para la regulación de precios e ingresos. Análisis y promoción de productividad y conciliación en los conflictos laborales colectivos								
18	001 Maq., equipo y - mobiliario	290		290		290			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
18	002 Adquisición de Inmuebles	2.936		2.936		2.936			
	TOTAL PROGRAMA 216	3.226		3.226		3.226			
	TOTAL INCISO 05	27.000		27.000		27.000			

Partidas en moneda extranjera:

Programa	Proyecto	Miles U$S
208	004	80
212	002	19
		99

ANEXO I (en miles N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 06:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES								
	Programa 2.01: Inversiones para la Administración General								
01	001 Embajada Brasilia 2a.Etapa Residencia	880		880		880			
01	003 Construc. edif. Sede Cancillería en Mvdeo.	23.950		23.950		23.950			
01	005 Equipamiento Cancillería Montevideo	1.000		1.000		1.000			
01	008 Construc. Embajada en Bs. As.	5.170		5.170		5.170			
01	011 Equipamiento Misiones en el Exterior	2.125		2.125		2.125			
	Total Programa 2.01	33.125		33.125		33.125			
	Programa 2.04: Inversiones para la coordinación y financ. de Representac. y Com. Nales. y Deleg. de la Rpca. a Comisiones Mixtas Internacionales								
02	002 Adq. mobiliario y equipo DIMAF	75		75		75			
	Total Programa 2.04	75		75		75			
	TOTAL INCISO 06	33.200		33.200		33.200			

Partidas en moneda extranjera

Programa	Proyecto	Miles de U$S
2.01	001	80
"	005	50
"	008	470
"	011	193
TOTAL		793

ANEXO 1 (En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 07:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA								
	Programa 2.01: Inversiones para Direc. Superior								
01	008 Construc.en Sede Central	3.000		3.000		3.000	4.800		
01	012 Renov.Instal.Equip. renov. de aire	1.800		1.800		1.800	2.600		
01	013 Equipo y Mob.oficina	470		470		470			
	Total Programa 2.01	5.270		5.270		5.270	7.400		
	Programa 2.02: Inversiones Agropecuarias								
02	001 Estación experimental Citrícola (Salto)	2.000		2.000		2.000			
02	011 Ampliac. tajamar y equipo riego	200		200		200			
	Total Programa 2.02	2.200		2.200		2.200			
	Programa 2.03: Direc. Economía Agraria								
03	005 Adecuación local para computador	400		400		400			
	Total Programa 2.03	400		400		400			
	Programa 2.04: Recursos Naturales Renovables								
04	008 Inv.y Asist.técn. Recursos Hídricos	500		500		500			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
04	014 Const.y equipos para estudio de tierras	1.500		1.500		1.500			
	Total Programa 2.04	2.000		2.000		2.000			
	Programa 2.05: Serv.Agronómicos								
05	008 Equip. Lab. Zool. Agrícola	500		500		500			
05	011 Equip. de oficina	200		200		200			
05	012 Repar.edif.San José	400		400		400			
05	013 Const.edif.Lab.análisis	600		600		600			
	Total Programa 2.05	1.700		1.700		1.700			
	Programa 2.06: Serv.Veterinarios								
06	007 Equipo Lab.,maq.equipo trabajo y productivo	2.335		2.335		2.335			
06	009 Remod.y equip.Lab.	1.000		1.000		1.000			
06	011 Adq.veh.rurales	1.876		1.876		1.876			
06	017 Equipo de oficina	700		700		700			
06	019 Techado y reparación de baños	567		567		567			
	Total Programa 2.06	6.478		6.478		6.478			
	Programa 2.07: Sub-Sec. MAP								
07	014 Adec.local CONEAT	2.100		2.100		2.100			
07	015 Equip.lab.microbiol. de suelos y control de inoculantes				1.510	1.510			
	Total Programa 2.07	2.100		2.100	1.510	3.610			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 2.09: Asesoram., Fomento y Control de la Actividad Pesquera								
09	004 Const.y equip.lab.	4.000		4.000		4.000			
09	008 Apoyo buque Lamatra	1.230		1.230		1.230			
09	009 Lab.Control de cal. La Paloma	1.222		1.222		1.222			
	Total Programa 2.09	6.452		6.452		6.452			
	TOTAL INCISO 07	26.600		26.600	1.510	28.110	7.400		

Incluyen asignaciones en moneda extranjera de acuerdo con el detalle siguiente:

	Programa	Proyecto	Miles U$S
	2.07	015	137
TOTAL			137

ANEXO I (En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982: Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA: 1983	1984	Sgtes.
INCISO 08:	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA								
	Programa 2.01: Administración General								
01	002 Equipos de oficina	1.620		1.620		1.620			
01	003 Cerram.y term.de edif. sede	10.450		10.450	10.000	20.450	30.000	18.000	
01	004 Instrum.de medidas y equipos para GREI	492		492		492			
01	005 Mobiliario oficina	1.560		1.560		1.560			
01	006 Obras Bibliográficas	359		359		359			
01	007 Asist.técn.y transf. tecnol.Tac.-Rivera	500		500		500			
	Total Programa 2.01	14.981		14.981	10.000	24.981	30.000	18.000	
	Programa 2.07: Inversión para Investig. Geológicas								
05	001 Edif.Instit.Geológico	6.697		6.697		6.697			
05	005 Inventario Minero	19.571		19.571		19.571	10.211	17.976	
05	006 Adq.máq. y veh. para perforaciones	1.400		1.400		1.400			
	Total Programa 2.07	27.668		27.668		27.668	10.211	17.976	
	Programa 2.11: Inversión para ases. en la formul. política, coord. y supervisión del Turismo								
07	001 Remodel.y Equip.del "Argentino Hotel" y "Parador La Coronilla"	1.484		1.484		1.484			
07	002 Repar.H."San Miguel"	280		280		280			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
07	006 Acond.Centro de Informes	340		340		340			
07	007 Hotel Casino Rivera	480		480		480			
07	008 Parador Punta Gorda	265		265		265			
07	009 Hotel Casino Carmelo	800		800		800			
	Total Programa 2.11	3.649		3.649		3.649			
	Programa 2.12: Inversiones para la aplicación de la Energía Atómica								
08	001 Protec.Radiológica y Seg. Nuclear	650		650		650			
08	002 Estudios factib.creación Centro Nuclear	1.750		1.750		1.750	5.000	7.000	
	Total Programa 2.12	2.400		2.400		2.400	5.000	7.000	
	Programa 2.13: Inversión para Admin.Pol.Energética								
09	012 Hidrocarburos	250		250		250			
09	015 Forestal Energética	500		500		500			
09	016 Fuentes Alternativas	400		400		400			
	Total Programa 2.13	1.150		1.150		1.150			
	Programa 2.14: Inversiones para Admin.Pol.Industrial								
10	002 Remod.local oficina	152		152		152			
	Total Programa 2.14	152		152		152			
	TOTAL INCISO 08	50.000		50.000	10.000	60.000	45.211	42.976	

ANEXO 1 (En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		FINTOP	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 10:	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS								
	Programa 201: Inversiones para la Administración - General								
01	001 Invest.,est. de pre-inv. y Control	4.000		4.000		4.000	8.000	8.000	8.000
01	004 Convenios	8.000		8.000		8.000			
01	005 R. 8 P. Rieles Marmarajá		210.166	210.166	201.925(1)	412.091	39.525	150	
01	007 Accesos a Montevideo	171.614	122.386	294.000		294.000	324.331	152.683	
01	010 Expropiaciones - en general	4.000		4.000		4.000	4.000	4.000	4.000
01	013 Expropiaciones - accesos a Montevideo				20.000(1)	20.000			
01	015 Plan Cuatrienal mej.puentes y carreteras	17.000	3.100	20.100	3.100(1)	23.200			
01	017 Adq. Unid. Proc. de datos	1.100		1.100		1.100	2.050	2.050	2.000
	TOTAL PROGRAMA 201	205.714	335.652	541.366	225.025(1)	766.391	377.906	166.883	14.000
	Programa 203: Inversiones para los ser- [illegible] const. y mant. de vías de comunicación terrestre								

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		FIMTOP	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
03	008 R. 3 B. Unión A° Yacuí	11.200		11.200		11.200			
03	011 R. 5 - Sarandí Grande- A° Batoví	17.000		17.000		17.000	1.700		
03	018 R.11 - E.Paullier - Soler	17.000		17.000		17.000			
03	022 R.22 - R.1 -Tarariras	2.500		2.500		2.500			
03	023 R.24 - Tres Bocas - S.Manuel	2.000		2.000		2.000			
03	029 Caminos de integración	30.000		30.000		30.000	30.000		
03	037 R. 57 -Pte. s/A° Monzón - Trinidad - Cardona	2.000		2.000		2.000			
03	039 - Invest., est. de pre-inv.	9.000		9.000		9.000	15.000		
03	043 - R. 3 -Ac. Sur Salto	2.000		2.000		2.000			
03	044 R. 3 - Po. del - Puerto - El Aguila	15.000		15.000		15.000			
03	045 R. 3 - Accesos Salto Grande	4.120		4.120		4.120			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		FIMTOP	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
03	049 R. 8 - Río Tacuarí - Melo	4.000		4.000		4.000			
03	050 R. 8 - A°Parao A° Convoy	9.000		9.000		9.000			
03	055 R.59 Pte. s/A° Malo	5.800		5.800		5.800			
03	058 R. 3- S. José Trinidad	50.000		50.000		50.000			
03	059 R. 3 Don Esteban - Young	900		900		900			
03	060 R. 3 El Aguila Don Esteban	10.000		10.000		10.000			
03	062 R. 8 A°Parao Río Tacuarí	8.100		8.100		8.100			
03	078 R. 30 A°Catalán Chico- Artigas y By Pass Artigas	30.000		30.000		30.000			
03	103 R. 26 Tacuarembó - Melo	8.000		8.000		8.000			
03	107 Adquisición Máq. Vial	16.500		16.500		16.500			
03	110 R. 6 Km.137 -Km. 178	30.000		30.000		30.000			
03	111 R. 45 Paso Valdés Ruta 11	40.000		40.000		40.000			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		FIMTOP	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
03	112 R. 3 Pte. Int. Bella Unión - R. 30	70.000		70.000		70.000			
03	113 R. 31 km. 22 Empalme R. 4	52.000		52.000		52.000			
03	114 Ramal R. 21 y Acc. P. Agraciada	16.000		16.000		16.000			
03	117 R. 13 Maturrango - Velázquez y Pte. India Muerta	14.000		14.000		14.000			
03	120 R. 24 Ruta 2 - Tres Bocas	29.000		29.000		29.000			
03	121 R. 60 Minas - Pan de Azúcar	28.000		28.000		28.000	4.000		
03	122 R. 4 y 14 y Puentes (Estudios)	3.300	24.700	28.000		28.000			
03	119 R. 14 Mercedes - R. 3	14.700	47.300	62.000		62.000	118.000		
	TOTAL PROGRAMA 203	551.120	72.000	623.120		623.120	168.700		
	Programa 204: Inversiones para el Contralor del uso y de la contaminación de las aguas.								
04	001 Invest. est. de pre-inversión	2.700		2.700		2.700	5.700	6.700	
04	002 Saneamiento Industrial La Paloma.				15.000	15.000	15.400	2.600	

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		FIMTOP	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
04	003 Equipam. Mat. Hidrológico	700		700		700	700	700	
	TOTAL PROGRAMA 204	3.400		3.400		18.400	21.800	10.000	
	Programa 205: Inversiones para los Servicios para la habilitación de vías de navegación y aprovechamiento de recursos hidráulicos.								
05	001 Investigación, Estudio preinversión, contralor obras	8.000		8.000		8.000			
05	016 Puerto La Paloma	42.574	82.922	125.496		125.496	22.100		
05	037 Sistema drenaje Nueva Palmira	3.500		3.500		3.500			
05	047 Remodelación Muelle Juan Lacaze	1.000		1.000		1.000			
05	051 Muelle Varadero Carmelo	2.000		2.000		2.000			
05	055 Increm. forestac. varios predios.				3.000		4.200	6.000	8.500
	TOTAL PROGRAMA 205	57.074	82.922	139.996	3.000	142.996	26.300	6.000	8.500
	Programa 206: Inversiones para la reparación y construcción de edificios.								
06	001 Inves. Estud. pinv.	8.720	8.720			8.720	10.720	10.720	10.720

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		FIMTOP	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
06	006 Edificio Sede de Direcciones	64.147		64.147		64.147	110.000	70.853	
06	008 Paso de Frontera - Fray Bentos Puerto Unzué	3.800		3.800		3.800			
	TOTAL PROGRAMA 206	76.667		76.667		76.667	120.720	81.573	10.720
	Programa 209: Inversiones para el contralor del uso de vías de comunicación terrestre y planificación de la política de transporte								
09	008 Regional Colonia	1.500		1.500		1.500			
	TOTAL PROGRAMA 209	1.500		1.500		1.500			
	TOTAL INCISO 10	895.475	490.574	1:386.049	243.025	1:629.074	715.426	264.456	33.220

(1) Recursos de Rentas Generales
Partidas en moneda extranjera

Programa	Proyecto	Miles de U$S
201	005	19.106
	007	11.126
	015	282
203	107	1.500
205	016	4.107
TOTAL		36.121

ANEXO 1 En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 11:	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA								
	Programa 201: Administración Central								
01	002 Equipamiento y mobiliario	3.150		3.150		3.150			
01	003 Reparaciones de edificios y otras - obras	1.800		1.800		1.800			
01	006 Obras y equipos Grupo A. Tac. Rivera	565		565		565			
	TOTAL PROGRAMA 201	5.515		5.515		5.515			
	Programa 202 : Inversiones para Publicaciones Oficiales y Servicios de Imprenta para Adm. Pública								
02	003 Diario Oficial: Equipamiento y mobiliario	100		100		100			
02	004 Diario Oficial: Reparación de Edificio Sede	350		350		350			
03	005 Imprenta Nac. Equipamiento y - mobiliario	2.130		2.130		2.130			
	TOTAL PROGRAMA 202	2.580		2.580		2.580			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 205: Inversión para Inscripción y Certificación ESTADO CIVIL								
04	002 Equipamiento y mobiliario	600		600		600			
	TOTAL PROGRAMA 203	600		600		600			
	Programa 206: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas								
08	001 Equipamiento	20		20		20			
	TOTAL PROGRAMA 206	20		20		20			
	Programa 207: Inversiones para Investigaciones Biológicas								
11	001 Equipamiento y maquinaria	60		60		60			
11	002 Ampliación edificio Laboratorio de biología molecular y otras obras	240		240		240			
	TOTAL PROGRAMA 207	300		300		300			
	Programa 208: Invers. para Biblioteca Nac.								
12	0 01 Equipamiento	100		100		100			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
12	002 Reparación azotea	1.700		1.700		1.700			
	TOTAL PROGRAMA 208	1.800		1.800		1.800			
	Programa 209: Invers. Fomento Editorial y Fomento Bibliotecas								
13	002 Instituto del Libro: Equipamiento	150		150		150			
	TOTAL PROGRAMA 209	150		150		150			
	Programa 210: Invers. para Preservación y conservación del patrimonio Histórico de la Nación y Desarrollo de Museos y Archivos								
16	008 Museo Histórico Nacional-Equipamiento, Mobiliario, acrecentamiento del acervo histórico	500		500		500			
16	009 Museo Histórico Nac. Construcción y reparación de sedes históricas	700		700		700			
16	010 Museo Histórico Nacional: Equipamiento	100		100		100			
16	011 Museo Artes Plásticas: Mejoras Edificios	650		650		650			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
16	012 Museo Artes Plásticas: Equip. y acrecentamiento del acervo Artístico	150		150		150			
17	013 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION: Equipam.	150		150		150			
17	014 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION: Remod. Sede	300		300		300			
16	015 Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural: Obras de restauración. Monum. Históricos	4.395		4.395		4.395			
16	016 Taller restauración del Patrimonio: Equipamiento	70		70		70			
	TOTAL PROGRAMA 210	7.015		7.015		7.015			
	Programa 211: Inversiones para Organización de Espectáculos Artísticos y Administ. de Radio y Televisión Oficiales								
18	001 SODRE. Equipos móviles y de exteriores de T.V.	605		605		605			
18	006 SODRE. Obras civiles, reparaciones y -- constr.	3.500		3.500		3.500			
18	008 SODRE. Equip. de Radio y oficinas	895		895		895			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	TOTAL PROGRAMA 211	5.000		5.000		5.000			
	Programa 212: Invers. para desarrollo y fomento de la Educ. Física y las actividades deportivas								
19	005 C.N.E.F. Adq. máq.equip. y mobiliario	1.155		1.155		1.155			
19	006 C.N.E.F.Reparación edif. y centros Deportivos	1.470		1.470		1.470			
19	007 Obras diversas de carácter deportivo	1.800		1.800		1.800			
19	009 Programa de Cultura Física y deportes en el Area Tacuarembó-Rivera.	600		600		600			
	TOTAL PROGRAMA 212	5.025		5.025		5.025			
	Programa 213: Invers. para vida y bienestar del menor								
20	017 Equip. y mobiliario	2.500		2.500		2.500			
20	018 Reparación de edificios	1.500		1.500		1.500			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
20	020 Casa Cuna Hogar Infantil San José				1.280	1.280			
	TOTAL PROGRAMA 213	4.000		4.000	1.280	5.280			
	Programa 214: Inver. para Servicios Postales.								
26	008 Adq. equip. máq. y mobiliario	2.200		2.200		2.200			
26	011 Constr. Jefatura Dptal. de Rivera	2.500		2.500		2.500			
26	014 Adq. Constr. y Remodelación de zonas Este y Litoral	800		800		800			
26	015 Obras y Equipos Grupo Area Tacuarembó-Rivera	95		95		95			
	TOTAL PROGRAMA 214	5.595		5.595		5.595			
	TOTAL INCISO 11	37.600		37.600	1.280	38.880			

ANEXO I

(En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 12:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA								
	Programa 201 : Inv. para la fijación y supervisión de la política de salud								
01	001 Reparac. urgentes y extraordinarias	2.800		2.800	500	3.300	3.000	3.100	3.200
01	002 Equipamiento	3.000		3.000	500	3.500	3.100	3.200	3.500
	TOTAL PROGRAMA 201	5.800		5.800	1000	6.800	6.100	6.300	6.700
	Programa 202 Inv. para la Adm. Super.								
01	001 Remodelación sede de M.S.P.	800		800	500	1.300			
01	003 Sist. de Informac.	2000		2000	350	2.350			
	TOTAL PROGRAMA 202	2.800		2.800	850	3.650			
	Programa 204 Inv. para la atención médica.								
01	003 Reposición de ambulancias y vehículos para servicios sanitarios	1.500		1.500	1.000	2.500			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
01	005 Hosp. Pasteur Consulta Externa	1.000		1.000		1.000			
01	010 C.D. Rivera Consulta Ext.	500		500		500			
01	014 C. Dep. Florida (Mejora Hospital)	500		500	300	800			
01	018 C.Aux. Pando Consulta Externa	1.000		1.000	500	1.500			
01	019 C. Aux. Young. Consulta Externa	200		200	80	280			
01	021 C.A. Guichón	200		200	50	250			
01	034 C. Aux. J. Lacaze. Con. Externa.	500		500		500			
01	037 C. Aux. R. Branco.Cons. Externa.	300		300	150	450			
01	038 C.D. Tacuarembó	500		500	400	900			
01	040 Centro Dep. Canelones.Con.Externa.	300		300		300			
01	043 C. Hosp. Durazno.	3.500		3.500		3.500			
01	045 C. Dep. Salto	1.000		1.000		1.000			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
01	046 C.Aux.Aiguá Reposic. planta física y hospital	1.000		1.000	200	1200			
01	047 C.D. Colonia Rem. Serv. Radiología	500		500		500			
01	053 Rep. Colonia Saint Bois	500		500		500			
01	054 Rep. Techos Hosp. Hogar L.P. del-Campo	900		900	200	1.100			
01	055 Rep.Ins. Oncología.	300		300	200	500			
01	056 Pol. Belén	150		150		150	150	150	150
01	057 Const. Policlínica 1era. etapa Col. Miguelete	400		400	40	440			
01	058 Amp. Policlínicas C.A. Cardona	300		300	50	350			
01	059 Term. y Amp. Polic.C.A. N. Helvecia	100		100	50	150			
01	060 Ampl. C.D. Artigas	---		---	350	350			
01	061 Ampl. C.Ext. C.A. N. Palmira	100		100		100			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
01	062 Rep. C.D. Rocha	300		300	100	400			
01	063 Hosp. C.A. Vergara	500		500		500			
01	064 Rep. Pol. Solís de Mataojo	300		300	20	320			
01	065 Mejoras Pol. Tapia	250		250		250			
01	066 Salud Materno-Infantil: P. Rossell y C. de Salud	3.500		3.500	200	3.700			
01	067 Salud Mental: Hos. Vilardebó, - Col. Etchepare y Psiquiátrico.	1.500		1.500	200	1.700			
01	068 C.D. Fray - Bentos: Sala Partos, Block Quirúrgico e internación.	2.000		2.000		2.000			
01	069 C.A. Minas de Corrales	200		200	30	230			
01	070 Aum. carga energética UTE	600		600		600	600	600	600
01	071 Equipamiento de Laboratorio de Hig. Pública.Div. Epidemiología	1.000		1.000		1.000			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	TOTAL PROGRAMA 204	25.400		25.400	4.120		750	750	750
	TOTAL INCISO 12	34.000		34.000	5.970	39.970	6.850	7.050	7.450

Partidas en moneda extranjera

Prog.	Proy.	Miles U$S
201	002	120
202	003	160
TOTAL		280

ANEXO I (En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 13:	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL								
	Programa 201: Inversiones destinadas a la Adminstración General.								
01	001 Adecuación y Equipamiento edificio sede				5.000	5.000			
01	002 Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	1.500		1.500		1.500			
01	003 Adq. vehículos utilitarios p/Grupo de Trabajo Tacuarembó-Rivera	100		100		100			
	TOTAL PROGRAMA 201	1.600		1.600	5.000	6.600			
	Programa 206 Inversiones destinadas a la Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria								
06	002 Adq. de vehículos utilitarios	800		800		800			
06	003 Equipamiento	500		500		500			
	TOTAL PROGRAMA 206	1.300		1.300		1.300			
	TOTAL INCISO 13	2.900		2.900	5.000	7.900			

NEXO I

En miles de N$)

JNIDAD JECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 15:	MINISTERIO DE JUSTICIA Programa 201: Inversiones de la Administración General								
01	005 Reacondicionamiento de locales	8.500		8.500		8.500			
01	006 Adquisición maq., equipo y mobiliario	9.400		9.400		9.400			
	TOTAL PROGRAMA 201	17.900		17.900		17.900			
	Programa 203: Inversiones para Inscripción y Certificación de actos, contratos y Servicios Notariales								
03	002 Centro de Cómputos, equipamiento y software	1.500		1.500		1.500			
	TOTAL PROGRAMA 203	1.500		1.500		1.500			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 205: Inversiones de la Administración de Justicia								
06	006 Centro de Justicia B. Unión		7.000	7.000		7.000			
06	008 Centro Justicia Canelones		8.000	8.000		8.000			
06	010 Adq. local Instituto Técnico forense	1.500		1.500		1.500			
11	011 Reparación Corte de Justicia	1.500		1.500		1.500			
11	012 Adq. equipo técnico para el Inst. Técnico Forense	2.200		2.200		2.200			
	TOTAL PROGRAMA 205	5.200	15.000	20.200		20.200			
	Programa 206 Inversiones de la Justicia administrativa								
04	001 Tribunal de lo Contencioso Adm.	2.000		2.000		2.000			
	TOTAL PROGRAMA 206	2.000		2.000		2.000			
	TOTAL INCISO 15	26.600	15.000	41.600		41.600			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.

Nota: Partidas en moneda extranjera.

Prog.	Proy.	Miles de U$S
205	012	200

(En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 17:	TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA								
	Programa 2.01 : Inversiones vinculadas al contralor económico-financiero de los Organismos del Sector Público								
01	001 Adecuación edificio	326		326		326	200		
01	002 Mobiliario	37		37		37			
01	003 Equipamiento	37		37		37			
	TOTAL PROGRAMA 201:	400		400		400	200		
	TOTAL INCISO 17	400		400		400	200		

(En miles de N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 18:	CORTE ELECTORAL								
	Programa 201: Inversiones destinadas a los programas de justicia electoral nacional y administración general.								
01	001. Reposición parcial y mejoras de inmuebles Sede Central y Oficinas Electorales Departamentales	450		450		450	400		
01	002 Adq. equip. de Oficina	960		960		960			
01	003 Adq. mobiliário de Oficina	190		190		190			
	TOTAL PROGRAMA 201	1.600		1.600		1.600	400		
	TOTAL INCISO 18	1.600		1.600		1.600	400		

Partidas en moneda extranjera

Prog.	Proy.	Miles U$S
2.01	002	44
TOTAL		44

(en miles N$)

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 25:	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION								
	Programa 201 Inv. de la Adm.General								
01	014 Equipamiento	1.200		1.200		1.200			
01	016 I F D Durazno	1.550		1.550		1.550			
01	017 I F D Minas	2.510		2.510		2.510			
01	018 I F D Canelones	2.400		2.400		2.400	1.700		
01	019 I F D Salto	150		150		150			
01	020 I F D Mercedes	100		100		100			
01	021 I F D Rivera	400		400		400			
01	022 I F D Rocha	3.300		3.300		3.300			
01	023 I. NA. DO.	6.200		6.200		6.200			
01	024 Reparac. generales	500		500		500			
	TOTAL PROGRAMA 201	18.310		18.310		18.310	1.700		

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac. Vta. Inm. Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 202: Inv. del Cons. de Educa. Primaria								
02	004 Const, y amp. inmuebles Artigas	990		990		990			
02	005 Const. y amp. inmuebles Canelones	12.109		12.109		12.109			
02	006 Const. y amp. inmuebles C. Largo	1.884		1.884		1.884			
02	007 Const. y amp. inmuebles Colonia	1.361		1.361		1.361			
02	008 Const. y amp. inmuebles Durazno	3.668		3.668		3.668			
02	009 Const. y amp. inmuebles Flores	662		662		662			
02	010 Const. y amp. inmuebles Florida	1.475		1.475		1.475			
02	011 Const. y amp. inmuebles Lavalleja	1.645		1.645		1.645			
02	012 Const. y amp. inmuebles Maldonado	6.475		6,475		6.475			
02	013 Const. y amp. inmuebles Montevideo	19.714		19.714		19.714			
02	014 Const. y amp. inmuebles Paysandú	4.776		4.776		4.776			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
02	015 Const. y amp.inmuebles R. Negro	810		810		810			
02	016 Const. y amp. inmuebles Rivera	1.833		1.833		1.833			
02	017 Const. y amp. inmuebles Rocha	3.831		3.831		3.831			
02	018 Const. y amp. inmuebles Salto	1.824		1.824		1.824			
02	019 Const. y amp. inmuebles San José	5.626		5.626		5.626			
02	020 Const. y amp. inmuebles Soriano	866		866		866			
02	021 Const. y amp. inmuebles Tacuarembó	2.436		2.436		2.436			
02	022 Const. y amp. inmuebles T. Tres	1.549		1.549		1.549			
02	023 Adq. Inmuebles	5.517		5.517	9.000	14.517			
02	026 Equip. y mob.	13.874		13.874		13.874			
02	029 Inv. para Tac. Rivera	1.126		1.126		1.126			
02	030 Reparac. Generales	13.939		13.939		13.939			
	TOTAL PROGRAMA 202	107.990		107.990	9.000	116.990			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 203: Inver. del Cons. Edu. Sec. Bás.y Sup.								
03	024 Const. rep. grales. y amp. en diversos liceos	2.500		2.500		2.500			
03	025 Liceo del Sauce	6.000		6.000		6.000			
03	027 Liceo en J.P. Varela.	1.500		1.500		1.500			
03	029 Adq. eq. maq. y mob.	5.000		5.000		5.000			
03	030 Liceo Solymar	4.000		4.000		4.000			
03	031 Local oficinas Centrales	6.000		6.000		6.000	10.000		
03	032 Adq.inm. y exp.	500		500		500			
03	033 Liceo N°19	4.000		4.000		4.000			
03	034 Cons. obras Liceo P. de Azúcar	1.500		1.500		1.500			
03	035 Adq. y Cons. Liceo en Buceo	3.000		3.000		3.000			
03	036 Liceo Paysandú N°2	2.660		2.660		2.660			
03	037 Liceo S. Ramón	5.740		5.740		5.740			
03	038 Liceo R. Branco	6.200		6.200		6.200			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
03	039 Liceo Vergara	2.900		2.900		2.900			
03	040 Liceo Minas N°2	3.000		3.000		3.000			
03	041 Liceo Chuy	6.200		6.200		6.200			
03	042 Liceo de Salto N°4.	4.500		4.500		4.500			
03	043 Liceo P. Ansina	2.800		2.800		2.800			
03	044 Liceo N Berlîn	2.000		2.000		2.000			
03	045 IBO Gimnasio	4.000		4.000		4.000			
03	046 Liceo N°10 Gimnasio	2.000		2.000		2.000	2.000		
	TOTAL PROGRAMA 203	76.000		76.000		76.000	12.000		
	Programa 204: Inv. para la Educ. Téc. Profesional Sup.								
04	027 Equipamiento	6.850		6.850		6.850			
04	035 CDU Tacuarem.	3.500		3.500		3.500	3.000		
04	036 CDU R. Branco	1.800		1.800		1.800			
04	039 CDU T. Tres	3.150		3.150		3.150	3.600		
04	043 Esc. Agr. Fray Bentos	100		100		100			

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
04	044 Esc. Bella Unión	100		100		100	1.500		
04	046 Esc. Vin. El Colorado	2.000		2.000		2.000			
04	047 Esc. Agr. La Carolina	200		200		200			
04	048 Esc. Téc. Libertad	200		200		200			
04	049 Esc. T. P. Blancas	300		300		300			
04	050 Esc. T. R.1 Km.27	500		500		500			
04	051 Rep. grales y mej. inmuebles	10.150		10.150		10.150			
04	052 Equip. Tac. Rivera	600		600		600			
04	053 Adq. una unidad - móvil para Tac. Rivera	550		550		550			
	TOTAL PROGRAMA 204	30.000		30.000		30.000	8.100		
	TOTAL INCISO 25	232.300		232.300	9.000	241.300	21.800		

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.

Partida en moneda extranjera

Prog.	Proy.	Miles U$S
202	026	225
	029	40
204	046	20
	053	50
TOTAL		335

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 26:	UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA								
	Programa 201: Inv. para la formación profesional, investigación y asesoramiento								
	DEPENDENCIAS CENTRALES								
01	118 Equipamiento ref. de depend. universitarias	11.091		11.091		11.091	5.000	5.000	
01	119 Adq. refac., mejoras y equip. de edificios Univ.	9.080		9.080		9.080	5.000	5.000	
01	138 Rep. generales	1.000		1.000		1.000			
	Fac. de Agronomía								
01	041 Equipamiento	1.000		1.000		1.000	500	500	
	Fac. de C. Económicas								
01	050 Equipamiento	500		500		500	500	500	
	Fac. de Der. y C. Sociales								
01	051 Equipamiento	500		500		500	500	500	
	Fac. de Arquitec.								
01	045 Equipamiento	500		500		500	500	500	

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Fac. de Humanidades y Ciencias								
01	123 Equipamiento	500		500		500	500	500	
	Fac. de Ingeniería								
01	060 Equipamiento	500		500		500	500	500	
01	125 Equip. Teleproceso. Inst. Comp.	1.300		1.300		1.300			
	Fac. de Medicina								
01	126 Equipamiento	1.000		1.000		1.000	500	500	
01	135 Bunker, cat. de Oncología	6.500		6.500		6.500	3.500		
	Fac. de Odontología								
01	128 Equipamiento	1.100		1.100		1.100	550	550	
	Fac. de Química								
01	129 Equipamiento	1.000		1.000		1.000	500	500	
	Fac. de Veterinaria								
01	110 Equipamiento	1.000		1.000		1.000	500	500	
	Instituto de Higiene								
01	132 Equipamiento	500		500		500	500	500	

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Univ. de la Rep. BID: Préstamo N°382/oC-UR								
01	139 Const. y equip. en Fac. de Agronomía	6.314	8.943	15.257		15.257	12.045		
01	140 Const. y equip. en Fac. de Ingeniería	1.738	2.464	4.202		4.202	18.524		
01	136 Gastos de ingen. y adm.	10.241		10.241		10.241	4.455	4.455	2.079
01	141 Const. y equip. Enfermería						23.419	9.900	1.683
01	142 Const. y equip. en Fac. de Veterinaria						30.767	24.574	1.760
01	143 Const. y equip. en ciencias.						43.153	36.575	9.801
01	144 Const. y equip. en Fac. de Química						42.713	46.321	8.492
01	145 Const. y equip. Tecnol. Alimentos						6.952	9.097	
01	146 Const. y equip. en Fac. de Agrono.						19.294	33.352	2.409
	TOTAL PROGRAMA 201	55.364	11.407	66.771		66.771	220.372	179.824	26.224

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Programa 204: Invest. para Servicios Hospitalarios (Hosp. de Clínicas								
01	009 Refacc. y mejora de edificios	6.000		6.000		6.000	5.000	5.000	
01	010 Equipamiento	14.710		14.710		14.710	5.000	5.000	20.000
01	011 Rep. Generales	1.000		1.000		1.000			
	TOTAL PROGRAMA 204	21.710		21.710		21.710	10.000	10.000	20.000
	TOTAL INCISO 26	77.074	11.407	88.481		88.481	230.372	189.824	46.224

NOTA: La partida incluída para 1983, 1984 y 1985 incluye N$ 137.918,000, N$ 115.698.000 y N$ 14916000 respectivamente que se estima financiar con endeudamiento (Préstamo Univ-BID)

Partidas en moneda extranjera

Prog.	Proy	Miles de U$S
201	118	900
201	128	100
201	138	90
201	132	10
201	139	1387
201	140	382
201	136	931
204	010	1338
TOTAL		5138

IEXO I

(En miles de N$)

UNIDAD JECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	DELEGACION URUGUAYA EN LA COMISION MIXTA DE LA LAGUNA MERIN (Inciso 02)								
	Programa 2.36								
	001 Administración del Programa	5.530		5.530		5.530			
	002 Tacuarí II y obras de drenaje	29.470		29.470		29.470			
	Total Programa 2.36	35.000		35.000		35.000			
	TOTAL DUCMLM	35.000		35.000		35.000			

ANEXO II INCISO : 51 BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur. Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.01: Adm. General									
Proy.001 Amp.y Renov.parque máq. de oficina	7900		7900						
Proy.002 Adq.eq.p/func. de diversos servicios	3372		3372						
Proy.003 Adq.eq.mecaniz. contable	55000		55000						
Proy.005 Mob.p/depend.	3000		3000						
Proy.006 Adq.inmuebles p/of. y viviendas	100000		100000						
Proy.008 Mej.,Adic.y Rep.	30000		30000						
Proy.009 Construcciones	70000		70000						
Total Programa 2.01	269272		269272						
TOTAL INCISO 51	269272		269272						

ANEXO II INCISO 51: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001				7900						7900
Proy. 002				3372						3372
Proy. 003				55000						55000
Proy. 005				3000						3000
Proy. 006					100000					100000
Proy. 008						30000				30000
Proy. 009						70000				70000
Total Programa 2.01				69272	100000	100000				269272
TOTAL INCISO 51				69272	100000	100000				269272

ANEXO II INCISO 51: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001				720						720
Proy. 003				5000						5000
Total Programa 2.01				5720						5720
TOTAL INCISO 51				5720						5720

ANEXO II INCISO 52: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO 1 Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	Años Ejec. Estim 1983	1984 y sgtes.
Programa 2.01: Adm.General								
Proy.001 Terminac.1a etapa sede	10470	2400	10470					
Proy.002 Construcc.de la Torre	68223		68223				41662	4820
Proy.003 Ref.suc.del interior	7410	1100	7410					
Proy.004 Adq.inm.existentes p/sucursales	15170		15170					
Proy.005 Adq.máq.calcular y escribir	988	100	988					
Proy.006 Adq.sist.computación	6425	400	6425					
Proy.008 Adq.Eq.de seguridad	2350	1350	2350					
Proy.009 Adq.mob.y eq.metal	2809	250	2809					
Proy.010 Adq.otras máq.y mob. de oficina	3650	500	3650					
Proy.011 Adq.eq.culturales	500		500					
Total Programa 2.01	117995	6100	117995				41662	4820
TOTAL INCISO 52	117995	6100	117995				41662	4820

ANEXO II: **INCISO 52:** **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

CUADRO 2: **Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)**

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001						10470				10470
Proy. 002						68223				68223
Proy. 003						7410				7410
Proy. 004					15170					15170
Proy. 005				988						988
Proy. 006				6425						6425
Proy. 008				2350						2350
Proy. 009				2809						2809
Proy. 010				3650						3650
Proy. 011				500						500
Total Programa 2.01				16722	15170	86103				117995
TOTAL INCISO 52				16722	15170	86103				117995

ANEXO II — INCISO 60: ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

CUADRO 1 — Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim.
Programa 2.01: Combustibles									
Proy.004 Inst.de tanques y med.en La Teja	5200		5200						
Proy.005 Eq.e Inst.p/ahorro energético	3050		3050				2500		2
Proy.006 Obras complement. Term.del Este	14670	14670	14670				7000		2
Proy.007 Tanques crudo J.Ign.	18820	18820	11120		7700				
Proy.009 Tanques gas licuado de petróleo	27824	27824	27824				10927		2
Proy.011 Complejo adm.y de servicio	14400	14400	14400						
Proy.012 Estac.de Servicio	3000		3000						
Proy.014 Eq. varios	12772		12772						
Proy.015 Obras civiles en La Teja	2050		2050				3000	2000	3
Proy.016 Obras varias en planta del interior	5260		5260				1500		2
Proy.017 Rep.Muelle Paysandú	500		500				3500		2
Proy.018 Apost.José Ignacio	-		-				16540	27800	3
Proy.019 Reconv.de unidades	16500	16500	16500						3
Proy.020 Repos.eq. varios	11540	3330	11540						
Total Programa 2.01	135586	95544	127886		7700		44967	29800	

ANEXO II INCISO 60: ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

CUADRO 1 Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur. Prop.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Rent. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.02: Alcoholes										
Proy.003 Mej.Planta Capurro	9105		9105							
Proy.004 Obras complement. Planta Paysandú	1795		1795							
Proy.006 Repos.Alcoholes	3995		3995							
Total Programa 2.02	14895		14895							
Programa 2.03: Portland										
Proy.001 Obras civiles y mec. Planta Manga	1629		1629							
Proy.002 Obras civiles y mec. Planta Minas	15014	183	15014							
Proy.003 Obras civiles y mec. Planta Paysandú	7533	7533	7533							
Proy.004 Repos.Eq.Portland	614	314	614							
Proy.005 Reconv.v/húmeda a v/seca Pta.Minas	6886	1386	6886							2
Total Programa 2.03	31676	9416	31676							

ANEXO II — INCISO 60: ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

CUADRO 1 — Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.04: Prospecc.Fuentes Energéticas									
Proy.001 Investig.s/exist.de esq.bitum.	6918	1000	6918						
Proy.002 Prosp.de hidroc.en Plat.continental	18150	17600	18150						
Proy.003 Almacen.de Gas Nat.	5500		5500						
Total Programa 2.04	30568	18600	30568						
Programa 2.05: Inversiones en Adm. General									
Proy.001 Servs.Aux.de Adm.	13727	900	13727						
Proy.002 Repos.Eq.y Mob.	2754		2754						
Total Programa 2.05	16481	900	16481						
Programa 2.06: Agro-Indust.									
Proy.001 Ingen.El Espinillar	16000		16000				1000		2
Proy.002 Obras de riego	4000		4000						
Proy.003 Eq. varios	1221		1221						
Total Programa 2.06	21221		21221				1000		
TOTAL INCISO 60	250427	124460	242727		7700		45967	29800	

ANEXO II: INCISO 60: ADMINISTRACION NACIONAL COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:		16500		93572		25514				135586
Proy. 004				5200						5200
005				3050						3050
006				13850		820				14670
007				18820						18820
009				23930		3894				27824
011						14400				14400
012				1250		1750				3000
014				12772						12772
015						2050				2050
016				3160		2100				5260
017						500				500
019		16500								16500
020				11540						11540
Programa 202:		3300		6052		5543				14895
Proy. 003		3300		1908		3897				9105

ANEXO II: INCISO 60: ADMINISTRACION NACIONAL COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
	004				929		866				1795
	006				3215		780				3995
Programa 203:			1386		26429		3861				31676
Proy.	001				1589		40				1629
	002				14640		374				5014
	003				6986		547				7533
	004				464		150				614
	005		1386		2750		2750				6886
Programa 204:			30568								30568
Proy.	001		6918								6918
	002		18150								18150
	003		5500								5500
Programa 205:			3498		6931	2750	3302				16481
Proy.	001		3498		4177	2750	3302				13727
	002				2754						2754

ANEXO II: INCISO 60: ADMINISTRACION NACIONAL COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 206:				1221		20000				21221
Proy. 001						16000				16000
002						4000				4000
003				1221						1221
TOTAL INCISO 60:		55252		134205	2750	58220				250427

ANEXO II: INCISO 60: ADMINISTRACION NACIONAL COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:			1500		4550						6050
Proy.	005				50						50
	006				1014						1014
	007				700						700
	009				1199						1199
	014				1047						1047
	019		1500								1500
	020				540						540
Programa 202:			300		84						384
Proy.	003		300		38						338
	004				6						6
	006				40						40
Programa 203:			126		1508		250				1884
Proy.	001				85						85
	002				877						877
	003				276						276

ANEXO II: INCISO 60: ADMINISTRACION NACIONAL COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
004				20						20
005		126		250		250				626
Programa 204:		2346								2346
Proy. 001		196								196
002		1650								1650
003		500								500
Programa 205:		318		368		55				741
Proy. 001		318		264		55				637
002				104						104
Programa 206:				65						65
Proy. 003				65						65
TOTAL INCISO 60:		4590		6575		305				11470

ANEXO : II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO: I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estir
Programa 2.0: Generación y Trasmisión									
Sub-Programa 201: Generación Térmica									
Proy. 201/1 Estudios y obras varias	70000	43114					28950	14050	
201/2 Central Punta Pedregal	2950						600	600	
TOTAL SUB-PROGRAMA 201:	72950	43114					29550	14650	
Sub-Programa 202: Generación hidráulica									
Proy. 202/1 Estudios y obras varias	24000	14854					20625	20000	
202/2 Renovación Central G. Terra	38000								
TOTAL SUB-PROGRAMA 202:	62000	14854					20625	20000	
Sub-Programa 203: Trasmisión									

ANEXO : II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO: I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec Esti
Proy. 203/1 Ampliac.e inst. exist. en el sistema 150/110/60 KV	90000								
203/2 Circuito Central norte. Terra-Tacuarembó-Rivera	4120								
203/3 Prolongación a Rocha del Circuito del Este	11070								
203/4 Incorporación de T. y Tres al sistema - hidrotérmico.	101990								
203/5 Despacho Nacional de Cargas	72442								
203/6 Línea San Javier-Mercedes	220								
203/7 Equipos, edificios e inv. varias	7335								
203/8 Prolongación circuito Oeste-Norte a Bella Unión y Artigas	122990								

ANEXO : II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO: I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec Esti
203/9 Extensión del sistema de 500KV al Este	550								
203/10 Remodelación del Anillo Colector de 150 KV y extensión del sistema de 500 KV en Montevideo	3410								
203/11 Prolongación a Melo del circuito Este-Norte									
TOTAL SUB-PROGRAMA 203:	414127	242255 (1					97810 (1		
Sub-Programa 204: Gerencia de División y Sector.									
Proy. 204/1 Adq. de equip. varios y estudios	19191								
204/2 Inv. de rep.en carácter de autoseguro. Subestaciones y líneas de trasmisión	6300								
TOTAL SUB-PROGRAMA 204:	25491								

ANEXO : II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO: I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur. Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Trans. R.O. 6 y 7 Programa 2.0	16005								
TOTAL PROGRAMA 2.0 :	590573	300223					147985	34650	
Programa 2.1.:Distribución y Generación Diesel									
Sub-Programa 211: Distribución de Montevideo									
Proy. 211/1 Atención al crecimiento vegetativo de redes	49000	45917					24640		
211/2 Recuperación y mejora de redes	185638	185638					58663		
TOTAL SUB-PROGRAMA 211:	234638	231555					83303		
Sub-Programa 212:Distribución del Interior.									
Proy. 212/1 Atención al crecimiento vegetativo de redes	55000	36077					50000		

ANEXO : II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO: I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
212/2 Constr. y ampl de redes en ciudades del interior	50431	50431					50000		
212/3 Líneas de subtrasmisión en actual sistema hidrotérmico	54511	38851					50000		
212/4 Sustitución de Generación Diesel Autónoma	278321	170374					134301		
212/5 Electrificación Rural	120000	48281					102280		
TOTAL SUB-PROGRAMA 212:	558263	344014					386581		
Sub-Programa 213: Generación Diesel									
Proy. 213/1 Generación Diesel autónoma	30000	21163					21395	20240	
TOTAL SUB-PROGRAMA 213:	30000	21163					21395	20240	
Sub-Programa 214: Gerencia de División y Sector									
Proy. 214/1 Adq. de equipos varios y estudios	21970								

ANEXO : II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO: I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
TOTAL SUB-PROGRAMA 214:	21970								
Trans. R.0, 6 y 7 Programa 2.1.:	54757								
TOTAL PROGRAMA 2.1 :	899628	596732					491279	20240	
Programa 2.3: Servicios de Apoyo.									
Sub-Programa 231: Servicios Técnicos									
Proy. 231/1 Equipos, terrenos, constr. y estudios	35319	2900					35400	27550	
TOTAL SUB-PROGRAMA 231:	35319	2900					35400	27550	
Sub-Programa 232: Servicios Administrativos									
Proy. 232/1 Equipos, terrenos, constr. y estudios	23651	16127					35000	6226	
TOTAL SUB-PROGRAMA 232:	23651	16127					35000	6226	
Trans. R.0, 6 y 7 Programa 2.3	17037								

ANEXO : II   INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO: I   Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982		FUENTES DE FINANCIAMIENTO						Años Ejec. Estim
	TOTAL	Parte del total comprom a ejec' 82	Recur. Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	
TOTAL PROGRAMA 2.3:	76007	19027					70400	33776	
TOTAL INCISO 61:	1566208	915982					709664	88666	

1/ No se conoce la apertura a nivel de proyectos.

ANEXO II INCISO 61 ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.0											
Sub-Programa 2.01											
Proy.	201/1		674		48935		20391				70000
	201/2		1750			1200					2950
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.01			2424		48935	1200	20391				72950
Sub-Programa 2.02											
Proy.	202/1		4028	1110	13344		5518				24000
	202/2		2728	7509	12390		15373				38000
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.02			6756	8619	25734		20891				62000
Sub-Programa 2.03											
Proy.	203/1		15858	7422	32045	588	34087				90000
	203/2		1010	880	550		1680				4120
	203/3		580	1150	50		9290				11070
	203/4		1950	600			99440				101990
	203/5				127		72315				72442
	203/6		102	70	18	30					220
	203/7		175	25	760		6375				7335
	203/8		1940	780			120270				122990
	203/9		270	164	16	100					550
	203/10		790	686	174	1760					3410
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.03			22675	11777	33740	2478	343457				414127

ANEXO II INCISO 61 ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Sub-Programa 2.04											
Proy.	204/1				15091	100	4000				19191
	204/2				1950		4350				6300
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.04					17041	100	8350				25491
Trans. R o,6 y 7		11735						3468	802		16005
TOTAL PROGRAMA 2.0		11735	31855	20396	125450	3778	393089	3.468	802		590573
Programa 2.1											
Sub-Programa 2.11											
Proy.	211/1			12761	13182	1209	21848				49000
	211/2			62483	31037		92118				185638
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.11				75.244	44219	1209	113966				234638
Sub-Programa 2.12											
Proy.	212/1		1168	21814	18324	231	12963				55000
	212/2		466	1018	32464	1035	15448				50431
	212/3		2889	20784	17667	570	12601				54511
	212/4		4524	95804	84943	550	92500				278321
	212/5		1023	51390	45720		21867				120000
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.12			10070	190810	199618	2386	155379				558263

ANEXO II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Sub-Programa 2.13										
Proy. 213/1				24592	51	5357				30000
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.13				24592	51	5357				30000
Sub-Programa 2.14										
Proy. 214/1			45	16815		5110				21970
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.14			45	16815		5110				21970
Trans. R. 0,6 y 7	40209						13081	1467		54757
TOTAL PROGRAMA 2.1	40209	10070	266099	285244	3646	279812	13081	1467		899628
Programa 2.3										
Sub-Programa 2.31										
Proy. 231/1		3290	2877	27034		2118				35319
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.31		3290	2877	27034		2118				35319
Sub-Programa 2.32										
Proy. 232/1		4510	738	6370	3000	9033				23651
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.32		4510	738	6370	3000	9033				23651

ANEXO II INCISO 61 ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

	RUBROS								
DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Trans. R. 0,6 y 7	12386						4290	361		17037
TOTAL PROGRAMA 2.32	12386	7800	3615	33404	3000	11151	4290	361		76007
TOTAL INCISO 61	64330	49725	290110	444098	10424	684052	20839	2630		1566208

ANEXO II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.0:											
Sub-Programa 2.01											
Proy.	201/1				3956		935				4891
	201/2		100								100
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.01			100		3956		935				4991
Sub-Programa 2.02:											
Proy.	202/1		19		1059						1078
	202/2		248		976						1224
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.02:			267		2035						2302
Sub-Programa 2.03:											
Proy.	203/1				2784		761				3545
	203/2				40						40
	203/3						390				390
	203/4						4000				4000
	203/5						4565				4565
	203/7				60						60

ANEXO II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
	203/8						5170				5170
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.03:					2884		14896				17770
Sub-Programa 2.04:											
Proy.	204/1				1265						1265
	204/2				150		350				500
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.04:					1415		350				1765
TOTAL PROGRAMA 2.0:			367		10290		16171				26828
Programa 2.1:											
Sub-Programa 211:											
Proy.	211/1			1150	531						1681
	211/2			5668	2092		3303				11063
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.11:				6818	2623		3303				12744
Sub-Programa 2.12:											
Proy.	212/1			505	1158						1663
	212/2			3	2038						2041
	212/3			410	1415		365				2190
	212/4			2913	6152						9065

ANEXO II INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
2'2/5			1566	3411						4977
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.12:			5397	14174		365				19936
Sub-Programa 2.13:										
Proy. 213/1				1846		419				2265
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.13:				1846		419				2265
Sub-Programa 2.14:										
Proy. 214/1				1021		10				1031
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.14:				1021		10				1031
TOTAL PROGRAMA 2.1:			12215	19664		4097				35976
Programa 2.3:										
Sub-Programa 2.31; Proy. 231/1		35		863						898
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.31:		35		863						898
Sub-Programa 2.32:										
Proy. 232/1		389	1	242						632
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.32:		389	1	242						632

ANEXO I: INCISO 61: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
TOTAL PROGRAMA 2.3:		424	1	1105						1530
TOTAL INCISO 61:		791	12216	31059		20268				64334

ANEXO II INCISO 62: ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

CUADRO 1 Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur. Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.01: Renov. de la vía y Const. de nuevas líneas									
Proy. 001 Prolong. línea al N km 329	234467		234467				103156		
Proy. 002 Amp. y modern. de canteras	9900		9900						
Proy. 003 Adq. eq. p/mant. y renov. de la red	1683		1683						
Proy. 004 Renov. vías férreas	99000		99000						
Total Programa 2.01	345050		345050				103156		
Programa 2.02: Amp. y modern. del p. rodante y sus instalac.									
Proy. 001 Reacond. del p. trac.	2200	2200	2200						
Total Programa 2.02	2200	2200	2200						

ANEXO II INCISO 62: ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

CUADRO 1 Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.03: Reacond.sist. de señaliz.y comunic.									
Proy.001 Const.de nuevas líneas de com.:2 centralitas autom.y sist.telef. p/control de trenes	3498	3300			3498				
Proy.002 Remodel.de sist.op. de cambios	2750		2750						
Total Programa 2.03	6248	3300	2750		3498				
TOTAL INCISO 62	353498	5500	350000		3498		103156		

ANEXO II: INCISO 62: ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001						234467				234467
Proy. 002				9900						9900
Proy. 003				1683						1683
Proy. 004				99000						99000
Total Programa 2.01				110583		234467				345050
Programa 2.02										
Proy. 001			2200							2200
Total Programa 2.02			2200							2200
Programa 2.03										
Proy. 001				3498						3498
Proy. 002				2750						2750
Total Programa 2.03				6248						6248
TOTAL INCISO 62			2200	116831		234467				353498

ANEXO II: INCISO 62: ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001						21315				21315
Proy. 002				900						900
Proy. 003				153						153
Proy. 004				9000						9000
Total Programa 2.01				10053		21315				31368
Programa 2.02										
Proy. 001			200							200
Total Programa 2.02			200							200
Programa 2.03										
Proy. 001				318						318
Proy. 002				250						250
Total Programa 2.03				568						568
TOTAL INCISO 62			200	10621		21315				32136

ANEXO II INCISO 63: PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

CUADRO 1 Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2,01: Inversiones para el desarrollo de las comunic. aéreas									
Proy.001 Adq.de 3 aviones Boeing 737/200	414812	414812			414812				
Total Programa 2.01	414812	414812			414812				
TOTAL INCISO 63	414812	414812			414812				

ANEXO II: INCISO 63: PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001				414812						414812
Total Programa 2.01				414812						414812
TOTAL INCISO 63.				414812						414812

ANEXO II: INCISO 63: PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001				37710						37710
Total Programa 2.01				37710						37710
TOTAL INCISO 63				37710						37710

ANEXO II INCISO 64: ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CUADRO 1 Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.01: Serv.Terrestres									
Proy.001 Expln.Contenedores	54780	54780	21450		11880	21450	105820	24200	3
Proy.002 Refuerzo muelles	16500	16500	16500				13200	13200	3
Proy.003 Complejo frigorífico	17600	17600	17600			3300			
Proy.004 Muelle pesquero	12100	12100	8800						
Proy.005 Obras Eq.e Inst.varias	99770		99770						
Proy.007 Grúa flotante 200tons	88000	88000			88000				
Proy.008 Mejoras operativas	78650	45650	37950		40700		5500		2
Proy.009 Adq.20 grúas y ref. muelle p/grúas de medio pórtico	149600		19800		129800		35200		2
Total Programa 2.01	517000	234630	221870		270380	24750	159720	37400	
Programa 2.02: Serv.Marítimos									
Proy.001 Eq.remolcadores	17160	17160			17160		68640		2
Proy.002 Eq.dragado	7150	7150	7150				48400	257400	3
Proy.003 Eq.e Inst.varias	6600		6600						
Total Programa 2.02	30910	24310	13750		17160		117040	257400	
Programa 2.03: Adm.,Mant. y Asist.Técnica									
Proy.001 Equipamiento	3850		3850						
Proy.002 Obras e Inst.varias	8250		8250						
Proy.003 Asist.técnica	22000	11000	11000		11000				
Total Programa 2.03	34100	11000	23100		11000				
TOTAL INCISO 64	582010	269940	258720		298540	24750	276760	294800	

ANEXO II: INCISO 64: ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001				11880		42900				54780
Proy. 002						16500				16500
Proy. 003						17600				17600
Proy. 004				3300		8800				12100
Proy. 005				51370		48400				99770
Proy. 007				88000						88000
Proy. 008				68750		9900				78650
Proy. 009				129800		19800				149600
Total Programa 2.01				353100		163900				517000
Programa 2.02										
Proy. 001				17160						17160
Proy. 002				7150						7150
Proy. 003				6600						6600
Total Programa 2.02				30910						30910
Programa 2.03										
Proy. 001				3850						3850
Proy. 002				5500						8250
Proy. 003		22000								22000
Total Programa 2.03		22000		6600						34100
TOTAL INCISO 64		22000		390610		169400				582010

ANEXO II: INCISO 64: ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001				1080						1080
Proy. 004				300						300
Proy. 005				4670						4670
Proy. 007				8000						8000
Proy. 008				6150						6150
Proy. 009				11800						11800
Total Programa 2.01				32000						32000
Programa 2.02										
Proy. 001				1560						1560
Proy. 002				650						650
Proy. 003				600						600
Total Programa 2.02				2810						2810
Programa 2.03										
Proy. 001				300						300
Proy. 002				250						250
Proy. 003		1000								1000
Total Programa 2.03		1000		550						1550
TOTAL INCISO 64		1000		35360						36360

ANEXO : 11 INCISO : 65 ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CUADRO: 1 Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur. Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim.
Programa 2: Inversiones									
Sub-Programa 2.1: Plan Telefónico en desarrollo.									
Proy. 001 Centrales telef. autom.	189.862		48732		141130		182029	160053	4
Proy. 002 Redes	171.919		160369		11550		62124	28930	4
Proy. 003 Larga distancia	26.754		12476		14278		6240		2
Proy. 004 Obras civiles	70.540		70540				8450		2
Proy. 005 Instal.. comp. Acond. etc.	58.859		52809		6050		22150	22150	3
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.1	517.934		344926		173008		280993	211133	
Sub-Programa 2.2 : Expansión y Reestructuración de las Telecomunicaciones									
Proy. 001 Telex y Telégrafo	46.935		36936		9999		44153	12000	4

ANEXO : II **INCISO** : 65 ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CUADRO: I **Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).**

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Proy. 003 Servicio móvil marítimo	8435		4915		3520		253		2
Proy. 006 Estación terrena Standard A.	16823		12555			4268	71146	4587	3
Proy. 007 Reest. y Amp. de centrales y redes Montevideo	557852		385691	33110	118635	20416	554179	1263573	5
Proy. 008 Reest. y amp. de centrales y redes del interior	67665		61736			5929	73288	267574	5
Proy. 009 Radio enlaces p/ telefonía y TV	147612		50262		97350		113230	40226	4
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.2:	845322		552095	33110	229504	30613	856249	1587960	
Sub-Programa 2.3: Administración General									
Proy. 001 Nuevo Edificio Antel	67000		67000				61500	3000	3
TOTAL SUB-PROGRAMA 2.3:	67000		67000				61500	3000	

ANEXO : II INCISO : 65 ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CUADRO : I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
	TOTAL	Parte del total comprom a ejec' 82	Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS			
TOTAL INCISO 65:	1430256		964021	33110	402512	30613	1198742	1802093	

ANEXO II INCISO 65 : ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2: Inversiones											
Sub-Programa 2.1:					256615	500	260819				517934
roy.	001				158411		31451				189862
	002				29204		142715				171919
	003				13541		13213				26754
	004					500	70040				70540
	005				55459		3400				58859
ub-Programa 2.2:					456257	2530	386535				845322
roy.	001				44441		2494				46935
	003				2304		6131				8435
	006				10857	1600	4366				16823
	007				272903	430	284519				557852
	008				17655	400	49610				67665
	009				108097	100	39415				147612

ANEXO II INCISO 65: ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Sub-Programa 2.3:						67000				67000
Proy. 001						67000				67000
TOTAL INCISO 65:				712872	3030	714354				1430256

ANEXO II INCISO 65: ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO		0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2: Inversiones					17481		1154				18635
Sub-Programa 2.1:											
Proy.	001				13241		831				14072
	002				1461						1461
	003				1129		323				1452
	005				1650						1650
Sub-Programa 2.2:					36828		4719				41547
Proy.	001				3410		134				3544
	003				124		196				320
	006				987		196				1183
	007				21959		3683				25642
	008				1482						1482
	009				8866		510				9376
TOTAL INCISO 65:					54309		5873				60182

ANEXO II INCISO 66: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

CUADRO I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 201: Administración General	31112		31112						
Proy. 001 Aguas Corrientes-Viviendas	2641		2641						
002 Carmelo, oficina y vivienda	1500		1500						
003 La Barra, oficina y serv. exter.	350		350						
004 Cordón 5°Piso y terraza	2500		2500						
005 Propios Mecánica Adm.	2100		2100						
006 Tacuarembó ofic. y baños	2000		2000						
007 Cebollatí oficina	421		421						
008 Refacciones men. en Edificios	2400		2400						
009 Electrificación perforaciones	2000		2000						

ANEXO II **INCISO 66: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

CUADRO I **Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).**

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur. Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
010 Casillas perforaciones	400		400						
011 Equipos laboratorio	600		600						
012 Equipos de Radio	500		500						
013 Equipos oficina	1200		1200						
014 Equipos varios y Maquinaria	3000		3000						
015 Consultores	3000		3000						
016 Expropiaciones	3500		3500						
017 Vehículos de transporte	3000		3000						
Programa 202: Agua Potable	358615		215269	103786	39560				
Sub-Programa 202/1 Interior:	117999		117999						
Proy. 001 Abast. Agua Potable a Artigas	3580		3580						

ANEXO II — INCISO 66: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

CUADRO I — Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
002 Abast. Agua Potable Canelones	3870		3870						
003 Abast. Agua Potable Cerro Largo	1310		1310						
004 Abast. Agua Potable Colonia	1850		1850						
005 Abast. Agua Potable Durazno	1728		1728						
007 Abast. Agua Potable Florida	1905		1905						
008 Abast. Agua Potable Lavalleja	3330		3330						
009 Abast. Agua Potable Maldonado	6850		6850						
011 Abast. Agua Potable Paysandú	3410		3410						
012 Abast. Agua Potable Rio Negro	980		980						
013 Abast. Agua Potable Rivera	2410		2410						

NEXO II INCISO 66: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

UADRO I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

ENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
014 Abast. Agua Potable Rocha	3890		3890						
015 Abast. Agua Potable Salto	4530		4530						
016 Abast. Agua Potable San José	3231		3231						
017 Abast. Agua Potable Soriano	2180		2180						
018 Abast. Agua Potable Tacuarembó	1000		1000						
019 Abast. Agua Potable Treinta y Tres.	1615		1615						
020 Sistema Atlántida	4000		4000						
021 Piriápolis Araminda	1000		1000						
022 Abast. Punta Ballena	5130		5130						
023 Equipo bombeo perforac.	600		600						

ANEXO II INCISO 66: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

CUADRO I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Rent. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
024 Equip. Bombeo Usinas	400		400							
025 Conex. Int. (Vs.-Loc.)	30000		30000							
026 Amp. Redes (Vs.-Loc.)	25000		25000							
027 Cierre Malla (Vs.-Loc.)	1200		1200							
028 Habilit. Perf. (Vs. Loc.)	3000		3000							
Sub-Programa 202/2 Montevideo:	240616		97270	103786		39560				
Proy. 001 Conexiones Agua Montevideo	7500		7500							
002 Medidores Gran Caudal	2800			1981		819				
003 Const. Serv. Incendio	550		550							
004 Recalques 4a. línea	5000			3538		1462				
005 Medidores 1/2" y 1"	2500		2500							

ANEXO II INCISO 66: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

CUADRO I Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur. Prop.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Rent. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
006 Acceso a Montevideo (Pando)	10600		2500	8100*						
007 Cierres de Malla	1200		1200							
008 Troncal interbalniaria	21000		21000							
009 Transform. Ag. Ctes.	15300		15300							
010 Remod. Sala Diesel	9000		9000							
011 Troncales Mdeo.	14400		14400							
012 Amp. terceros	12000		12000							
013 Red de Mdeo.	9000		9000							
014 Reforma Sed. A. Ctes.	1500		1500							
015 Depos. Subterr. Cerrito	500		500							
016 Paso Severino	127446			90167		37279				
017 Incremento Capt. y aducc. (5a.L)	200		200							
018 Central Telefónica (Usina A. Ctes)	120		[illegible]							

ANEXO II INCISO 66: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

CUADRO II Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur. Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
rograma 203 Alcantarillado:	85050		85050						
roy. 001 Atlántida	2000		2000						
002 Melo	3750		3750						
003 Maldonado	12200		12200						
004 Punta del Este	21600		21600						
005 Young	9800		9800						
006 Paso de los Toros	3600		3600						
007 Ampliación Terceros	9000		9000						
008 Rosario	4800		4800						
009 Rivera	2600		2600						
010 Tacuarambó	1000		1000						
011 Club del Lago	7500		7500						
012 Conexiones Interior	4500		4500						
013 Colonia	2700		2700						
TOTAL INCISO 66:	474777		331431	103786	39560				

*Nota: Corresponde a fondos provenientes del M.T.O.P.

ANEXO II INCISO 70: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

CUADRO 1 Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.01: Administración General									
Proy. 002 Adq.y Rep. de mob. de oficina	132		132						
Proy. 003 Adq.y Rep. de equipos de oficina	1856		1856						
Proy. 004 Rep.y Mej.de Inm.	2275	410	2275						
Proy. 005 Adq.Edificio Sede Central	20000		4000	16000					
Total Programa 2.01	24263	410	8263	16000					
Programa 2.02: Reasentamientos Especiales									
Proy. 001 Reas.desalojados p/embals.hidroeléc.	90		90						
Total Programa 2.02	90		90						
Programa 2.03: Desarrollo de Colonias Existentes									
Proy. 001 Acond.fracciones y colonias	10536		10536						
Proy. 002 Desarrollo forestal, frutal y viveros	2181		2181						
Proy. 003 Indem.mejoras fund.	9500		9500						
Proy. 004 Amp.colonias Litoral y Sur	531		531						
Total Programa 2.03	22748		22748						

ANEXO II — INCISO 70: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (Continuación)

CUADRO 1 — Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.04: Asistencia Técnica y Rehabilitación									
Proy. 001 Asist.téc.int.	3530		3530						
Proy. 002 Rehab.colonias seleccionadas	11021		3495		7526				
Proy. 003 Des.colonias zona Tac.-Rivera	850		850						
Total Programa 2.04	15401		7875		7526				
TOTAL INCISO 70	62502	410	38976	16000	7526				

ANEXO II: INCISO 70: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 002				132						132
Proy. 003				1856						1856
Proy. 004		1205			500	570				2275
Proy. 005					20000					20000
Total Programa 2.01		1205		1988	20500	570				24263
Programa 2.02										
Proy. 001		49	27	10					4	90
Total Programa 2.02		49	27	10					4	90
Programa 2.03										
Proy. 001		44	60	26	9000	1400			6	10536
Proy. 002		690	352	385		702			52	2181
Proy. 003					9500					9500
Proy. 004		170	235	105					21	531
Total Programa 2.03		904	647	516	18500	2102			79	22748
Programa 2.04										
Proy. 001.		688	284	125				2385	48	3530
Proy. 002		4425	801	33				5500	262	11021
Proy. 003	227	306	181	57			55		24	850
Total Programa 2.04	227	5419	1266	215			55	7885	334	15401
TOTAL INCISO 70	227	7577	1940	2729	39000	2672	55	7885	417	62502

ANEXO II — **INCISO 71: INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO**

CUADRO 1 — Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim.
Programa 2.01: Inversiones p/Pesquería									
Proy. 008 Cámaras de frío	2750		2750						
Proy. 012 Fáb.de hielo	1650		1650						
Proy. 013 Rep.bienes de uso	2805		2805						
Total Programa 2.01	7205		7205						
Programa 2.03: Inversiones p/Comercializ.									
Proy. 003 Adq.vehículo de transp.y grúa	3080				3080				
Total Programa 2.03	3080				3080				
Programa 2.04: Inversiones p/Adm.General									
Proy. 003 Construcc.Adm.Gral.	100		100						
Total Programa 2.04	100		100						
TOTAL INCISO 71	10385		7305		3080				

ANEXO II: INCISO 71: INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

	RUBROS									
DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 008				1320		1430				2750
Proy. 012				1485		165				1650
Proy. 013				2805						2805
Total Programa 2.01				5610		1595				7205
Programa 2.03										
Proy. 003				3080						3080
Total Programa 2.03				3080						3080
Programa 2.04										
Proy. 003						100				100
Total Programa 2.04						100				100
TOTAL INCISO 71				8690		1695				10385

ANEXO II: INCISO 71: INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 008				120		130				250
Proy. 012				135		15				150
Proy. 013				255						255
Total Programa 2.01				510		145				655
Programa 2.03										
Proy. 003				280						280
Total Programa 2.03				280						280
TOTAL INCISO 71				790		145				935

ANEXO III INCISO 80 INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 201: Vialidad y Urbanismo			
001 Bituminización 40 cuadras C.de Bella Unión	2.000		
002 Hormigonado y Cordones 6 cuadras C. de Artigas	2.200		
003 Construc. 12 cuadras Saneamiento C. de Bella Unión	1.023		
004 Inst. Luz Mercurio en Barrio Hospital	50		
005 Iluminación 5 cuad.Baltasar Brum	70		
006 Amp. Cementerio Artigas y Bella Unión	200		
007 Traslado Est. Ferrocarril en convenio con AFE	500		
Total Programa 201	6.043		
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Terminación y constr. Caminos - Rurales	7.670		
Total Programa 202	7.670		

ANEXO III INCISO 80 INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 203: Maquinaria Vial			
001 Compra Planta Trituradora piedras para obras viales	1.500		
Total Programa 203	1.500		
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Edificio para Educación Física en Plaza Deportes de Artigas	700		
002 Complejo parque infantil etc. en el Paseo 7 de setiembre	1.800		
003 Amp. Plaza de Deportes en T. Gomensoro y B. Brum	200		
004 Constr. Casa de la Cultura y Biblioteca B. Unión	800		
005 Constr. aula adicional en Casa de la Cultura	500		
006 Compra equipos amplificación sonido (para fines culturales)	50		
Total Programa 204	4.050		
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			

ANEXO III INCISO 80 INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
001 Amp. y reformas Comedor Popular N°68	250		
002 Galerías y reformas en Oficina Dirección Higiene	100		
003 Terminación Obras Matadero Municipal	700		
Total Programa 205	1.050		
Programa 206: Administración General			
001 Reubicación Talleres Municipales y compra equipos	1.800		
002 Local Oficina Municipal en B. Rivera	100		
Total Programa 206	1.900		
TOTAL INCISO 80	22.213		

ANEXO III INCISO 80: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:					120		5923				6043
Proy.	001						2000				2000
	002						2200				2200
	003						1023				1023
	004				50						50
	005				70						70
	006						200				200
	007						500				500
Programa 202:							7670				7670
Proy.	001						7670				7670
Programa 203:					1500						1500
Proy.	001				1500						1500
Programa 204:					50		4000				4050
Proy.	001						700				700
	002						1800				1800
	003						200				200

ANEXO III INCISO 80: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
	004						800				800
	005						500				500
	006				50						50
Programa 205:							1050				1050
Proy.	001						250				250
	002						100				100
	003						700				700
Programa 206:							1900				1900
Proy.	001						1800				1800
	002						100				100
TOTAL INCISO 80					1670		20.543				22213

ANEXO III INCISO 81 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad y Urbanismo			
001 Cordones, cunetas y badenes en Balnearios	12.200	12.000	12.000
002 Cordones, cunetas y badenes en localidades no balnearias	12.200	12.000	12.000
003 Extensión Sistema de Alumbrado Público	4.000	4.000	4.000
004 Reacondicionamiento de Plazas	1.000	1.000	1.000
005 Adquisición predios para cementerios, etc.	3.000	3.000	3.000
006 Recuperación y Mejoramiento caminos de Tosca y similares en varias zonas y balnearios	13.800	14.000	14.000
007 Reconstrucciones calles Tosca y similares en varias zonas y balnearios	13.000	13.000	13.000
008 Transformación y ejecución pavimento Hormigón	8.100	8.000	8.000
009 Bituminización pavimentos con riego doble	12.750	13.000	13.000
Total Programa 201	80.050	80.000	80.000
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Reconstrucción caminos en Zonas Rurales	13.000	13.000	13.000

ANEXO III INCISO 81 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Total Programa 202	13.000	13.000	13.000
Programa 203: Maquinaria Vial y Equipo			
001 Vehículos de Transporte vial	1.000	1.000	1.000
002 Adquisición Maquinaria Vial	1.000	1.000	1.000
Total Programa 203	2.000	2.000	2.000
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Polideportivo en la Ciudad de Canelones	3.000	2.000	2.000
002 Gimnasio de las Piedras	2.000	2.000	2.000
003 Sala de actos culturales	1.600		
Total Programa 204	6.600	4.000	4.000
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
001 Equipos de Laboratorio Bromatológico	600	600	600
Total Programa 205	600	600	600

ANEXO III INCISO 81 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 206: Administración General			
001 Maq. y Equipos de oficina, amoblamiento, Fotocopiadora	1.000	1.000	1.000
002 Equipos Complementarios - Computación	600	600	600
Total Programa 206	1.600	1.600	1.600
TOTAL INCISO 81	103.850	101.200	101.200

ANEXO III INCISO 81: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:	24560	6930	35450		2500		4406		6204	80050
Proy. 001	4000	1000	5000				720		1480	12200
002	4000	1000	5000				720		1480	12200
003	800	700	2000				144		356	4000
004	300	150	350				54		146	1000
005					2500				500	3000
006	4600	1200	6600				828		572	13800
007	4160	1500	6000				750		590	13000
008	2100	600	4500				370		530	8100
009	4600	780	6000				820		550	12750
Programa 202:	4800	1900	5000				860		440	13000
Proy. 001	4800	1900	5000				860		440	13000

ANEXO III **INCISO 81: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 203:					2000						2000
Proy.	001				1000						1000
	002				1000						1000
Programa 204:						1400	4300			900	6600
Proy.	001						2500			500	3000
	002						1800			200	2000
	003					1400				200	1600
Programa 205:					600						600
Proy.	001				600						600
Programa 206:					1600						1600
Proy.	001				1000						1000
	002				600						600
TOTAL INCISO 81		29360	8830	40450	4200	3900	4300	5266		7544	103850

ANEXO III INCISO 82 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 201: Vialidad Urbana			
001 Ampliación Red	4.510	5.410	
002 Puentes	595	500	
003 Construcciones, cordones y cunetas	2.000	2.547	
004 Represa sumergible Arroyo Conventos	300		
005 Entubado Avda. Mata	870		
006 Obras en Necrópolis	500	500	
007 Terminal de Omnibus	980	980	
008 Señalización	382		
009 Iluminación general-Melo	600	800	800
Total Programa 201	10.737	10.737	800
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Ampliación Red	12.084	12.084	
Total Programa 202	12.084	12.084	
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Iluminación Parque Rivera	250		

ANEXO III INCISO 82 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
002 Iluminación Parque Zorrilla	600		
003 Obras en Parque Rivera	500	500	
004 Piscina cerrada	1.000	1.507	1.635
005 Teatro, Comedor y Sala Comunal	700	800	500
006 Obras Infraestructura Turística	1.400	1.400	800
007 Estadio Fraile Muerto	200		
Total Programa 204	4.650	4.207	2.935
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
001 Edificio Tablada	800	300	
002 Local Faena Río Branco	500	900	
Total Programa 205	1.300	1.200	
Programa 206: Administración General			
001 Galpones y cocheras en Talleres Municipales	384		
002 Equipamiento	600	600	400
003 Garage y Sala Velatoria de Río Branco	160		
004 Sala Velatoria en Fraile Muerto	204		
Total Programa 206	1.348	600	400

ANEXO III INCISO 82 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
TOTAL INCISO 82	30.119	28.828	4.135

ANEXO III **INCISO 82:** INTENDENCIA MUNICPAL DE CERRO LARGO

CUADRO 2: **Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)**

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa	201	3656	383	5467	370			846		10	10737
Proy.	001	1230	190	2800				280		10	4510
	002	266	18	270				41			595
	003	905	45	930				120			2000
	004	90		180				30			300
	005	390	25	400				55			870
	006	210	20	230				40			500
	007	345	55	380	20			180			980
	008	95	20	187	50			30			382
	009	125	15	90	300			70			600
Programa	202	4589	350	5645				1500			12084
Proy.	001	4589	350	5645				1500			12084

ANEXO III INCISO 82 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa	204	1382	260	2088	585			335			4650
Proy.	001	70		50	120			10			250
	002	210	30	330				30			600
	003	150	15	300	20			15			500
	004	360	40	440	60			100			1000
	005	222	10	308	90			70			700
	006	320	160	580	240			100			1400
	007	50	5	80	55			10			200
Programa	205	331	75	625	80			189			1300
Proy.	001	225	55	355				165			800
	002	106	20	270	80			24			500

ANEXO III INCISO 82 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa	206	206	19	402	695			26			1348
	001	111	6	204	53			10			384
	002				600						600
	003	35	8	84	27			6			160
	004	60	5	114	15			10			204
TOTAL INCISO 82:		10164	1092	14227	1730			2896		10	30119

ANEXO III INCISO 83 INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 201: Vialidad Urbana y Rural			
001 Construcción y mantenimiento vial en calles y caminos	9.000	9.000	9.000
002 Construcción de cordones y cunetas de hormigón	2.660	2.660	2.660
003 Tratamiento asfáltico	5.250	5.250	5.250
004 Entubados y Defensa de playas en zonas urbanas	1.700	1.700	1.700
Total Programa 201	18.610	18.610	18.610
Programa 202: Arquitectura y Alumbrado Público			
001 Obras varias de arquitectura	8.517	8.517	8.517
002 Alumbrado público departamental e instalaciones eléctricas	1.407	1.407	1.407
003 Ampliación red lumínica departamental	2.110	2.110	2.110
Total Programa 202	12.034	12.034	12.034

ANEXO III INCISO 83 INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 203: Maquinaria Vial			
001 Adquisición maquinaria vial y equipos	3.900 (1)		
002 Stock de repuestos, maquinaria vial	6.325	6.325	6.325
Total Programa 203	10.225	6.325	6.325
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Campus Municipal	3.000	3.000	3.000
002 Equipamiento Casa de la Cultura	1.000		
Total Programa 204	4.000	3.000	3.000
Programa 206: Administración General			
001 Expropiación Inmuebles Urbanos	1.800		
002 Reparación de Edificios Municipales	1.200	1.200	1.200
003 Ampliación y reemplazo máquinas de oficina	150	150	150
004 Ampliación y reemplazo muebles y útiles	150	150	150
Total Programa 206	3.300	1.500	1.500

NEXO III INCISO 83 INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
TOTAL INCISO 83	48.169	41.469	41.469

(1) Incluye Asignaciones en moneda extranjera de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Miles U$S
203	001	354
TOTAL		354

ANEXO III INCISO 83: INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:		8700	2950	5250				1710			18610
Proy.	001	4350	1400	2400				850			9000
	002	1300	400	700				260			2660
	003	2300	900	1600				450			5250
	004	750	250	5 50				150			1700
Programa 202:		4367	469	5918			400	880			12034
Proy.	001	3369	100	3968			400	680			8517
	002	518	84	700				105			1407
	003	480	285	1250				95			2110
Programa 203:		2215	580	1700	5300			430			10225
Proy.	001				3900						3900
	002	2215	580	1700	1400			430			6325

ANEXO III INCISO 83: INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 204:				1000		3000				4000
roy. 001						3000				3000
002				1000						1000
rograma 206:	550	20	520	300	1800		110			3300
roy. 001					1800					1800
002	550	20	520				110			1200
003				150						150
004				150						150
TAL INCISO 83:	15832	4019	13388	6600	1800	3400	3130			48169

ANEXO III INCISO 84 INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad Urbana			
001 Cunetas y cordón de hormigón	820		
002 Pavimento hormigón	400		
003 Pavimento Bituminoso	600		
004 Transformación de pavimentos	2.050		
005 Saneamiento	430		
006 Remodelación plazas	600	600	
007 Terminal de Omnibus	300	3.500	2.400
008 Sala Velatoria - Carmen	500		
Total Programa 201	5.700	4.100	2.400
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Puente sobre A° Chileno	300		
002 Camino Carmen - Ruta 100	1.850		
003 Camino Ruta 19 - La Paloma	2.050		
004 Camino Ruta 100 - Chileno	1.750		
005 Transformación Caminos Rurales	2.050		
Total Programa 202	8.000		

ANEXO III INCISO 84 INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Iluminación Estadio Sarandí - del Yí	300		
002 Piscina y sala de calderas Campus	5.100	4.000	1.800
003 Obras y remodelaciones en Campus	1.200		
004 Recuperación casa "La Guayreña"	80		
005 Museo "Casa de Rivera"	160		
Total Programa 204	6.840	4.000	1.800
Programa 206: Administración General			
001 Remodelación oficinas y conserjería sede Central	290		
002 Mercado Municipal de Durazno	170	460	460
Total Programa 206	460	460	460
TOTAL INCISO 84	21.000	8.560	4.660

ANEXO III INCISO 84: INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:	1.500					2.800	1.400			5.700
Programa 202:	2.100					3.900	2.000			8.000
Programa 204:	1.800					3.340	1.700			6.840
Programa 206:	130					210	120			460
TOTAL INCISO 84:	5.530					10.250	5.220			21.000

ANEXO III INCISO 85 INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad			
001 Reconstrucción caminos de tosca	918	1.012	1.084
002 Vialidad Rural, obras por convenio	3.352	3.863	3.695
003 Vialidad Rural Básica	4.258	3.267	3.454
004 Pavimento urbano básico	1.539	913	1.096
Total Programa 201	10.067	9.055	9.329
Programa 202: Arquitectura			
001 Construcción de nichos	500		
002 Auditorio	250		
003 Estadio cerrado y remodelación plaza de deportes	300	200	200
004 Remodelación edificios municipales	1.480	1.023	
005 Complejo deportivo turístico Sarandí	335	191	
Total Programa 202	2.865	1.414	200
Programa 203: Equipamiento			
002 Equipamiento Laboratorio Bromatológico	200	200	200
Total Programa 203	200	200	200

ANEXO III INCISO 85 INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 206: Administración General			
001 Equipamiento Biblioteca Municipal	90	90	
002 Equipamiento de Oficinas	140		
003 Oficina Planeamiento Territorial	130	198	
Total Programa 206	360	288	
TOTAL INCISO 85	13.492	10.957	9.729

ANEXO III INCISO 85: INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES.

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:		1.832		6974	844			417			10067
Proy.	001	230		184	450			54			918
	002	436		2682	134			100			3352
	003	766		3108	214			170			4258
	004	400		1000	46			93			1539
Programa 202:		536	575	980	15	124	500	135			2865
Proy.	001						500				500
	002		167	83							250
	003		240	60							300
	004	459	148	740	15			118			1480
	005	77	20	97		124		17			335
Programa 203:					200						200
Proy.	002				200						200

ANEXO III INCISO 85: INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 206:		130	90	140						360
Proy. 001			90							90
002				140						140
003		130								130
TOTAL INCISO 85:	2368	705	8044	1199	124	500	552			13492

ANEXO III INCISO 86 INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 201: Vialidad Urbana			
001 Acordonado	3.034	2.275	1.517
002 Construcción de cunetas	1.998	1.499	999
003 Conservación Pavimento de Tosca	587	587	587
004 Tratamiento Bituminoso	161	161	161
005 Entubamiento subterráneo de aguas pluviales		880	880
006 Construcción de Badenes	555	555	
007 Obras en cementerios	803	651	
008 Terminal de Omnibuses	2.100	900	
009 Alumbrado Público	759	759	759
Total Programa 201	9.997	8.267	4.903
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Construcción de caminos	2.306	2.306	
002 Reconstrucción de caminos	1.728	1.728	1.728
003 Conservación de caminos	169	187	206
004 Obras de arte	762	762	762
Total Programa 202	4.965	4.983	2.696
Programa 204: Educación Cultura y Turismo			
001 Arreglo de Salón Municipal	142		

ANEXO III INCISO 86 INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
002 Escuela de Arte	473		
003 Construcción de la Casa de la Cultura	3.046		
Total Programa 204	3.661		
Programa 206: Administración General			
001 Reacondicionamiento de Instalaciones existentes	466	466	
002 Edificios para Juntas Locales	251	251	
003 Máquinas, equipos y mobiliario	1.000		
Total Programa 206	1.717	717	
TOTAL INCISO 86	20.340	13.967	7.599

ANEXO III INCISO 86: INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA.

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Prog. 201	3449		3596			2116	836			9997
Proy. 001	1820		759				455			3034
002	619		1221				158			1998
003	129		429				29			587
004	16		142				3			161
006	300		183				72			555
007	337		369			16	81			803
008						2100				2100
009	228		493				38			759
Prog. 202	1587		2995				383			4965
Proy. 001	692		1453				161			2306
002	466		1140				122			1728
003	63		90				16			169
004	366		312				84			762

ANEXO III INCISO 86 INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Prog.204	1049		2350				262			3661
Proy.001	45		86				11			142
002	151		284				38			473
003	853		1980				213			3046
Prog.206	289		359	1000			69			1717
Proy.001	186		233				47			466
002	103		126				22			251
003				1000						1000
TOTAL INCISO 86:	6374		9300	1000		2116	1550			20340

ANEXO III INCISO 87 INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad Urbana			
001 Obras viales en Centros urbanos	4.116	4.116	4.116
002 Alumbrado Público	828	828	828
003 Planta N°3	2.371	2.371	2.371
004 Terminal Omnibus	1.120		
005 Obras en Necrópolis	409		
Total Programa 201	8.844	7.315	7.315
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Construcción y reconstrucción carreteras y caminos rurales y alcantarillas	8.661	8.661	8.661
Total Programa 202	8.661	8.661	8.661
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Plazas Deportes	200		
002 Mejoramiento Balnearios	516		
003 Mejoramiento Hogar Estudiantil	300		
Total Programa 204	1.016		

ANEXO III INCISO 87 INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para. 1983	1984
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
001 Remodelación Matadero	1.020		
Total Programa 205	1.020		
Programa 206: Administración General			
001 Edificio Sede	1.715	1.000	
002 Remodelación Juntas Locales	700	250	
003 Equipamiento	2.860		
Total Programa 206	5.275	1.250	
TOTAL INCISO 87	24.816	17.226	15.976

ANEXO III INCISO 87 : INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:										
Proy. 001	1187	51	2520				358			4116
002	235	7	516				70			828
003	1047	40	965				319			2371
004						1120				1120
005	116					250	43			409
TOTAL PROGRAMA 201:	2585	98	4001			1370	790			8844
Programa 202:										
Proy. 001	3876	80	3585				1120			8661
TOTAL PROGRAMA 202:	3876	80	3585				1120			8661
Programa 204:										
Proy. 001						200				200
002	204					250	62			516
003						300				300
TOTAL PROGRAMA 204:	204					750	62			1016

ANEXO III INCISO 87 : INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 205:										
Proy. 001	243					700	77			1020
TOTAL PROGRAMA 205:	243					700	77			1020
Programa 206:										
Proy. 001	544					1000	171			1715
002						700				700
003				2860						2860
TOTAL PROGRAMA 206:	544			2860		1700	171			5275
TOTAL INCISO 87:	7452	178	7586	2860		4520	2220			24816

ANEXO III INCISO 88 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad Urbana			
001 Avda. Roosevelt	17.000	34.000	34.000
002 Obras viales en distintas localidades	21.000		
003 Muros y Veredas	14.000		
004 Construcción colectores pluviales	10.000		
005 Obras en necrópolis	4.000		
006 Alumbrado Púlbico	9.000		
007 Señalización de Tránsito	2.000		
008 Obras menores de interés Social	2.000		
Total Programa 201	79.000	34.000	34.000
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Construcción y reconstrucción carreteras, caminos rurales y calles balasto	9.500		
Total Programa 202	9.500		
Programa 203: Maquinaria Vial			

ANEXO III INCISO 88 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
001 Maquinaria Vial y vehículos utilit.	7.000		
Total Programa 203	7.000		
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Complejos Deportivos	3.500		
002 Paseos Públicos	9.000		
Total Programa 204	12.500		
Programa 206: Administración General			
001 Edificio Comunal	20.000		
002 Locales administrativos y de Servic.	14.000		
003 Equipos de Oficina y Taller	1.000		
004 Equipamiento y mobiliario Edificio Comunal	20.000		
Total Programa 206	55.000		
TOTAL INCISO 88	163.000	34.000	34.000

ANEXO III INCISO 88 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984

Nota: Partidas en moneda extranjera

Programa	Proyecto	Miles de U$S
203	001	350
TOTAL		350

ANEXO III INCISO 88: INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:										
Proy. 001						17000				17000
002						21000				21000
003						14000				14000
004						10000				10000
005			2000			2000				4000
006			1000			8000				9000
007			2000							2000
008			2000							2000
TOTAL PROGRAMA 201:			7000			72000				79000
Programa 202:										
Proy. 001	3100		3200			2500	700			9500
TOTAL PROGRAMA 202:	3100		3200			2500	700			9500

ANEXO III INCISO 88 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 203:										
Proy. 001				7000						7000
TOTAL PROGRAMA 203:				7000						7000
Programa 204:										
Proy. 001			1500			2000				3500
002			8000			1000				9000
TOTAL PROGRAMA 204:			9500			3000				12500
Programa 206:										
Proy. 001						20000				20000
002			8000			6000				14000
003				1000						1000
004				20000						20000
TOTAL PROGRAMA 206:			8000	21000		26000				55000
TOTAL INCISO 88:	3100		27700	28000		103500	700			163000

ANEXO III INCISO 89 INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de - nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 201: Vialidad y Urbanismo			
001 Vialidad Urbana	3.350	3.350	3.350
002 Alumbrado Público	2.400	2.400	2.400
003 Cementerio Central	1.100 (1)	1.100	1.100
004 Remodelación Plaza Bella Vista	800		
005 Equipamiento Tránsito	250		
006 Terminal Omnibus	1.500	2.000	
Total Programa 201	9.400	8.850	6.850
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Reparación y constr. caminos Rurales	9.200	9.200	9.200
Total Programa 202	9.200	9.200	9.200
Programa 203: Maquinaria Vial			
001 Adquisición Maquinaria Vial	5.300	5.000	5.000
Total Programa 203	5.300	5.000	5.000

ANEXO III INCISO 89 INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Restauración Teatro Florencio Sánchez	2.000	2.000	
002 Pabellón Plaza Deportes	800		
003 Paseos Públicos	1.120	1.000	1.500
004 Taller y Salón Exp. Cerámica Ciudad Guichón	220		
005 Remodelación Parque Artigas	700	1.800	
006 Estadio Cerrado Auxiliar	1.200	1.200	
Total Programa 204	6.040	6.000	1.500
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
001 Adquisición Equipos Limpieza	1.820	1.760	
Total Programa 205	1.820	1.760	
Programa 206: Administración General			
001 Remodelación Palacio Municipal	500		
002 Equipamiento Taller Reparaciones	170		

ANEXO III INCISO 89 INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Total Programa 206	670		
Programa 207: Adquisición Inmueble			
001 Adquisición Casa Habitación para autoridades	900		
Total Programa 207	900		
TOTAL INCISO 89	33.330	30.810	22.550

(1)Nota: En el Programa 203, proyecto 001, se incluyen (en miles) U$S 430.

ANEXO III INCISO 89: INTENDENDIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:		1420		4820	250		2600	310			9400
Proy.	001	700		2500				150			3350
	002	395		1920				85			2400
	003						1100				1100
	004	325		400				75			800
	005				250						250
	006						1500				1500
Programa 202:		2300		6400				500			9200
Proy.	001	2300		6400				500			9200
Programa 203:					5300						5300
Proy.	001				5300						5300
Programa 204:		520		480			4220	120	700		6040
Proy.	001						2000				2000
	002						800				800
	003	520		480				120			1120

ANEXO III INCISO 89: INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
004						220				220
005								700		700
006						1200				1200
Programa 205:				1820						1820
Proy. 001				1820						1820
Programa 206:	200		260	170			40			670
Proy. 001	200		260				40			500
002				170						170
Programa 207:					900					900
Proy. 001					900					900
TOTAL INCISO 89	4440		11960	7540	900	6820	970	700		33330

ANEXO III INCISO 89: INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 203:				430						430
Proy. 001				430						430
Programa 205:				160						160
Proy. 001				160						160
TOTAL INCISO 89				590						590

ANEXO III INCISO 90 INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
001 Remodelación Matadero Municipal	1.040	500	
Total Programa 205	1.040	500	
Programa 206: Administración General			
001 Remodelación y ampliación Edificios Municipales	400	400	400
002 Renovación Maq. y Equipos Oficina	140	140	
Total Programa 206	540	540	400
TOTAL INCISO 90	17.546	15.390	13.700

ANEXO III INCISO 90 INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad y Urbanismo			
001 Amp. Red Alumbrado Público	1.100	1.500	1.800
002 Ampliación Cementerio	150	150	300
003 Ampliación Red Saneamiento Fray Bentos	850	1.000	-
004 Constr. Alcantarillado Young	500	500	500
005 Remod. Plazas y P. Públicas	500	500	-
006 Vialidad Urbana Básica	4.050	3.500	3.500
Total Programa 201	7.150	7.150	6.100
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Vialidad Rural Básica	8.056	7.200	7.200
Total Programa 202	8.056	7.200	7.200
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Remodelación Casa de los Deportes	760		
Total Programa 204	760		
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:			200	6800	150						7150
Proy.	001		100	1000							1100
	002			150							150
	003		50	800							850
	004		50	450							500
	005			500							500
	006			3900	150						4050
Programa 202:		2000	1200	3736	404			716			8056
Proy.	001	2000	1200	3736	404			716			8056
Programa 204:				700	60						760
Proy.	001			700	60						760
Programa 205:			40	900	100						1040
Proy.	001		40	900	100						1040
Programa 206:				400	140						540
Proy.	001			400							400
	002				140						140
TOTAL INCISO 90		2000	1440	12536	850			716			17546

ANEXO III INCISO 91 INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 201: Vialidad y Urbanismo			
001 Alumbrado a Vapor de Mercurio	850	1.500	1.500
002 Ampl. Necrópolis del Departamento	300	300	300
003 Refugios Peatonales	100	150	150
004 Plantación de Arboles	20	20	20
005 Pavimentación de calles	4.000	3.000	3.000
006 Reparación calles	1.000	1.000	1.000
007 Remodelación Plazas Públicas	400	400	400
Total Programa 201	6.670	6.370	6.370
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Construcción de caminos	4.000	4.000	4.000
002 Reparación caminos	2.000	2.000	2.000
Total Programa 202	6.000	6.000	6.000
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Construcción Estadio Vichadero	200		
002 Adecuación Camping Gran Bretaña	200	200	200
003 Constr. Casa de la Cultura	863	500	500

ANEXO III INCISO 91 INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
004 Adecuación Casa Cultura Vichadero	500	300	
005 Constr. Centro Artesanal	400	400	400
006 Parador y Moteles en Cuñapirú	100	200	200
007 Constr. Pista Atletismo en Rivera	200	400	400
008 Ampliación Autódromo Municipal	100	500	500
Total Programa 204	2.563	2.500	2.200
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
001 Ampliación local Abasto en Rivera	500	500	
002 Construcción Local Abasto en Vichadero	250		
Total Programa 205	750	500	
Programa 206: Administración General			

ANEXO III INCISO 91 INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
001 Edificio Sede Municipal y Terminal Omnibus	10.000	5.000	
002 Construcción de Talleres	200	200	200
003 Equipamiento Casa Municipal	3.000	2.000	1.000
Total Programa 206	13.200	7.200	1.200
Programa 208: Inversiones para el Desarrollo Integrado Area Tacuarembó-Rivera (GTP)			
001 Obras para equip. Med. y odontológico	300		
002 Equipamiento vial y Mobiliario	16.000		
003 Infraestructura Vial	80.000	47.930	
004 Obras Mejoramiento en Aeropuerto Vichadero	1.500		
005 Obras para el fomento agropecuario	300		
006 Obras para Educación Física	400		
007 Obras para Infraestr. urbana La Puente	1.200	2.000	2.000
008 Obras y Equipos para programas Extensión Cultural	300		

ANEXO III INCISO 91 INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Total Programa 208	100.000	49.930	2.000
TOTAL INCISO 91	129.183	72.500	17.770

ANEXO III INCISO 91: INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:		2545					3669	456			6670
Proy.	001	324					468	58			850
	002	114					165	21			300
	003	38					55	7			100
	004	8					11	1			20
	005	1526					2200	274			4000
	006	382					550	68			1000
	007	153					220	27			400
Programa 202:		2289					3300	411			6000
Proy.	001	1526					2200	274			4000
	002	763					1100	137			2000
Programa 204:		787					1634	142			2563
Proy.	001	76					110	14			200
	002	76					110	14			200
	003	330					474	59			863
	004						500				500

ANEXO III INCISO 91: INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
005	153					220	27			400
006	38					55	7			100
007	76					110	14			200
008	38					55	7			100
Programa 205:	286					413	51			750
Proy. 001	191					275	34			500
002	95					138	17			250
Programa 206:	76					13110	14			13200
Proy. 001						10000				10000
002	76					110	14			200
003						3000				3000
Programa 208:						100000				100000
Proy. 001						300				300
002						16000				16000
003						80000				80000
004						1500				1500
005						300				300

ANEXO III INCISO 91: INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
006						400				400
007						1200				1200
008						300				300
TOTAL INCISO 91	5983					122126	1074			129183

ANEXO III INCISO 92 INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 201: Vialidad Urbana			
001 Urbanización Balneario Aguas Dulces	2.000		
002 Constr. calles y avenidas en el casco urbano	940	1.100	1.200
003 Alumbrado Público en Centros Poblados	300	400	500
004 Terminal de Omnibus La Paloma		1.000	
005 Terminal de Omnibus Ciudad de Rocha	1.100	1.540	2.000
006 Ampliación de nichos en distintas localidades	500	500	500
007 Fraccionamiento balneario Aguas Dulces La Aguada	500	800	1.140
Total Programa 201	5.340	5.340	5.340
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Construcción caminos de penetración	4.381	4.381	4.381
Total Programa 202	4.381	4.381	4.381
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			

ANEXO III INCISO 92 INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
001 Complejo Deportivo	500	900	900
002 Desarrollo de la cultura física en Centros Poblados	250	250	250
003 Plaza Pública en Centros Poblados de La Coronilla	65		
004 Campus Municipal	135		
005 Museo municipal y Casa de los Deportes	500	300	300
Total Programa 204	1.450	1.450	1.450
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
001 Abastecimiento agua Balneario - Barra del Chuy	22		
002 Remodelación abasto municipal - Rocha- Castillos	400	422	
Total Programa 205	422	422	
Programa 206: Administración General			
001 Edificio Junta Local Velázquez	500		
002 Talleres de vialidad y arquitectura	1.000	1.500	1.500
Total Programa 206	1.500	1.500	1.500

ANEXO III INCISO 92 INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
TOTAL INCISO 92	13.093	13.093	12.671

ANEXO III INCISO 92: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:	1868	992	1568	367			545			5340
Proy. 001	500	532	673	150			145			2000
002	345	30	365	100			100			940
003	110	28	130				32			300
005	463	233	250	18			136			1100
006	225	59	120	30			66			500
007	225	110	30	69			66			500
Programa 202:	800	438	2462	450			231			4381
Proy. 001	800	438	2462	450			231			4381
Programa 204:	531	248	497	20			154			1450
Proy. 001	150	136	150	20			44			500
002	100	21	100				29			250
003	16	15	30				4			65
004	53	30	37				15			135
005	212	46	180				62			500

ANEXO III INCISO 92: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 205:	168	55	150				49			422
Proy 001	15	3					4			22
002	153	52	150				45			400
Programa 206:	592	267	423	44			174			1500
Proy. 001	180	67	200				53			500
002	412	200	223	44			121			1000
TOTAL INCISO 92:	3959	2000	5100	881			1153			13093

ANEXO III INCISO 93 INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad y Urbanismo			
001 Pavimentación Urbana	8.100	10.000	10.000
002 Alumbrado Público	3.325	1.600	1.600
003 Espacios Verdes	3.760	3.760	3.760
004 Cementerios (reparación y ampliación)	920	400	400
Total Programa 201	16.105	15.760	15.760
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Circuito Turístico	7.000	1.000	
002 Pavimentación Rural	7.600	8.000	8.000
003 Accesos Termas Arapey	3.300		
Total Programa 202	17.900	9.000	8.000
Programa 203: Maquinaria Vial y equipos			
001 Adquisición maquinaria y equipos varios	7.600	2.000	2.000
Total Programa 203	7.600	2.000	2.000

ANEXO III INCISO 93 INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Termas del Arapey	13.850	6.000	6.000
002 Termas del Daymán	1.020	1.000	1.000
Total Programa 204	14.870	7.000	7.000
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
001 Mataderos en Salto, Belén y Constitución	11.400 (1)	100	100
Total Programa 205	11.400	100	100
Programa 206: Administración General			
001 Edilicia Municipal	16.050	6.000	6.000
Total Programa 206	16.050	6.000	6.000
Programa 207: Adquisición Inmuebles			
001 Compra de terrenos para futuras inversiones	2.800	1.000	1.000
Total Programa 207	2.800	1.000	1.000

ANEXO III INCISO 93 INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
TOTAL INCISO 93	86.725	40.860	39.860

(1) Nota: En el Programa 205, Proy. 001 se incluye (en miles) U$S 1.000.-

ANEXO III INCISO 93: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:		5211	781	8434		224	127	717		611	16105
Proy.	001	2754		4860				162		324	8100
	002	353	781	1768		106		247		70	3325
	003	1800		1420		72	72	216		180	3760
	004	304		386		46	55	92		37	920
Programa 202:		6846	700	6970		470	470	1728		716	17900
Proy.	001	2380	700	2940		140	140	420		280	7000
	002	3344		3040				912		304	7600
	003	1122		990		330	330	396		132	3300
Programa 203:					7600						7600
Proy.	001				7600						7600
Programa 204:		4769		6249		743	892	1487		734	14870
Proy.	001	4432		5817		692	831	1385		693	13850
	002	337		428		51	61	102		41	1020

ANEXO III INCISO 93: INTENDENCIA MUNICPAÑ DE SALTO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 205:	3762		4788		570	684	1140		456	11400
Proy. 001	3762		4788		570	684	1140		456	11400
Programa 206:	5297		8667	802	321	160	482		321	16050
Proy. 001	5297		8667	802	321	160	482		321	16050
Programa 207:					2800					2800
Proy. 001					2800					2800
TOTAL INCISO 93	25885	1481	35104	8402	5128	2333	5554		2838	86725

ANEXO III INCISO 93: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 205:	330		420		50	60	100		40	1000
Proy. 001	330		420		50	60	100		40	1000
TOTAL INCISO 93	330		420		50	60	100		40	1000

ANEXO III INCISO 94 INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 201: Obras Arquitectura y vialidad			
001 Caminería Rural	7.098	7.000	
002 Paseos y calles públicas	2.641	2.000	
003 Edificios Municipales	647	500	
Total Programa 201	10.386	9.500	
Programa 202: Talleres y Construcciones			
001 Alumbrado Público	405	400	
002 Equipamiento, Maquinaria y Herramientas	257	250	
Total Programa 202	662	650	
Programa 203: Administración Hacendaria			
001 Equipos de oficina	210	200	
Total Programa 203	210	200	
TOTAL INCISO 94	11.258	10.350	

ANEXO III: INCISO 94: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE.

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Prog.	201	1987	270	4503	2256		736	634			10386
Proy.	001	1316	217	3006	2145			414			7098
	002	671	53	1171	111		415	220			2641
	003			326			321				647
Prog.	202			332	161		169				662
Proy.	001			236			169				405
	002			96	161						257
Prog.	203			115	95						210
Proy.	001			115	95						210
TOTAL INCISO 94:		1987	270	4950	2512		905	634			11258

ANEXO III INCISO 95 INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad Urbana			
001 Obras de defensa inundaciones Bajo Río Negro	150.000		
002 Reconstrucción de calles y avenidas	1.660	1.800	1.800
003 Extensión Red alumbrado público	150	200	200
004 Reconstrucción parques y paseos públicos	210	300	300
005 Obras en Cementerio	570	400	400
006 Construcción terminal ómnibus	1.000		
007 Adquisición vehículos y motores	770	500	500
Total Programa 201	154.360	3.200	3.200
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Reconstrucción caminos rurales	3.000	2.500	2.500
002 Adquisición maq. vial y equipos		400	400
Total Programa 202	3.000	2.900	2.900

ANEXO III INCISO 95 INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 203: Salud e Higiene Pública			
001 Equipamiento Laboratorio bromatológico	100	100	100
Total Programa 203	100	100	100
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Obras complementarias Teatro Mercedes	450		
002 Obras en Paradores y Gimnasios	380	400	400
Total Programa 204	830	400	400
Porgrama 206: Administración General			
001 Construcción y reparaciones Edificios Municipales varios	950	900	900
002 Compra y/o expropiación de tierras	100	100	100
Total Programa 206	1.050	1.000	1.000
TOTAL INCISO 95	159.340	7.600	7.600

ANEXO III: INCISO 95: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO.

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Prog.	201	1016	46	1889	1185		150000	224			154360
Proy.	001						150000				150000
	002	332		840	415			73			1660
	003	45	8	87				10			150
	004	84	8	99				19			210
	005	205		320				45			570
	006	350	30	543				77			1000
	007				770						770
Prog.	202	600		1518	750			132			3000
Proy.	001	600		1518	750			132			3000
Prog.	203				100						100
Proy.	001				100						100
Prog.	204	94	405	310				21			830
Proy.	001	18	405	23				4			450

ANEXO III: INCISO 95: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO.

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Proy. 002	76		287				17			380
Prog. 206	285	42	560		100		63			1050
Proy. 001	285	42	560				63			950
Proy. 002					100					100
TOTAL INCISO 95:	1995	493	4277	2035	100	150000	440			159340

ANEXO III INCISO 96 INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad y Urbanismo			
001 Torre para Alumbrado Público	300		
002 Reposición y Amp. Red Alum. Público	400	400	400
003 Ampliación Necrópolis	2.100	2.100	2.100
004 Pavimentación en Tacuarembó y P. de los Toros	5.000	5.000	5.000
005 Alcantarillado en Tacuarembó y P. de los Toros	500	500	500
Total Programa 201	8.300	8.000	8.000
Programa 202: Vialidad Rural			
001 Construcción Ruta 59	4.000	4.000	4.000
002 Caminos de Penetración	4.000	4.000	4.000
Total Programa 202	8.000	8.000	8.000
Programa 203: Maquinaria Vial y equipos			
001 Adquisición Trituradora de piedra	1.000		
002 Adquisición Hormigonera	100		
Total Programa 203	1.100		

ANEXO III INCISO 96 INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Piscina Popular	1.500		
Total Programa 204	1.500		
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
001 Adquisición Barométrica	1.000		
Total Programa 205	1.000		
Programa 206: Administración General			
001 Equipamiento de Oficina	500	500	500
002 Vehículo Dpto. de Obras	150	150	150
003 Adecuación Edificio Municipal	1.500	1.500	1.500
004 Cobertizo para vehículos y maq. vial	500	500	500
Total Programa 206	2.650	2.650	2.650
Programa 207: Desarrollo Agrícola y Citrícola			
001 Adquisición Equipo Agrícola	100	100	400
002 Constr. Galpón en Plantación Batoví	300	300	

ANEXO III INCISO 96 INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Total Programa 207	400	400	400
Programa 208: Inversiones para el Desarrollo Integr. Area Tacuarembó-Rivera (GTP)			
001 Equipamiento vial y mobiliario	16.000		
002 Obras para Educación Física	600		
003 Obras y Equipamiento Médico y Odontológico	700		
004 Obras Infraestructura Urbana en las Toscas	1.500		
005 Obras y Equipos para Programa Extensión Cultural	600		
006 Infraestructura Vial en el área	80.000	48.000	
007 Obras para el Fomento Agropecuario	600		
Total Programa 208	100.000	48.000	
TOTAL INCISO 96:	122.950	67.050	19.050

Nota: En el Programa 2.03, proyectos 001 y 002, se incluyen (en miles) U$S 90 y U$S 9 respectivamente.
En el Programa 2.06, proyecto 002 se incluyen (en miles) U$S 14.-

ANEXO III INCISO 96: INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:		1360	1445	4855	300			340			8300
Proy.	001				300						300
	002			400							400
	003		945	1155							2100
	004	1200	500	3000				300			5000
	005	160		300				40			500
Programa 202:		3200	1100	2900				800			8000
Proy.	001	1600	300	1700				400			4000
	002	1600	800	1200				400			4000
Programa 203:					1100						1100
Proy.	001				1000						1000
	002				100						100
Programa 204:		200		1250				50			1500
Proy.	001	200		1250				50			1500

ANEXO III INCISO 96: INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 205:					1000						1000
Proy.	001				1000						1000
Programa 206:		150	675	1140	650			35			2650
Proy.	001				500						500
	002				150						150
	003		675	825							1500
	004	150		315				35			500
Programa 207:		90		188	100			22			400
Proy.	001				100						100
	002	90		188				22			300
Programa 208:					16882		83118				100000
Proy.	001				16000						16000
	002				120		480				600
	003				462		238				700
	004						1500				1500

ANEXO III INCISO 96: INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
005				150		450				600
006						80000				80000
007				150		450				600
TOTAL INCISO 96	5000	3220	10333	20032		83118	1247			122950

NEXO III INCISO 96: INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

UADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

ENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
rograma 203:					99						99
roy.	001				90						90
	002				9						9
rograma 206:					14						14
roy.	002				14						L$
OTAL INCISO 96					113						113

ANEXO III INCISO 97 INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 201: Vialidad Urbana			
001 Complementación del Alumbrado Público	90		
Total Programa 201	90		
Programa 204: Educación. Cultura y Turismo			
001 Construcción de un micro centro cívico	300		
002 Cosntruc. cabañas en complejo turístico del pueblo Gral. Enrique Martínez	300		
003 Construc. de un Parador en la Costa del Río Olimar	200		
004 Quiosco de información turística	45		
Total Programa 204	845		
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
[illegible] Equip. dep. de higiene	610		

ANEXO III INCISO 97 INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
002 Plan Piloto de Saneamiento para Viviendas Municipales	200		
Total Programa 205	810		
Programa 206: Administración General			
001 Equipamiento	510		
002 Construc. nueva sede en Junta Local de Vergara	200		
Total Programa 206	710		
Programa 207: Habitación			
001 Adquisición de terrenos para constr. viviendas	900		
002 Adquisición de terrenos para constr. viviendas económicas en el interior	800		
003 Constr. viviendas en centros poblados del interior	1.200		
Total Programa 207	2.900		
TOTAL INCISO 97	5.355		

ANEXO III INCISO 97: INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201:						90				90
Proy. 001						90				90
Programa 204:						845				845
Proy. 001						300				300
002						300				300
003						200				200
004						45				45
Programa 205:				610		200				810
Proy. 001				610						610
002						200				200
Programa 206:				570		140				710
Proy. 001				510						510
002				60		140				200

ANEXO III INCISO 97: INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos).

		RUBROS									
DENOMINACION DEL PROYECTO		0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 207:						1700	1200				2900
Proy.	001					900					900
	002					800					800
	003						1200				1200
TOTAL INCISO 97:					1180	1700	2475				5355

ANEXO III INCISO 98 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	Asignaciones estimadas del PIP para 1984
Programa 201: Vialidad y Urbanismo			
001 Obras viales. Pavimento asfáltico	25.297	12.400	
002 Obras viales. Pavimento de Hormigón	80.528	70.000	
003 Obras viales. Pavimentos económicos	25.122	9.000	
004 Ampliación red saneamiento	43.869	17.000	
005 Instalaciones de Alumbrado	28.335		
006 Saneamiento urbano Montevideo	111.683	314.039	382.602
007 Const.,conserv. y Remodelación Edificios Municipales	20.173		
008 Expropiación inmuebles para ensanches, apart.	20.633		
009 Plazas y Parques Públicos	16.893		
Total Programa 201	372.533	422.439	391.602
Programa 203: Maquinaria Vial y Equipos			
001 Equipamiento de maquinaria vial	6.997		
002 Adquisición Maquinaria	1.188		
Total Programa 203	8.185		

ANEXO III INCISO 98 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 204: Educación, Cultura y Turismo			
001 Reacondicionamiento Parque Hotel	5.017		
002 Reacondicionamiento Hotel Casino Carrasco	5.105		
003 Reacondicionamiento de Teatros	7.746		
004 Reacondicionamiento de Zoológicos	6.381		
Total Programa 204	24.249		
Programa 205: Salud e Higiene Públicas			
001 Equipos de limpieza	22.997		
002 Adquisición Equipos Médicos	6.865		
Total Programa 205	29.862		
Programa 206: Administración General			
001 Obras del Palacio Municipal	5.941		
002 Equipamiento de oficinas	11.266		
003 Equipamiento automotores	18.696		
004 Centro de Computación	6.029		
Total Programa 206	41.932		

ANEXO III INCISO 98 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de - nuevos pesos).

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignación Presupuestal 1982	Asignaciones estimadas del PIP para 1983	1984
Programa 207: Planificación y Contralor del Tránsito			
001 Plan de señalamiento	4.313		
002 Canalización del Tránsito	12.366		
003 Acondicionamiento Terminal Omnibus	1.408		
004 Terminal de Omnibus Larga Distancia	17.736		
005 Instalación Semáforos	19.188		
Total Programa 207	55.011		
TOTAL INCISO 98	531.772	422.439	391.602

Nota: En el Programa 201, Proyecto 006, se incluyen (en miles) U$S 6.012.-

ANEXO III: INCISO 98: INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201					20633	351900				372533
Proy. 001						25297				25297
002						80528				80528
003						25122				25122
004						43869				43869
005						28335				28335
006						111683				111683
007						20173				20173
008					20633					20633
009						16893				16893
Programa 203				8185						8185
Proy. 001				6997						6997
002				1188						1188
Programa 204						24249				24249
Proy. 001						5017				5017
002						5105				5105
003						7746				7746
004						6381				6381
Programa 205				29793		69				29862
Proy. 001				22997						22997
002				6796		69				6865

ANEXO II: **INCISO 98:** INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 206				34953	135	6844				41932
Proy. 001						5941				5941
002				10590	135	541				11266
003				18696						18696
004				5667		362				6029
Programa 207			3076		17736	34199				55011
Proy. 001			3076			1237				4313
002						12366				12366
003						1408				1408
004					17736					17736
005						19188				19188
TOTAL INCISO 98			3076	72931	38504	417261				531772

ANEXO III: INCISO 98: INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 201						6012				6012
Proy. 006						6012				6012
TOTAL INCISO 98						6012				6012

ANEXO IV

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Interno	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Endeud. Externo	FUENTES DE FINANCIAMIENTO OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.07: Inversiones Dirección General de la Seguridad Social									
Proy. 001 Maq., equipo y mobiliario	15000		15000						
002 Acondicionamiento y reforma de locales varios D.G.S.S.	15000		15000						
003 Reacondicionamiento flota automotriz	7000		7000						
004 Adq. de equipos - computadores CEPRODA	41800		41800						
005 Construcción edificios en Dpto. de Maldonado	13000		13000						
006 Construcción edificios en Dpto. de Florida	7000		7000						
007 Construcción edif. Sede de DIPRUSEDO y DIPACE en Dpto. de Montevideo	3000		3000						

ANEXO IV — DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO I: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur. Prop.	Rent. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Proy. 008 Acond. y reforma locales en Dpto. de Montevideo (Uruguay 1009 y Tacuarembó)	4000		4000							
009 Ampl. edif. Fray Bentos	4000		4000							
010 Constr., acondic. y reforma de locales en Dpto. de Rivera	2350		2350							
011 Constr., amp. y reforma de locales en Dpto. de Canelones	4000		4000							
012 Constr., acond. y reforma de locales Dpto. de Rocha	2000		2000							
TOTAL PROGRAMA 2.07	118150		118150							
TOTAL D.G.S.S.	118150		118150							

- El Proyecto N° 004 se financiará con cargo a reservas acumuladas del organismo.

ANEXO IV DIRECCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos

DENOMINACION DEL PROYECTO		RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 207 Inversiones DGSS:					63800		54350				118150
Proy.	001				15000						15000
	002						15000				15000
	003				7000						7000
	004				41800						41800
	005						13000				13000
	006						7000				7000
	007						3000				3000
	008						4000				4000
	009						4000				4000
	010						2350				2350
	011						4000				4000
	012						2000				2000
	TOTAL				63800		54350				118150

ANEXO IV

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 207 Inversiones DGSS:				3800						3800
Proy. 004				3800						3800
TOTAL				3800						3800

ANEXO V DIRECCION GENERAL DE CASINOS

CUADRO 1 Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por programa y proyecto (gastos totales en miles de N$).

DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIG. PRESUP. 1982 TOTAL	ASIG. PRESUP. 1982 Parte del total comprom a ejec' 82	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Recur.Rent. Prop. Grales.	Endeud. Interno	Endeud. Externo	OTROS	1983	1984 y sgtes.	Años Ejec. Estim
Programa 2.01: Inversiones p/la Direcc. Gral.de Cas.									
Proy.001 Material de juego	13620		13620						
Proy.002 Cas.del Estado Atlántida	4650		4650						
Proy.003 Cas.del Estado Riv.	3350		3350						
Proy.004 Cas.del Estado Pta. del Este	3100		3100						
Proy.005 Cas.del Estado San Rafael	250		250						
Proy.006 Cas.del Estado Piriápolis	600		600						
Proy.007 Cas.del Estado Zona Termal	500		500						
Proy.008 Cas.del Estado Colonia	300		300						
Proy.009 Cas.del Estado Carmelo	200		200						
Proy.010 Cas.del Estado La Paloma	100		100						
Total Programa 2.01	26670		26670						
TOTAL	26670		26670						

ANEXO V: DIRECCION GENERAL DE CASINOS

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones Públicas por proyecto y rubro. (en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTALES
Programa 2.01										
Proy. 001				13620						13620
Proy. 002				2450		2200				4650
Proy. 003				3350						3350
Proy. 004				2900		200				3100
Proy. 005				250						250
Proy. 006				600						600
Proy. 007				500						500
Proy. 008				100		200				300
Proy. 009				200						200
Proy. 010				100						100
Total Programa 2.01				24070		2600				26670
TOTAL				24070		2600				26670

ANEXO y UNIDAD EJEC.	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
INCISO 10	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS								
	Programa 201: Inversiones para la Administración General								
[illegible]	018 Equipamiento Edificio Sede								
	Programa 203: Inversiones para los servicios para const. y mant. de vías de comunicación terrestre								
03	115 R. 14 Puente y accesos s/A°Malbajar								
03	116 R. 96 - Puentes y accesos s/Cañada Nieto y Farías								
0[illegible]	123 R. [illegible] Plan de Reacondicionamiento								
05	124 Avda. L. Giannattasio - R.101 - A°Pando								
03	125 Ramal R. 2 Pte. - Inter.Gral San Martín								
03	126 R.2 - Cardona-Palmitas								
03	127 R.44 Pte.s/A°Yaguarí en Fo Casildo y accesos								

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
03	128 R.2 Mercedes - Palmitas								
03	129 Pte. s/A°Tacuarembó en Po. de La Laguna								
03	130 Pte. s/Picada de los Ladrones								
03	131 R.6 San Ramón Km. 137								
03	132 R.5 y R. 26 Reacondicionamiento - Ruta de Tránsito								
03	133 R.14 José P. - Varela- Averías								
03	134 R.3 - Ruta 1 - San José								
03	135 R.12 Palo Solo Ruta 55								
03	136 Cno. Carrasco - A° Carrasco - Aeropuerto								
03	137 Iluminación Varias Rutas								
03	138 R.7 Pte. s/A° Chuy y Accesos								
03	139 R.6 Ruta 26 - - Ruta 44								

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
03	140 R.6 Vichadero - San Luis								
03	141 R.39 San Carlos Zanja Honda								
03	142 R.31 Pte. Po. - Curbelo del A°Itapebí								
03	143 R.12 Empalme R.9 Ruta 10								
03	144 R.3 Trinidad-P. del Puerto								
03	145 R.4 Baygorria - Empalme Ruta 20								
03	146 R.7 Batlle y Ordoñez - Valentines								
03	147 R.97 Pte. s/A°-Las Víboras - Paso Albertano								
03	148 R. Interbalnearia: Punta Ballena - Punta del Este								
03	149 R.Interbalnearia R.101 Pte. A° Pando								
03	150 R.30 Catalán Chico - Artigas - 4 Puentes								
03	151 R. 1 A°La Caballada Pto. Zona Franca								

IDAD CUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeuda miento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes.
	Prog. 205: Inv. para los Serv. para la habilitación de vías de navegación y aprovechamien- de rec. hidráulicos.								
05	056 Renovación Flota dragado y equipos varadero.								
05	057 Drenaje Delta del Tigre								
05	058 Represa L.Sauce (rep.)								
05	059 Obras en Puertos y costas Río de la Plata y Océano Atlántico								
05	060 Obras en puertos Río Uruguay y Colonia								
05	061 Oficina Varadero Carmelo								
05	062 Sistema drenaje Colonia España								
	Programa 206: Inversiones para la reparación y construcción de edificios								
06	010 Reg. Vialidad - San José								

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP 1982					ESTIMACIONES PARCIALES DEL PIP PARA:		
		Rentas Grales.	Endeudamiento	Sub-Total	Donac.Vta. Inm.Otros	TOTAL	1983	1984	Sgtes
06	011 Otras Reg. Vialidad								
	Programa 209: Inversiones para el Contralor del uso de -- vías de comunicación terrestre y planificación de la política del transporte								
09	010 Balanza Fray Bentos								
09	011 Peaje y Balanza Ruta 8								
09	012 Balanza Chuy								

SEPARATAS

Nº	Título	N$
1	— ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14 219, 14 220 y 14.226 — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES — Decretos 624 974 y 686 974 PROPIEDAD HORIZONTAL — Leyes 14.261 y 14 262 — Agotada.	
2	— RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	" 0.70
3	— ESTATUTO TIPO — Resolución 1 313|973 — Asoc Civiles. 3ª Edición	" 0.40
4	— ORGANISMOS ESTATALES — Adm Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición ..	" 4.50
5	— PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición — Agotada	
6	— CODIGC TRIBUTARIO — Ley 14 306. — 4ª Edición	" 1.30
7	— CODIGC AERONAUTICO — Ley 14.305. — Agotada	
8	— SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO — LEY 14.312	" 0.55
9	— IMPUESTC A LAS RENTAS — Decreto 52|975 — 2ª Edición Agotada	
10	— TEXTC ORDENADO — Decreto 114|975 — Dir Gral. Impositiva	" 1.81
11	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Decreto 16 779 — Régimen Punitivo — Agotada	
12	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario. Agot.	
13	— BANCC CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada	
14	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	" 1.50
15	— ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966 640|973 y 641|973. — 3ª Edición	" 6.40
16	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	" 0.53
17	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Resolución 199|975 — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación	" 1.77
18	— ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14 384 — Agotada	
19	— IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411 975 — Agotada.	
20	— CHEQUES — Ley 14 412 — Normas para su aplicación — Agotada	
21	— RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 416 — Ejercicio 1974	" 0.90
22	— SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD — Ley 14 407 — 2ª Edición	" 0.70
23	— LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada	
24	— Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975 — Agotada	
25	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974 1975 y 1976 — Agotada	
26	— IMPUESTC A LAS RENTAS — Decreto 996|975 — 3ª Edición	" 1.50
27	— TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.	
28	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica Agotada	
29	— RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 550 — Ejercicio 1975	" 0.65
30	— ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14 618 — Agotada	
31	— BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	" 6.00
[illegible]	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	" 0.99
[illegible]	— REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143|977	" 0.38
34	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.	
35	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada	
36	— ADMINISTRACION CENTRAL — Reglamento de Calificaciones y Ascensos	" [illegible]
37	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELCNES — Estatuto del Funcionario	" [illegible]
38	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos Agotada	
39	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica	" 3.65
40	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica	" 8.00
41	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito	" 6.40
42	— SERVICIC NACIONAL DE SANGRE — Ley 12 072 y decreto 392|979	" 3.10
43	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	" 4.75
44	— REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14 948 — Agotada	
45	— TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	" 11.00
46	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980 — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979	" 9.50
47	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito	" 5.60
48	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad	" 30.00
49	— DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980	" 2.40
50	— CODIGO DEL PROCESO PENAL. — Ley 15.032	" 7.50
51	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica	" 39.00
52	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	" 15.00
53	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	" 9.00
54	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981	" 18.00

cular y especial, que quizás esa pudiera ser una solución que no afectaría la estética, digamos, del Código.

Con respecto a los problemas que planteó el señor Consejero Riani en cuanto a las superficies, caemos en la misma situación. Lo que fija el Código son áreas máximas. Se dice "hasta quinientas hectáreas", y en ese máximo debe estar comprendido todo tipo de yacimiento; pero, por supuesto, veinte hectáreas pueden ser suficientes para una explotación de ágatas. Obviamente, esto no quiere decir que la autoridad minera vaya a dar quinientas hectáreas para explotar ágatas.

Creo que el tema podría ser motivo de una legislación aparte, dado que es un hecho real, existe, lo conocemos, tiene una problemática muy especial y quizás la incentivación se tenga que hacer no solamente en el aspecto minero sino también en el otro, o sea, como una industria típicamente nacional, radicando el valor agregado en el país y no que vaya al extranjero.

Creo que eso podría ser una solución que salvaría todos los problemas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Carrera Hughes ha presentado una moción de orden...

SEÑOR CARRERA HUGHES. — La retiro, señor Presidente.

SEÑOR RIANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIANI. — Señor Presidente: formulo moción para que el artículo 7º se considere al final de la discusión, es decir, que no se trate hasta que lleguemos a una conclusión definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero en el sentido de que se postergue la decisión sobre el artículo 7º hasta el final de la discusión del Código.

(Se vota:)

—29 en 31: Afirmativa.

Así se procederá.

En discusión el artículo 8º.

En este artículo se deben considerar las observaciones formuladas por el señor Consejero Esteva y las que sugeriría también el señor Consejero Carrera Hughes.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Con referencia a este artículo quisiera hacer dos tipos de observaciones. La primera es una pregunta a los señores Miembros Informantes sobre el alcance del término "transferencias" incluido al comienzo del artículo. No entiendo muy bien qué quiere significarse con este término. Me da la impresión, sin haberlo estudiado muy a fondo, que la redacción tal como está, previendo las inclusiones o las exclusiones de yacimientos de la Clase II, sería suficiente, salvo que el término "transferencias" tenga algún sentido peculiar que en este momento se me escapa.

El segundo aspecto que quería plantear, y que entiendo que es más de fondo, tiene que ver con el estudio coordinado de este artículo con la modificación que ha propuesto la Comisión a último momento en cuanto al artículo 54 del Proyecto. Me explico: el artículo 8º establece el principio general de que la inclusión de yacimientos en la Clase II solamente deberá ser dispuesta por ley. Inclusive se agregaba que esta ley debía tener iniciativa del Poder Ejecutivo, lo que motivó la reflexión del señor Consejero Esteva.

Este principio de legalidad que rige la inclusión de yacimientos en la Clase II era perfectamente coherente con el proyectado artículo 54, donde se decía que el Poder Ejecutivo podía promover la iniciativa para la inclusión en la Clase II.

En este cambio que se ha propuesto a último momento y que figura en este Repartido, advierto que el artículo 54 ha sido modificado en el siguiente sentido: "Los yacimientos de sustancias minerales que se descubran al amparo de las Reservas Mineras, quedan incluidos en la Clase II del artículo 7º".

Por lo tanto, si no estoy equivocado, entiendo que hay una contradicción entre el principio general de legalidad establecido por el artículo 8º y esta nueva redacción del artículo 54 que permite, por vía de la aplicación de todo el Capítulo referente a Reservas Mineras, incluir yacimientos por acto administrativo.

Quisiera conocer, en primer lugar, la opinión de los señores Miembros Informantes respecto a si esta interpretación que estoy haciendo es o no acertada y, en su caso, cuál es el motivo por el que se ha modificado tan radicalmente la redacción del artículo 54, que además supone, a mi juicio, una modificación fundamental de los principios generales que iluminan este Proyecto.

14. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de dar la palabra a la señora Miembro Informante, Consejera Lamanna, la Mesa sugiere, dada la proximidad de la hora reglamentaria de término de la Sesión, votar su prórroga.

Los señores Consejeros indicarán hasta cuándo se prorroga. Podría ser hasta que se agote la Orden del Día.

(Apoyados)

—Se va a votar si se prorroga el término de la Sesión hasta que se consideren los temas que están incluidos en la Orden del Día.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

15. — CODIGO DE MINERIA

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Con respecto a las observaciones que formula el señor Consejero Carrera Hughes, pienso que el concepto de "transferencias" —no sé

qué opinan los otros señores integrantes de la Comisión, ni el señor Consejero Praderi— sobreabunda y se puede eliminar.

SEÑOR PRADERI. — De acuerdo. Esto se arrastra de una redacción anterior, que se refería a las transferencias entre Clases.

SEÑOR LAMANNA. — Exacto. Quiere decir que estamos completamente de acuerdo en que se diga: "Las inclusiones o exclusiones de yacimientos minerales en la Clase II".

Con respecto al otro asunto que planteaba el señor Consejero Carrera Hughes —y también le asiste razón— queremos historiar un poco cómo se planteó ese problema.

En el Proyecto que fue remitido por el Poder Ejecutivo se establecía que todas las inclusiones, exclusiones de Clases y demás, se hacían directamente por acto administrativo. Entonces, la preocupación que tuvo la Comisión era que el legislador perdía de mano la estructura o la forma del Código. No debemos olvidar que una de las competencias del Poder Legislativo es elaborar los Códigos. Sin embargo, si se permite que el Poder Ejecutivo pueda actuar por acto administrativo, al final se puede transformar un poco la esencia del Código. De acuerdo a ese sistema, se podía pasar de una Clase a la otra, y lo que el legislador creía, por ejemplo, que podía estar abierto a cualquiera dentro de la Clase III, de pronto mañana podría pasar a ser por vía de selección, o viceversa. Por lo tanto, una de las preocupaciones que tuvo la Comisión era, justamente, no dejar tal facultad abierta a la libre discrecionalidad del Poder Ejecutivo, porque era perder de vista la potestad legislativa de formar y hacer los Códigos.

Esta preocupación fue trasmitida a las personas que colaboraron con la Comisión en carácter de delegados o representantes del Poder Ejecutivo y no tuvieron ningún inconveniente en aceptar esta modificación al artículo 8º, diciendo que las inclusiones o exclusiones se hicieran por acto legislativo a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Como muy bien lo expresaba el señor Consejero Carrera Hughes, este mismo principio había sido trasladado al artículo 54, siendo perfectamente coherentes uno con el otro.

Con respecto a este artículo 54 se creó otro problema, según una inquietud que nos hizo llegar el Instituto Geológico, donde están las personas que intervinieron en este Proyecto y que conocen la materia, en el sentido de que se refiere exclusivamente a las Reservas Mineras, que es cuando el Estado hace la prospección y la exploración. En este caso, se gasta una serie de recursos del Estado para poder ubicar un yacimiento. Si el mismo quedara así librado, después podría venir cualquier persona, con o sin solvencia técnica o económica, a solicitarlo para sí.

Lo que se quiso fue que aquellos yacimientos que estaban en la Reserva Minera, que fueron fruto del trabajo de las autoridades del Instituto Geológico y Minero del Uruguay, donde el Estado invirtió tiempo, capital y trabajo, fueron automáticamente a la Clase II a efectos de que se pudiera seleccionar realmente al que está capacitado para explotarlos, y no que quedara librado a la apetencia de un tercero, que a veces tiene o no conocimientos o solvencia técnica y económica suficiente para hacerlo.

Precisamente, para no violentar demasiado ese principio, que nosotros sosteníamos, de que debía hacerse por acto legislativo, es que se llegó a este texto, digamos un poco transaccional, estableciendo que por acto legislativo se le da autorización al Poder Ejecutivo para que, en este caso preciso de las Reservas Mineras, quede incluido en la Clase II.

Esa es la razón de la diferencia que el señor Consejero ha marcado entre uno y otro artículo.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — En primer lugar, agradezco a la señora Consejera Lamanna la explicación que me ha brindado. Pero debo decir que el argumento del Poder Ejecutivo, del Instituto Geológico, no me convence mucho.

Creo que este principio —llamémoslo de legalidad— de incluir en la Clase II a los yacimientos por virtud de la Ley, tenía un fundamento muy sólido que era coherente con el objetivo de la ley, o sea, promover y propugnar la venida de empresas importantes desde el extranjero a los efectos de realizar la prospección y exploración.

¿Por qué es muy importante este principio de legalidad? Porque de esa manera a las empresas que invierten sumas importantes en el país se les garantiza que no se les van a cambiar las reglas de juego si no media un acto legislativo, con todos los fundamentos que el mismo debe tener. Si por el contrario esto se deja librado a la voluntad de la administración, evidentemente se corre el riesgo de alejar a esas empresas potenciales que podrían venir al país, porque ellas no van a arriesgar de ninguna manera una inversión importante para que después por un acto de la Administración, a través del Instituto pertinente, se transforme en algo inútil.

Me parece que el principio, tal como estaba redactado, debe mantenerse porque creo que es uno de los aspectos fundamentales de este Proyecto de Ley y uno de los elementos que va a hacer que el mismo cumpla o permita lograr los objetivos que se persiguen.

En cuanto a la objeción que se hace respecto a la posibilidad de que aventureros o personas sin solvencia puedan aprovecharse para explotar estos yacimientos bajo el régimen de la Clase III, creo que eso está perfectamente desvirtuado por la propia ley, ya que en su artículo 100 establece los requisitos y las garantías que deben tener quienes estén dispuestos a explotar un yacimiento de este tipo. Ese filtro está totalmente asegurado por parte del instituto especializado pertinente, que de ninguna manera va a autorizar a quien no esté calificado económica, técnica o moralmente para realizar esa explotación. Por lo tanto, me parece que el propio texto del artículo 100 destruye el argumento que fundamenta la modificación propuesta.

Me estoy refiriendo a los dos artículos porque son indivisibles: el artículo 8º establece un principio fundamental que está desvirtuando en la nueva redacción propuesta para el artículo 54. Por eso no hay más remedio que tratarlos de manera conjunta, porque, de lo contrario, tendríamos que postergar la discusión del artículo 8º para cuando tratemos el 54. De otra forma insertaríamos en la ley una contradicción, a mi juicio, insalvable.

Por lo tanto, creo que se debe mantener la redacción primitiva, tal como venía de la Comisión.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: apoyando lo que ha expresado el señor Consejero Carrera Hughes, quiero manifestar que el temor que planteaba la Miembro Informante, señora Consejera Lamanna, acerca de que el que invertía en la búsqueda y en la prospección en el caso de la Reserva Minera era el Estado, pero que después se corría el riesgo de que cualquier aventurero reclamara ese predio, se soluciona por el propio artículo 8º, porque el Poder Ejecutivo puede plantear, a través de una ley, el pase de ese yacimiento a la Clase II.

Estimo que es absolutamente innecesario establecer en el artículo 54 que el Poder Ejecutivo, por vía de Decreto o de Reglamento, tendrá la facultad, por sí y ante sí, de determinar que un yacimiento pase a la Clase II, con las desventajas que esa Clase acarrea a los explotadores, cual es que sea solamente el Poder Ejecutivo el que determine cuál va a ser la persona que lo explote.

Repitiendo un poco el principio expuesto, creo que con la sola previsión del artículo 8º, el Poder Ejecutivo tiene los mecanismos para que, previa fundamentación, plantee al Poder Legislativo la necesidad de pasar determinado mineral a la Clase II; será en este caso el Poder Legislativo, después de un minucioso estudio del asunto, el que determinará si ese mineral amerita pasar a la Clase II y no el Poder Ejecutivo, por sí y ante sí, en virtud del artículo 54, máxime cuando, por el lado del ejemplo absurdo, el Poder Ejecutivo podría establecer, supongamos, que toda la zona norte del Río Negro es Reserva Minera y en ese caso, todo mineral que se encuentre en esa zona quedaría, automáticamente, dentro de la Clase II simplemente por una previsión del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, apoyo lo dicho por el señor Consejero Carrera Hughes en el sentido de que debe mantenerse la redacción del artículo 54 en su forma primitiva

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — En lo que me es personal, no hago cuestión sobre el artículo 54; creo que la señora Consejera Lamanna está en la misma situación. Por lo tanto, podríamos decir que la Comisión acepta la propuesta formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de agilitar el debate, debo indicar que la discusión del artículo 8º se ha circunscripto a dos puntos. Primero, pregunto si la Comisión acepta la supresión del giro "o transferencias". Si así fuera, quedaría eliminado a los efectos de la votación ulterior. En segundo lugar, querría saber si la Comisión acepta la sugerencia formulada por el señor Consejero Esteva en el sentido de que se suprima "a iniciativa del Poder Ejecutivo" o mantiene el texto original.

SEÑOR PRADERI. — Tengo mucho miedo, señor Presidente. Le temo más a la iniciativa del Poder Legislativo que a la del Ejecutivo. Mantendría el texto tal como está.

Quiero mencionar algunos ejemplos del régimen vigente, como los Decretos del 7 de octubre de 1965, del 24 de setiembre de 1970 y del 11 de noviembre de 1971, donde se dice: "Inclúyese en la Clase III del Código los yacimientos" y los cita. Quiere decir que eso se hacía simplemente por vía administrativa, sin que existiera una ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La objeción del señor Consejero Esteva se refiere nada más que al orden institucional, en cuanto se viene a incluir, a iniciativa del Poder Ejecutivo, algo que no está sujeto a norma constitucional ni legal de otro orden o similares.

¿La Comisión mantiene el texto tal como fue propuesto, con exclusión de "o transferencias"?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — Señor Presidente: creo que el problema más que de temores es de juridicidad.

Entiendo que la Constitución establece, a través de alrededor de ocho artículo —si mal no recuerdo— los elementos o las causas especiales en las cuales el Poder Ejecutivo tiene iniciativa privativa en materia legislativa.

Eso no le quita al Poder Ejecutivo la capacidad de colegislar a través de la iniciativa en todos los demás casos; pero cercenar al Parlamento la posibilidad de llevar a cabo un acto legislativo, entiendo que no corresponde, sobre todo en esta materia, en la cual —como decía muy acertadamente el señor Consejero Carrera Hughes— la legislación establecida da mayor seguridad para un negocio de esta naturaleza. La iniciativa eventual, permanente, de parte del Poder Ejecutivo, puede llegarlo a asimilar, en ciertos aspectos, a un acto administrativo, con la posibilidad de que éste predomine, en cuanto a su voluntad, sobre el Legislativo.

Además, el Poder Ejecutivo tiene la capacidad de veto. Por lo tanto, si en una materia como ésta hay una legislación que no comprende los intereses reales que prevé el Código en términos generales, el Poder Ejecutivo podrá ejercerlo.

Soy partidario de que se elimine la facultad de iniciativa de parte del Poder Ejecutivo, como elemento foráneo —digamos— en este tipo de legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quien habla comparte enteramente el criterio expuesto por los señores Consejeros Crisci y Esteva.

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — En lo que me es personal, no veo ningún problema, y adhiero a la tesis que se ha sustentado en cuanto a que se elimine la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Esto se dejó deslizar por la idea de que el que está en contacto con los problemas mineros es, precisamente, el Poder Ejecutivo y, en consecuencia —quizás sea un pensamiento erróneo— es el que puede detectar en cualquier momento qué es lo que más interesa y tomar la iniciativa. Pero reitero que, en lo personal, comparto enteramente la exposición realizada por el señor Consejero Crisci.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARRAN. — Quiero expresar algo que puede parecer perogrullesco pero que, sin embargo, debe ser destacado en Sala: al Poder Ejecutivo no se le quita la facultad de iniciativa. La iniciativa la mantiene; lo que se le quita es la privacidad. Es decir que el Poder Ejecutivo puede presentar el Proyecto, pero esta facultad no es suya en forma exclusiva, sino que, además, la tiene el Poder Legislativo.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo aceptaría con la condición de que agreguemos un artículo que establezca que a las minas no se les va a poner nombre, como a las escuelas.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 8º — Las inclusiones y exclusiones de yacimientos minerales en la Clase II serán dispuestas por ley de acuerdo a las necesidades de la industria, del mercado u otras causas de interés general."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—29 en 29: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 9º.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARRAN. — Por un principio de economía —no sé si es reglamentario, aunque entiendo que sí— pienso que convendría pasar a votar el artículo 54, ya que se ha armonizado con el artículo 8º y se ha llegado, más o menos, a un consenso. De esta manera evitaríamos tener que repetir otra vez toda la discusión en torno a la armonía de los dos artículos mencionados, teniendo en cuenta ,sobre todo, que los señores Miembros Informantes han manifestado que no se opondrían a mantener la redacción primitiva del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores Miembros Informantes están de acuerdo con lo sugerido por el señor Consejero Barrán?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 54 quedaría con el texto originalmente propuesto.

Se va a leer como quedaría redactado.

SEÑOR PRADERI. — No es necesario leerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es conveniente leerlo, para mayor claridad, tal como estaba propuesto y cómo quedaría redactado.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 54. — De acuerdo a los resultados de las operaciones de prospección y de exploración el Poder Ejecutivo podrá resolver: a) La extensión anticipada de la reserva minera con respecto a áreas o sustancias minerales determinadas si se considera que las labores realizadas son suficientes. b) Promover la iniciativa para su inclusión en la Clase II del artículo 7º, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, o incluirlo en el Registro de Vacancias (artículo 23)."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 30: Afirmativa: UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—29 en 30: Afirmativa.

En discusión el Capítulo I del Título II. Comprende únicamente el artículo 10.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — En el artículo 10, cuando se habla de la constitución de derechos mineros, se establece, tanto en lo que se refiere al derecho de prospección como al de exploración, el carácter de exclusividad. En uno dice: "con exclusión de toda otra persona". En el otro caso, en cambio, expresa: "con exclusión de terceros".

En principio, me gustaría que, en definitiva, la terminología que se utilizara fuera similar en ambos casos.

Por otra parte, deseo plantear una consulta a los señores Miembros Informantes. ¿En lo que se refiere al derecho de explotación no está prevista esa exclusión? ¿Qué se ha entendido? ¿Está prohibida o puede estar otorgada, ya no por margen legal, por actividad de la propia ley, sino por el acto administrativo que eventualmente concederá el derecho de explotación?

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Hay un problema de superposición física. La prospección la pueden estar haciendo varias personas sobre un mismo terreno sin que uno se entere de que el otro la está llevando a cabo. En cambio, si hay dos haciendo una excavación, una perforación, se van a encontrar. Se trata de dos cosas de naturaleza totalmente distinta.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — Perdón. Sigo sin comprender. El artículo 10 constituye un derecho y éste debe hacerlo en forma coherente. El problema de la conmixtión física a que hace referencia el señor Consejero Praderi no obstaculiza el que ese derecho sea asignado con exclusión o sin ella.

SEÑOR PRADERI. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, ¿el señor Miembro Informante aceptaría que se incluyera en el

apartado c) el giro "con exclusión de terceros" o "con exclusión de toda otra persona"?

SEÑOR PRADERI. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál de los dos giros mencionados prefieren los señores Miembros Informantes?

SEÑOR PRADERI. — Prefiero "con exclusión de toda otra persona".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el apartado c) del artículo 10, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"c) El derecho de explotación: Es el derecho a explotar, en un área determinada, una o más sustancias minerales y disponer de los productos extraídos o separados del yacimiento, con exclusión de toda otra persona."

SEÑOR ASSUNÇAO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Con todos los respetos debidos, se me ocurre que sería más correcto decir: "Es el derecho a explotar, con exclusión de toda otra persona, en un área determinada", etcétera. Me parece más claro que se diga al principio que al final. Se trata, simplemente, de un problema de redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo, señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para mantener la armonía, propondría que este giro se utilizara en todos los incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo 10, con las sugerencias propuestas por los señores Consejeros Assunçao y Crisci.

(Se vota:)

—31 en 32: *Afirmativa.*

En discusión el Capítulo II del Título II que comprende los artículos 11 a 15.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — Deseo proponer una pequeña modificación que va a estar relacionada con algún otro tipo de precisión terminológica que me reservo para los artículos siguientes.

En el artículo 15 se dice: "El arrendamiento del derecho de explotación, otorgado por el título de concesión para explotar..." En principio, este derecho de explotación emanará, evidentemente, de un acto administrativo. Entonces, para una mejor redacción yo propondría decir: "El arrendamiento del derecho de explotación autorizado", queda sometido a las siguientes condiciones para su validez. Evidentemente se trata de un título de concesión, pero como por otro lado se habla de título minero, parece que estamos utilizando la palabra "título" en forma diversa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los Miembros Informantes están de acuerdo con la propuesta del señor Consejero Crisci?

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Estoy de acuerdo con el señor Consejero Crisci y, en tren de suprimir, yo diría así: "El arrendamiento del derecho de explotación queda sometido a las siguientes condiciones para su validez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay otras consideraciones, se van a votar los artículos 11 a 15 con el proemio a que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"El arrendamiento del derecho de explotación queda sometido a las siguientes condiciones para su validez."

—El resto del texto del artículo queda tal como aparece en el Repartido.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Quiero preguntar al señor Miembro Informante si el derecho de arrendamiento no es susceptible de extenderse a la prospección y a la exploración.

SEÑOR PRADERI. — No, señor Consejero; expresamente no. Es un derecho de una operación a corto término que no significa nada. Tiene simplemente una prioridad para hacer una obra pero no tiene ningún resultado económico inmediato. Sería muy difícil evaluarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, en consecuencia, los artículos 11 a 15 con el texto propuesto y la supresión indicada en Sala.

(Se vota:)

—31 en 31: *Afirmativa.* UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo III, que comprende los artículos 16 y 17.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — En el artículo 16 se habla de la institución de una concesión. En realidad, me rechina un poco el término "institución". Allí se dice: "La institución de una concesión para explotar crea un derecho inmobiliario que puede ser objeto de todos los actos y gravámenes..." Confieso que soy un admirador del Código Civil y todavía tiene vigencia a pesar de que hace muchos años que el doctor Narvaja lo redactó. En el artículo 460 del Código Civil, respecto a los bienes, se dice que se dividen en corporales e incorporales; los corporales en bienes muebles y bienes inmuebles y los incorporales en derechos reales y derechos personales. El término "derecho inmobiliario" por supuesto que no figura en el Código Civil y entiendo que

no tendría sentido hacer una categorización de esta magnitud en el Código de Minería. Si lo que queremos hacer es asimilar las minas a la categoría de inmuebles, debemos utilizar otro tipo de redacción que respete una terminología jurídica cuya interpretación no tiene por qué agregar al intérprete Judicatura un mayor trabajo que el que resulta de la aplicación del Código que ya conocemos. No tengo una redacción prevista al respecto pero me gustaría que se redactase de otra forma distinta a la del Repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hablarse de derecho real puesto que comprendería que pueden ser objeto de gravámenes todos los bienes inmuebles.

SEÑOR CRISCI. — No pondría un derecho real porque, en definitiva, como bien corporal, la mina será un bien inmueble y, como derecho, evidentemente, será un derecho real.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mí las naves son bienes muebles y sin embargo pueden ser gravados con hipotecas.

SEÑOR CRISCI. — Yo quitaría el término "inmobiliario".

El artículo diría así: "El otorgamiento de una concesión para explotar crea un derecho que puede ser objeto de..."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores Miembros Informantes aceptan la modificación propuesta?

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — En realidad la expresión "institución de una concesión" se estableció para guardar relación con lo que se dice en el artículo 11 cuando expresa: "Los títulos mineros se instituyen por un acto de la autoridad minera competente..." Entonces, la concesión para explotar es la institución. Dejar el término "institución" permitiría armonizar lo que dice el artículo 16 con lo que dice el artículo 11. En realidad lo que se hace es instituir una concesión para explotar; hablar de la "concesión de una concesión" para explotar no parece correcto, y hablar del otorgamiento de un derecho para explotar, tampoco. Lo que se hace es instituir una concesión, se instituye un título minero para explotar.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — Lo que pasa es que esto reviste las características de un típico acto administrativo que consiste, fundamentalmente, en una declaración unilateral de voluntad de la Administración que crea efectos jurídicos. Si en este caso entramos en este tipo de discusión, estaríamos en aquellos actos jurídicos a los que se refiere la doctrina italiana como actos de concesión, es decir actos en los cuales la Administración, habiendo un derecho preexistente, se lo reconoce en favor de un tercero. No sería autorización, sino concesión. Podemos decir que se instituye desde el punto de vista gramatical, pero como acto administrativo es un acto de concesión o de autorización; el otorgamiento en sí mismo es un acto administrativo. Creo, inclusive, que sería más justo el término otorgamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué opinan los señores Miembros Informantes?

SEÑORA LAMANNA. — No veo problema en poner "el otorgamiento de una concesión para explotar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase cómo quedaría el artículo 16 con el cambio del término "institución" por "otorgamiento" y la supresión del vocablo "inmobiliario".

(Se lee:)

"Artículo 16. — El otorgamiento de una concesión para explotar crea un derecho que puede ser objeto de todos los actos y gravámenes correspondientes a los bienes inmuebles salvo los expresamente prohibidos por este Código. Dichos actos y gravámenes deberán ser inscriptos en el Registro General de Minería, sin perjuicio de las inscripciones impuestas por la legislación común."

SEÑOR ASSUNÇAO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Siguiendo el pensamiento de la señora Consejera Lamanna, cuando hacía referencia al artículo 11, me pregunto si no correspondería también redactarlo diciendo: "Los títulos mineros se otorgan por un acto de la autoridad minera competente..."

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 11 ya está votado, señor Consejero.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Hacía la pregunta porque la señora Consejera refería la redacción de un artículo a la del otro, y vamos a hacer la modificación en uno, y el otro quedaría como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — A título personal creo que no existe una violencia al dejar los dos términos, porque el sentido es el mismo. Se instituye por un acto de la autoridad minera y después el otorgamiento de una concesión puede quedar de acuerdo con el texto anterior.

¿El señor Consejero mantiene su proposición?

SEÑOR ASSUNÇAO. — No, señor Presidente.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — Respecto al artículo 17 podríamos suprimir el giro "atribuido por la concesión para explotar", quedando el artículo redactado de la siguiente manera: "El derecho de explotación es susceptible de embargo..." En la parte final del artículo se dice: "el comprador sujeto a las prescripciones impuestas al concesionario". El término "prescripciones" es muy específico; parecería más jurídico decir: "sujeto a las condiciones impuestas al concesionario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tienen la palabra los señores Miembros Informantes.

SEÑORA LAMANNA. — Por mi parte, no hay ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los artículos 16 y 17 con el texto cambiado y sugerido, también, en último término por el señor Consejero Crisci.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Título III: Régimen Legal de la Minería. Comprende los artículos 18 a 59.

En discusión el Capítulo I, que tiene un solo artículo: el Nº 18.

Si no se formulan observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo II, que comprende los artículos 19 y 20.

SEÑOR ESTEVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESTEVA. — Deseo referirme a dos aspectos que se me ocurre podrían mejorar el texto del Código.

Entiendo que convendría que en el Título del Capítulo II se dijera "Legitimación para la actividad minera", y en el artículo 20, a efectos de evitar eventuales cuestiones interpretativas que pudieran plantearse, en vez de hacerse referencia a funcionarios estatales, se dijera "funcionarios públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de cuestiones de terminología que, en concepto de la Mesa, no alteran para nada el sentido de las disposiciones.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Título del Capítulo II y, junto con él, los artículos 19 y 20 con las modificaciones propuestas por el señor Consejero Esteva.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo III, que comprende un solo artículo: el Nº 21.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Se me plantean dos interrogantes en este Capítulo. Una está referida al numeral II. El artículo habla de la causal de caducidad de los derechos mineros. El numeral II se refiere a lo relativo a cada Título, ya sea a la prospección, la exploración o la concesión. En ninguno de ellos se hace referencia como una causa de caducidad, a los aspectos técnicos, como, por ejemplo, a la mala explotación o a una explotación técnicamente equivocada, etcétera, etcétera.

Pregunto si la Comisión no considera que eso debe ser causal de caducidad y que se debería incluir.

En segundo lugar, señor Presidente, en el apartado c) se hace referencia a las causas de caducidad para la concesión minera, o sea, para la explotación. El numeral II dice que una de las causas de caducidad es "la cesión o arrendamiento del derecho minero sin ajustarse a las disposiciones de este Código". Entiendo que esta disposición debería rezar también para la prospección y para la exploración, dado que, en el artículo 13, se admite la cesión de cualquiera de los derechos. Entonces, no veo por qué se castiga sólo a la cesión de la concesión sin autorización y no se castiga la cesión de la prospección y de la exploración.

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Ya hemos tenido ocasión de ver que en la prospección y en la exploración no hay arrendamiento. No existe la posibilidad de ceder el arrendamiento porque, además, se trata de plazos muy breves. Por ejemplo, la prospección para la Clase III —vamos a hacer mención a ella porque las otras hay que ajustarlas— se concede por 24 meses, con una prórroga de 12, y la exploración se concede por un plazo de 2 años prorrogable por 2 años más, por períodos de un año cada uno. En ese caso —como ya lo había aclarado el señor Consejero Praderi— el arrendamiento no funciona.

Entonces, con respecto a la explotación pueden ocurrir dos cosas. Puede haber cesión del derecho de explotación o puede haber arrendamiento. Por lo tanto, este numeral, en el caso de la concesión minera, abarca las dos cosas: la cesión y el arrendamiento. Son dos aspectos distintos. En el caso de que se hiciera una cesión de los derechos mineros sin ajustarse a las disposiciones del Código o en el caso de que se arrendara el derecho minero, por ejemplo, por un período menor a los tres años, que es lo que marca el Código, en ese caso sí constituiría una razón de caducidad. Pero no tendría sentido trasladar íntegramente este inciso a los casos de la prospección donde no puede haber cesión de arrendamiento o en los casos de la exploración, donde tampoco puede haberlo.

(Interrupción del señor Consejero Carrera Hughes.)

—De arrendamiento, no.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — No; la cesión del derecho, la cesión del título, está expresamente prevista para todos los títulos en el artículo 13. Entonces, mi pregunta se refiere a por qué se castiga la cesión no autorizada en la explotación y no en la prospección y en la exploración.

SEÑORA LAMANNA. — Pero entonces limitado sólo por la cesión del derecho minero, sin ajustarse a las disposiciones de este Código en el caso de la prospección y de la exploración, sin hablar del arrendamiento.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas, ocurre que el Código está arrastrando las tres operaciones: prospección, exploración y explotación. La minería, en realidad, es la última. La prospección y la exploración son operaciones muy generales y es difícil que se controle la eficiencia de una prospección, pues no se produce daño, como no sea en el factor tiempo. La prospección queda destinada a determinado propietario, pero no se produce un daño irreversible, de ningún género. Si alguien pide el derecho a la prospección y la hace ineficientemente, lo único que pasa es que se ha perdido tiempo. No es como en el caso de una minería en que se pueden crear daños irreversibles si no se cumplen determinadas condiciones.

Esa es la interpretación que yo doy a los efectos de la división.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Me ha resultado muy clara la explicación.

A los efectos aclaratorios para la interpretación de la ley, cabe decir que la Comisión entiende que estas causas técnicas que yo señalo en el caso de la explotación estarían comprendidas en el numeral 5º. ¿Es así?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión sugiere que se incorpore en los dos incisos las causales, precisamente, de prospección y exploración, o deja el texto tal como está?

SEÑOR PRADERI. — Tal como está.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — El primer problema que yo planteaba hacía referencia al castigo a la cesión no autorizada tanto en la prospección como en la exploración. Tengo entendido que eso fue aceptado por los señores Miembros Informantes. Ahora habría que incluir un inciso en el apartado a) y otro en el apartado b) que dijeran eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el numeral II, "Relativos a cada título".

Léase las cláusulas tal como quedarían redactadas.

(Se lee:)

"II. Relativos a cada Título. — a) Para el permiso de prospección. 1) La realización de actos u operaciones no comprendidos en la autorización. 2) Por cesión del derecho minero sin ajustarse a las disposiciones de este Código. — b) Para el permiso de exploración. 1) La inactividad durante los primeros seis meses de otorgado y asumido el derecho, sin causa suficiente que lo justifique. 2) La realización de actos de explotación o disposición de las sustancias extraídas con propósito lucrativo, salvo que medie autorización previa de la Inspección General de Minas. 3) La falta de pago de dos períodos continuos de Canon de superficie. 4) Por cesión de derechos mineros sin ajustarse a las disposiciones de este Código."

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que por razonabilidad, nada más, el 4º podría ser 3º y el 3º ser 4º, y la falta de pago, al final.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Como numeral 2, señor Presidente, para mantener el mismo orden que tienen los otros numerales.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, el actual numeral 2 pasaría a ser 3 y el 3 pasaría a ser 4.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Exacto.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — Señor Presidente: quiero hacer una precisión, y es la siguiente.

Cuando se habla de caducidad en el Derecho Minero, en realidad se está hablando de modos de extinción. La caducidad, si estamos hablando de los actos administrativos, consiste en la extinción del acto administrativo en razón del incumplimiento del interesado a las obligaciones que se le imponen a través del referido acto. Por lo tanto, toda extinción no supone caducidad, mientras que toda caducidad supone una extinción. Y como acá no es solamente por causa de incumplimiento, creo que, en realidad, son modos de extinción de los derechos mineros y no causales de caducidad. Creo que esta precisión es importante. Además, reitero que el Código Civil, en la materia, cuando se refiere a caducidad, no lo emplea prácticamente, que yo recuerde, en ningún artículo. Habla, siempre de modos de extinción o de modos de acabarse.

De modo que yo preferiría que en el Capítulo III se hiciera referencia a los modos de extinción de los derechos mineros o a los modos de extinción de los derechos mineros. Además, el artículo 21 deberá redactarse en consonancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La caducidad —y esto el señor Consejero lo sabe mejor que yo— importa que por derecho público se pueda oponer de oficio, mientras que la extinción puede ser que necesite una gestión de parte interesada. Hay una notoria diferencia entre los conceptos de caducidad y extinción. Esto es lo que me animo a hacer en base a mi experiencia, nada más.

SEÑOR CRISCI. — Concuerdo con el señor Presidente parcialmente, porque, en realidad, la caducidad en Derecho Administrativo tiene que ser declarada. Además —como lo establece el propio Código— es el propio Poder Ejecutivo que debe declarar dicha caducidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, está bien que sea caducidad y no extinción, aunque la caducidad importa extinción. A mi juicio, el término "caducidad" es más contentible y más amplio, puesto que puede ser invocada por el Poder Ejecutivo por sí mismo y de oficio.

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Señor Presidente: pienso que es muy atinado lo que afirma el señor Consejero Crisci. Pero, de todos modos, quiero señalarle lo siguiente.

En el Derecho Minero tenemos, aún en pequeña medida, que perder de vista el resto del Derecho Privado y no querer asimilar paso a paso lo establecido por el derecho positivo, es decir, por el Derecho Civil, ya que son dos cosas distintas y abarcan aspectos diferentes. Además, son, en el fondo, de naturaleza diversa y son otras las cosas que están en juego, y otros los bienes jurídicos que se tutelan.

No sé si le puede servir para darle alguna tranquilidad al señor Consejero, pero de la consulta que hemos hecho con otros Códigos que no son los nuestros, como por ejemplo el argentino, el peruano, el chileno, a lo que podemos agregar, inclusive, algunos Tratados que hemos leído estos últimos días para ponernos un poco al día en esta materia, llegamos a la conclusión de que se habla, siempre, de la caducidad de los derechos mineros. Y me estoy refiriendo a legislaciones que están muy próximas a la nuestra; no hablo de legislación francesa ni otras que pueden alejarse de nuestra modalidad.

SEÑOR CRISCI. — Una precisión más.

En el inciso b) del apartado 1) del artículo 21, se hace referencia, entre las causales de caducidad a la de rescisión del contrato que regula el goce del derecho minero correspondiente a los yacimientos de la Clase II. ¿Por qué se incluye, solamente, a los yacimientos de la Clase II?

SEÑORA LAMANNA. — Es en el caso en que haya un contrato. Hay que tener en cuenta que la Clase II se hace por contrato.

SEÑOR CRISCI. — ¿Y las otras?

SEÑORA LAMANNA. — No. Las Clases III y IV se rigen por las disposiciones básicas del Código mientras que la Clase I si, se haría en base a un contrato, que puede ser un contrato de riesgo. Pero la típica Clase que se hace por contrato es, precisamente, la II. Por eso la referencia exclusivamente a la Clase II.

SEÑOR CRISCI. — Entonces, a mi juicio, habría que agregar una causal de extinción para las otras Clases. Sería por vencimiento del plazo en términos generales, por rescisión del contrato o por revocación de la concesión.

SEÑORA LAMANNA. — Perdón, pero no lo comprendo. En los otros casos no juega este aspecto. Es en la Clase II, en realidad, donde puede haber rescisión de contrato, puesto que se hace un contrato entre la autoridad minera y el titular del derecho minero. Y en el único caso en que puede haber rescisión contractual es en la Clase II. En las otras Clases no se hace contrato.

SEÑOR CRISCI. — Entiendo, pero ¿en la Clase III, los derechos de explotación, de prospección o de exploración por qué se conceden?. Por acto administrativo y por un plazo determinado. Entonces, pregunto: ¿puede, dentro de ese plazo, haber algún elemento que pueda cambiar la situación?

SEÑORA LAMANNA. — No.

SEÑOR CRISCI. — O sea que ese plazo es irrestricto y nada lo puede hacer cambiar.

SEÑORA LAMANNA. — Exactamente. Si están fijados los cánones y el titular del permiso dentro del programa establecido no incurre en ningún acto fuera de los que el Código le marca, no puede haber tal rescisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la salvedad formulada en Sala, se va a votar el artículo 21 con las modificaciones y agregados propuestos.

(Se vota:)

—24 en 26: Afirmativa.

En discusión el Capítulo IV: "De la vacancia de minas", que comprende los artículos 22 y 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—27 en 28: Afirmativa.

En discusión el Capítulo V: "Derechos del descubridor del yacimiento", que comprende los artículos 24 a 27.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — Señor Presidente: me permitiría solicitar a los señores Miembros Informantes, si no hay inconvenientes, una pequeña modificación al artículo 24.

En el inciso a) se hace referencia a que el descubrimiento debe ser inscripto en el Registro General de Minería. Es una condición. Por lo tanto, queda mejor que se redacte de esta manera: "Que el descubrimiento sea inscripto...". Esta sería la primera condición. Y la segunda condición, referida en el inciso b) del mismo artículo queda supeditada a que dicha inscripción esté vigente en el Registro Minero.

SEÑORA LAMANNA. — De acuerdo.

SEÑOR CRISCI. — Y aparte, como otra condición, que la cesión se documente por acta suscripta por el cedente y el cesionario ante el Registro Minero.

SEÑORA LAMANNA. — Para armonizar las dos redacciones, no sé si el señor Consejero Crisci estará de acuerdo en que en el inciso a) se establezca que el descubrimiento sea inscripto en el Registro General de Minería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la propuesta del señor Consejero Crisci.

SEÑOR CRISCI. — Como inciso b), simplemente, propongo que se establezca lo siguiente: "Que dicha inscripción esté vigente en el Registro Minero". Y nada más. Luego, como inciso c): "Que la cesión se documente por acta suscripta por el cedente y el cesionario ante el Registro Minero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 24 tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 24. — El descubridor de un yacimiento mineral de la Clase III amparado por un título minero de prospección o exploración si no quiere ejercer los derechos que confiere el título, tiene la facultad de ceder el derecho de descubridor bajo las siguientes condiciones:

a) que el descubrimiento sea inscrito en el Registro General de Minería, previa aportación de los informes y estudios técnicos demostrativos del yacimiento descubierto en plazo que no exceda de 60 días calendario de la extinción de la validez del título que amparó su actividad minera;

b) que dicha inscripción esté vigente en el Registro Minero;

c) que la cesión se documente por acta suscrita por el cedente y el cesionario ante el Registro Minero".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 24 con el texto propuesto.

(Se vota:)

—28 en 28: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 25 a 27.

SEÑOR AMONDARAIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AMONDARAIN. — El artículo 27 se refiere a la sucesión, por causa de muerte, del derecho del descubridor. Pienso si no sería mejor poner las causas naturales previstas en el Código Civil. Por ejemplo, el caso de incapacidad del descubridor aquí no está previsto. ¿Tiene derecho sucesorio o cómo cede en el caso de que se convierta en incapaz?

(Diálogos)

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Esto que el señor Consejero Amondarain plantea no es lo que se busca, precisamente, en un Código de Minería. Considero que está bien que se dé la facilidad de que por acto entre vivos se puedan trasmitir los derechos; inclusive, si fallece, que los sucesores también puedan trasmitir. Pero en caso de que se llegase a una incapacidad, será el curador quien decida.

SEÑOR AMONDARAIN. — ¿Me permite, señora Consejera?

Por ejemplo, si una persona tiene una empresa importante o está explotando un yacimiento muy señalado, con grandes capitales y por hache o por be queda incapacitada, ¿qué le sucede?

Una de dos: si es una empresa unipersonal, será el curador quien decida; si fuera una empresa pluripersonal, serán quienes continúen a cargo de ella.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Se declara la incapacidad de la persona.

SEÑOR AMONDARAIN. — Sí, señor Consejero. Pero ¿quién lo sucede? No lo sucede nadie.

Mi objeción era porque la única causa que se establece aquí, es la de muerte.

Como dice la señora Consejera Lamanna, no se prevén todos los casos.

Comparto la opinión del señor Consejero Riani en cuanto a que un Código es una ley y no podemos estar dejando lagunas por un lado y por otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto se remite a uno de los modos de adquirir, es decir, a la causa de muerte. En caso de que haya una incapacidad de parte del descubridor —estoy improvisando— el titular descubridor ejercerá su derecho por intermedio del curador. No es la causa de muerte. Quiere decir que ahí no existe trasmisión.

SEÑOR AMONDARAIN. — Mi objeción es que en la ley —porque esto es una ley— se establece o se prevé nada más que la causa de muerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque es obvio, señor Consejero. No se necesita que se estipule específicamente.

SEÑOR AMONDARAIN. — Pero pienso que sería conveniente que se hiciera esa referencia. Estimo que lo que abunda, no daña; es decir, que se podría hacer referencia a las otras causales por las cuales el derecho puede pasar a otros interesados.

SEÑOR BOLENTINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BOLENTINI. — He estado escuchando muy pacientemente esta discusión muy ilustrativa. Pienso que cuando se hace una ley, se parte del principio de la integración del derecho. Si en cada ley se tuvieran que repetir todos los principios generales, no se estaría haciendo un Código, sino un compendio del Derecho Positivo.

Por lo tanto, no se pueden confundir los efectos jurídicos de la incapacidad con la muerte, porque la muerte implica un modo de trasmitir los derechos de propiedad o, en este caso, los del descubridor. La incapacidad es una situación que se plantea y que el Código la resuelve con carácter general, es decir, para todos. El incapacitado tendrá su curador mediante las gestiones pertinentes, y éste ejercera la administración y el dominio, si fuera necesario, con la autorización judicial. Pero, en un Código de Minería no vamos a establecer principios generales porque, de lo contrario, repito, estaríamos realizando un compendio del Derecho vigente.

SEÑOR AMONDARAIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AMONDARAIN. — Pienso que no me entendieron bien o no me supe expresar. Si en este caso, el hecho de muerte se pone como vía de ejemplo, lo acepto; pero hay otras situaciones o modos de trasmisión del derecho que aquí no se prevén.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Esas situaciones están previstas en el artículo 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 25 a 27 con el texto propuesto.

(Se vota:)

—30 en 31: Afirmativa.

En discusión el Capítulo VI, que comprende los artículos 28 a 30.

SEÑOR ESTEVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESTEVA. — Señor Presidente: indudablemente el Derecho Minero ha adquirido una relativa autonomía dentro del campo del Derecho Público, y por ello me surgen algunas dudas importantes, en particular, en la previsión del artículo 30.

En efecto, surge de este artículo que en lo sucesivo habrá un instituto denominado "expropiación", con algunas peculiaridades: el pago de la compensación o indemnización no provendrá del Tesoro Nacional, sino de un particular. Habrá un particular jurídicamente legitimado para reclamar la puesta en práctica del procedimiento expropiatorio.

Desearía que los señores Miembros Informantes me aclararan el alcance de esta "expropiación", a la que calificaría de "sui generis", de acuerdo con las previsiones corrientes del Derecho Público uruguayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor Consejero, interrumpo porque este asunto lo iba a plantear ya que dio motivo, precisamente, a la no aprobación de un Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo con respecto a la explotación de una mina, "La Limeña", ubicada en el departamento de Artigas, en el que se perseguía, una expropiación que prácticamente no era de interés público puesto que con dinero del particular se iba a entregar el bien expropiado. Eso iba contra los principios de Derecho Público referentes a lo que es el instituto de la expropiación y el Consejo, en la anterior Legislatura, desestimó, precisamente, el Proyecto de Ley que perseguía esa finalidad. Es la que se reedita aquí.

Por lo tanto, no voy a intervenir apoyando esta posición, porque fui Miembro Informante en ese Proyecto de Ley a que acabo de hacer alusión.

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Lo que sucede es que existen, en este caso, dos intereses encontrados: el del superficiario por una parte, y el del minero por otra. En el caso del superficiario se establece como obligación, negociar la venta del predio. Pero si no fuera posible llegar a esa negociación, entonces se recurre al instituto de la expropiación.

Confieso que cuando recién me enfrenté a este tema tuve las mismas preocupaciones que inquietan al señor Consejero Esteva, pero me fueron subsanadas por lo que establece expresamente el artículo 43 de la ley de expropiación de 1912, que figura en la página 138 de este agregado, conteniendo las disposiciones citadas.

En este caso ¿qué se quiere buscar?

Se quiere buscar que el minero pueda disponer del predio, pueda llevar adelante la explotación que, como ya dijimos, es de utilidad e interés públicos y que, por lo tanto, avanza sobre los intereses del superficiario. Si no se puede llegar a un acuerdo, se recurre al procedimiento del instituto de la expropiación.

El artículo 43 de la ley de expropiación dice que los concesionarios de empresas de utilidad pública que den mérito a la expropiación, se sustituyen al Estado en los derechos que les son conferidos y en las obligaciones que les son impuestas por la presente ley.

En ese caso, aparecería, entonces, que en el Derecho Minero, el concesionario de una empresa de utilidad pública que está dando mérito a una expropiación, porque de lo contrario la concesión no puede ser llevada adelante, sustituye al Estado en los mismos derechos que éste tiene, para hacer efectiva la ley de expropiación. Pero como no se ha querido que esa expropiación quedara en el aire y que el superficiario se viera perjudicado, se le impone al expropiante —que en este caso viene a subrogar al Estado— que pague por adelantado el precio de esa expropiación.

No sé si esta explicación será suficientemente clara para el señor Consejero Esteva.

SEÑOR ESTEVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESTEVA. — Señor Presidente: el problema que planteo es de constitucionalidad.

Es decir: las previsiones contenidas en los artículos citados de la Ley Nº 3.958, pueden considerarse de dos modos: o derogadas por oposición superviniente de las Constituciones posteriores, o inconstitucionales.

Pero en los casos que cita la señora Consejera Lamanna las dudas son menores. Entiendo que aquí es evidente que se pone en práctica un procedimiento jurídicamente nominado como "expropiación", y que requiere determinados presupuestos para ser adecuado a las normas constitucionales vigentes. Esos presupuestos son: pago de la indemnización o compensación por el Tesoro Nacional y la entidad expropiante —entidad estatal, utilizando el vocablo en sentido amplio— será el nuevo titular del derecho de propiedad sobre ese bien. En cambio, aquí es el particular el que paga o avala a los efectos del pago, y del contexto surge que será el nuevo propietario.

Por ese motivo, yo formulaba una pregunta a efectos de que los señores Miembros Informantes me aclararan si estaba errado en esos dos aspectos. Creo que la respuesta de la señora Consejera Lamanna me confirma que la impresión que yo tenía era la ajustada al texto: el nuevo titular del derecho de propiedad será el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comparto enteramente lo expresado por el señor Consejero Esteva y me encuentro atado por lo que opiné en la ocasión que indiqué anteriormente.

El instituto de la expropiación en el Derecho Público significa una razón de interés público, por la cual el Tesoro Nacional se desprende de una suma, que es la justa y previa indemnización que debe darse. Pero nun-

ca puede un particular beneficiarse, vuelvo a repetir, del instituto de la expropiación que responde al interés público y exclusivamente al interés del Estado.

SEÑOR BOLENTINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BOLENTINI. — A través de lo discutido en Sala, llego a esta conclusión: es necesario encontrar una solución respecto a un derecho preferencial; de dos derechos opuestos, el del propietario de la superficie y el del minero, hay que optar por uno de los dos. Pero no veo la razón de por qué a esta solución del Código hay que llamarle "expropiación". Algo similar se plantea en el Código Civil cuando se construye en un predio ajeno. Hay un derecho de propiedad al solar y hay un derecho de propiedad a la construcción. Entre ese litigio de derechos el Código resuelve, y al Codificador no se le ocurrió llamarle expropiación a eso; simplemente dio la posibilidad de una solución en beneficio de uno o de otro. O es el de la superficie que compra los derechos del minero o es el minero que compra los derechos al propietario. Por eso no tiene por qué llamarse expropiación. Es una solución legal de venta forzada en un caso de litigio de derechos, donde el interés público indica proteger a uno de los propietarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comparto enteramente lo que dice el señor Consejero Bolentini, porque en el caso que indica es una propiedad que se tiene por accesión, debiendo el dueño del terreno o del suelo compensar al dueño de la casa —vamos a emplear el mismo ejemplo— que se construye arriba, por el precio que indica la misma. Pero eso, de ninguna manera, significa una expropiación, ya que, vuelvo a repetir —y no me voy a apear de mi burro, aunque puede ser que tenga muchos— la expropiación es un instituto de Derecho Público que tiene que beneficiar al interés común realizado, precisamente, por el Estado. Pero nunca hacerlo en beneficio de un particular.

Si el Consejo me permite, voy a leer un Informe de la Comisión de Constitución y Legislación del anterior Consejo. Dicho informe, que hizo suyo el Consejo y del cual yo fui Miembro Informante, tendía, precisamente, al mismo tema que aparece en el apartado 3) del artículo 30 en discusión.

Dice así: "El Poder Ejecutivo con Mensaje de 1º de agosto de 1979, remitió a la consideración del Consejo un Proyecto de Ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de 30 hás. del predio empadronado con el Nº 1548 ubicado en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Artigas con destino a la explotación minera de la mina "La Limeña", delimitada dicha área según el plano de deslinde del agrimensor César Iarlori, que fuera presentado ante el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" el 8 de febrero de 1974.

La Comisión de Constitución y Legislación, para el mejor estudio del asunto, el 15 del mismo mes y año solicitó del Poder Ejecutivo informe acerca de los fundamentos que justificaran la declaración de utilidad pública que inspiraban ese Proyecto y los Antecedentes formalizados al respecto.

Se desprende de esas actuaciones lo siguiente.

El señor Jorge Polleri Mullin que denuncia ser beneficiario bajo el régimen de concesión provisoria de una servidumbre minera de ocupación para la extracción de ágatas y amatistas en una superficie de 30 hás. del inmueble empadronado con el Nº 1548, sito en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Artigas, solicitó ante la Inspección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía la concesión definitiva sobre un área de 10 hás. 2.020 m² de la que con carácter provisorio se le había concedido por el Poder Ejecutivo el 6 de setiembre de 1978. (No se encuentran agregados los antecedentes respectivos).

Figura, en cambio, el original del Convenio celebrado entre el señor Polleri Mullin y la propietaria del inmueble, señora Juana Carmen Escajal de Mendina, el 5 de julio de 1974, por el que las partes regularon los precios para la explotación minera en 30 hás. del bien indicado. Convenio modificado el 13 de octubre de 1976, el que se homologó por el Ministerio de Industria y Energía según Resolución de 23 de mayo de 1977.

El señor Polleri Mullin afirmando que el Poder Ejecutivo le había acordado la concesión definitiva de explotación de la mina "La Limeña" el 7 de febrero de 1975 (no figura en los antecedentes esa decisión) solicitó el 22 de julio de ese año se dispusiera la expropiación del fundo a los fines de obtener la máxima industrialización de la producción extractiva que se hacía en el mismo. El gozar de la propiedad plena del predio —expresa— solucionaría de manera definitiva los problemas de distinta índole que afectan a la industria.

El artículo 58 del Código de Minería (Decreto-Ley Nº 10.327, de 28 de enero de 1943) establece:

> "Al pasar las concesiones provisorias a definitivas, las superficies afectadas por la servidumbre podrán ser ampliadas con arreglo al mismo procedimiento, pero también podrá el mismo concesionario e igualmente el propietario del fundo superficial plantear ante el Ministerio de Industria y Trabajo la conveniencia o la necesidad de la expropiación. En este caso se seguirá la norma de la ley de 28 de marzo de 1912, pero abonándose al superficiario el precio de tasación que resultare con una bonificación no menor del treinta por ciento".

La Asesoría Letrada ministerial opinó que "aparentemente" dicho texto venía a establecer una potestad expropiatoria por un particular, el concesionario, quien debería llevar adelante el proceso, abonar la indemnización, y a cuyo nombre se realizaría la transferencia del dominio. Faltaría, no obstante, la declaración legislativa de necesidad o utilidad pública, prescripta por el artículo 32 de la Carta.

Conferida vista de la petición a la propietaria, ésta se opuso a la misma expresando que de acuerdo a las normas legales el titular de la potestad expropiatoria no puede serlo un particular, sino únicamente una entidad estatal previa declaración de necesidad o utilidad pública y en donde la previa y justa compensación debe provenir del Tesoro Nacional, y nunca de particular alguno. Además, el Estado tendría que asumir la carga de indemnizar por los daños y perjuicios en razón de la duración del procedimiento, se consumara o no la expropiación, lo que redundaría, también, en beneficio privado. En suma, el decretar una expropiación en beneficio de un particular violaría el derecho de propie-

dad y una ley que declarara que ella es de necesidad o utilidad pública no lo sería por razones de interés general sino por las de un interés particular.

El Asesor Económico del Ministerio compartió la tesis sumariante expuesta. La ley, cuando habilita una expropiación interpreta un interés general. La ley de 1912 estatuye que es exclusivamente la Administración la capacitada para designar los bienes expropiados y debe responder a un beneficio colectivo, público, ya que de lo contrario no se justificaría la indemnización por parte del Estado. Y de aceptarse lo contrario el Estado no podría nunca repetir contra el concesionario puesto que si se expropia, lo es en beneficio público y no en el del particular o privado.

La Asesoría Letrada discrepa con este dictamen. No es preciso que para que exista utilidad pública la expropiación tenga que ser hecha por un ente público; la utilidad puede corresponder legalmente al derecho que ejercite un concesionario minero, a similitud de lo que ocurre por aplicación de la Ley Nº 11.029 que creó el Instituto de Colonización, y dónde los destinatarios de los bienes expropiados son los colonos, quienes adquieren la propiedad contratando con el Instituto expropiante, y para cuyo caso el pago efectivo del expropiatorio no se realiza por el Tesoro Nacional.

Se estima, de ese modo, que no es inconstitucional la expropiación para un particular concesionario minero, sin perjuicio de que se adopten las medidas para que el particular abone los daños y perjuicios que se ocasionen al propietario si se consuma la expropiación.

Aconsejado por la Fiscalía de Gobierno el cambio del régimen de servidumbre por el que se derivaría del de expropiación, y producida la prueba correspondiente por parte del concesionario, se dictaminó por ese Agente de la pertinencia de la ley que declare la necesidad o utilidad del expropietario, porque los extremos que conducen a la atribución o no de esas cualidades, son de apreciación particular y en ello radica la garantía que supone el derecho de propiedad como de condición inviolable y sólo sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general.

Estas son las actuaciones que dan mérito a la propuesta del Poder Ejecutivo para que se declare como de utilidad pública la expropiación proyectada.

Vuestra Comisión estima que no es preciso estudiar los supuestos planteados en el orden administrativo acerca de la titularidad para ejercer el derecho de expropiación, como tampoco si cabe o no que la justa y previa compensación deba ser satisfecha por el Tesoro Nacional o pueda hacerse también con dinero de un particular.

Cree, sí, que conviene descartar toda la similitud que se afirma como ocurrente con la que se configura en virtud de lo que dispone la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, que creó el Instituto Nacional de Colonización".

Se había dicho que había un caso similar en el Instituto Nacional de Colonización; pero ahí el Estado expropiaba y después, previo pago y a título de compraventa, entregaba a los interesados en comprar las propiedades que se habían expropiado en mérito de la Ley de Colonización.

Continúa el Informe: "Sus previsiones establecen que la facultad expropiatoria, que pertenecen con exclusividad al Estado, y en donde el precio debe ser abonado con el capital del Ente, la propiedad del inmueble puede pasar al colono mediante el contrato de compraventa (arts. 7º, nral. 4), 38, 63 y siguientes, etc.). El colono, una vez configurada y calificada cierta situación, adquiere el bien del Instituto; en la especie el Estado lo compraría a un particular para hacerlo ingresar directamente al patrimonio de una persona que sería la que pagaría el precio tasado.

Lo que la Comisión señala especialmente es que en todos los supuestos, sea por declaración genérica o por una expresa hecha por la ley, es presupuesto ineludible la declaración de necesidad o utilidad pública que determina el artículo 32 de la Constitución, tal cual lo conforman los asesoramientos realizados y que motivan el pronunciamiento que se solicita del Consejo de Estado.

Nada de lo actuado induce a suponer que la explotación por un particular de una mina de ágatas y amatistas responda a un interés público o social bastante para ir a la expropiación del predio en el que se extraen esas piedras.

Eludiendo toda disquisición de índole conceptual parece evidente, sin subjetivar mucho, que las consecuencias del pretendido expropiatorio serán sólo en beneficio del actual concesionario.

La expropiación es, en sustancia, una verdadera venta forzosa instituida por la Constitución y reglada por la Ley; un verdadero acto administrativo que cumple el legislador con la finalidad de destinar el bien expropiado, sea corporal o incorporal, al uso público en cualquiera de sus formas.

El concepto de utilidad pública —se descarta el de necesidad— es indefinible jurídicamente hablando, si bien tiene en el tiempo "carácter evolutivo".

"El objeto de la expropiación es permitir a la administración el cumplimiento de fines públicos. Pero no cualquier fin público, sino únicamente aquellos que hayan sido declarados de necesidad o utilidad pública". La expropiación es la más grave afectación del derecho de propiedad pues implica la privación de ese derecho respecto a bienes determinados. La prevalencia del interés público justifica el instituto. Pero la trascendencia que tiene la privación del derecho de propiedad lleva a limitar la expropiación, permitiéndola únicamente cuando el interés público involucrado tiene cierta importancia. De ahí que el fin para cuyo cumplimiento se requieren los bienes a expropiarse sea un elemento esencial de la expropiación. En nuestro Derecho la expropiación sólo procede en "los casos de necesidad o utilidad públicas" (artículo 32 de la Constitución). La administración no puede recurrir a la expropiación cuando le parece oportuno; sólo puede hacerlo cuando el fin perseguido es de tal importancia que configura un caso de necesidad o utilidad pública, declarado así por ley. La necesidad o utilidad pública se refiere al fin perseguido: ejecución de una obra pública, funcionamiento de un servicio, planes de urbanización, colonización, etc." (Sayagués Laso. Tratado, etc., T. II, págs. 314, 329 y siguientes)."

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — En Sala quedó flotando un aspecto que conceptúo que es bastante importante, y le voy a hacer la pregunta a quien lo planteó. El señor Consejero Bolentini dijo que esto no es una expropiación y que no debe llamársele así. Si los juristas que integran este Cuerpo encontraran el término correspondiente, parecería que desde el punto de vista práctico todo esto quedaría obviado. Entonces, le pregunto al señor Consejero Bolentini, que fue quien expuso esa inquietud: ¿es esto una venta forzada?

SEÑOR BOLENTINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BOLENTINI. — Sí, señor Consejero; es una venta forzada que está establecida en la ley. El legislador, por razones de interés general, opta por uno de los dos contendores de derecho, porque le interesa más beneficiar a uno o a otro, justamente, por esas razones de interés general. Esto no tiene por qué ser una expropiación; es, simplemente, el reconocimiento del derecho que tiene uno a adquirir los derechos que tiene el otro, y nada más.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Parecería, además, de acuerdo a lo que dijo la señora Consejera Lamanna, que el interés público está representado por el minero.

SEÑOR BOLENTINI. — No, señor Consejero: el interés público no puede estar representado por el minero. El Estado puede tener interés en proteger al minero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Perdón, señor Consejero; me expresé mal. Este Código trata de que todo lo que tiene que ver con la explotación de minas —que es una cosa fundamental para el Estado— sea defendido por el Estado. Entonces, en ese caso, el Estado tiene que defender al minero, porque es el que está representando ese interés, y por lo tanto obliga a la venta forzada.

SEÑOR BOLENTINI. — Claro; pero no tiene por qué llamársele expropiación.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Por eso digo que hay que cambiarle el término. No me atrevo a hacer ese cambio porque considero que es mejor que lo haga un jurista, que es quien domina la materia.

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Con el señor Consejero Esteva estuvimos pensando en otra redacción, que puede satisfacer las inquietudes del Cuerpo en este punto. Como la originalidad le corresponde al señor Consejero, solicito que sea él quien la exprese.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Esteva.

SEÑOR ESTEVA. — Lamentablemente, señor Presidente, no voy a poder pasar el texto a la Mesa, porque todavía lo estoy elaborando. De cualquier manera, pienso que podría decir así: si no fuera posible el acuerdo y la explotación de la mina responde, a juicio del Poder Ejecutivo, a los fines de interés público, se podrá decretar la expropiación del predio superficial. El titular del derecho minero se obligará a adquirir a la entidad expropiante el bien de que se trate, prestando garantías de cumplimiento de su obligación.

Habría que pulirlo, pero esa es un poco la idea.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARRAN. — ¿Y no es más fácil la redacción que expresaba el señor Consejero García Capurro, de decretar, simplemente, una venta forzada?

SEÑOR ESTEVA. — La venta forzada va a ser necesariamente declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia, y me parece que, en lo posible, debemos tratar que el texto de la ley, una vez aprobado, sea pacíficamente aplicable, y no dejarlo supeditado a planteamientos de cuestiones de inconstitucionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señores Consejeros. Sugiero que así como se hizo con el artículo 7º, la consideración del artículo 30 se postergue y sea tratado una vez que se hayan aprobado los otros. En ese sentido, ofrezco también mi contribución, si es posible, para subsanar el defecto que significa, a mi juicio, esta supuesta expropiación, que nunca puede ser en beneficio de un particular sino que debe responder al interés general.

SEÑOR ASSUNÇAO. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ASSUNÇAO. — En verdad, señor Presidente, me voy a referir al artículo 29, ya que se está tratando todo este conjunto de artículos. De modo que si usted prefiere que primero se vote su propuesta respecto al artículo 30, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se posterga la decisión respecto al artículo 30, a fin de darle una redacción definitiva una vez terminada la consideración del Proyecto.

(Se vota:)

—27 en 27: Afirmativa: UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Assunçao.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Señor Presidente: el artículo 29, en su inciso primero, dice: "Si el superficiario, estatal, municipal o privado, considera que la actividad minera a desarrollar o en ejecución, perjudica o afecta gravemente una actividad o proceso industrial, o a instalaciones o estructuras o complejos arquitectónicos, de ingeniería, turísticos o de conservación de suelos, planteará esta situación ante las autoridades mineras".

Creo que con pequeños cambios se podría clarificar la redacción del artículo. Propongo el siguiente texto: "Si el superficiario, estatal, municipal o privado, con-

sidera que la actividad minera a desarrollar o en ejecución, perjudica o afecta gravemente a una actividad o proceso industrial, o a instalaciones o estructuras o complejos arquitectónicos o de ingeniería, áreas turísticas, o a la conservación de suelos o aguas superficiales, planteará esta situación ante las autoridades mineras".

En cuanto al turismo pienso que no se puede hablar solamente de instalaciones, sino de áreas turísticas. Además, creo que no se puede decir "de conservación de suelos", sino "a la conservación de suelos", porque de esa manera parecería que nos estamos refiriendo a la estructura de conservación de suelos y no a su propia conservación. Creo que lo que se pretende es referirse a la conservación de los suelos. En este caso agrego "aguas superficiales" porque creo que ambos temas están definitivamente unidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 29 tal como quedaría redactado, de acuerdo a la proposición del señor Consejero Assunçao.

(Se lee:)

"Si el superficiario, estatal, municipal o privado, considera que la actividad minera a desarrollar o en ejecución, perjudica o afecta gravemente a una actividad o proceso industrial, o a instalaciones o estructuras o complejos arquitectónicos o de ingeniería, áreas turísticas o a la conservación de suelos o aguas superficiales, planteará esta situación ante las autoridades mineras".

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Señor Presidente: quisiera que el señor Consejero Assunçao me aclarara el concepto de "aguas superficiales". Es decir, ¿cuáles pueden ser las aguas superficiales?

SEÑOR ASSUNÇAO. — Justamente las que no son navegables.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Creo que no, señor Consejero. Superficiales son las pluviales.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Si nos quedamos sólo con las pluviales, creo que de todas maneras el término es pertinente.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Se refiere a los espejos de agua natural.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Como muy bien dice el señor Consejero García Capurro, también se refiere a las pluviales.

Una mina de superficie, a cielo abierto, evidentemente puede cambiar no sólo el espacio que ella misma ocupa, sino la distribución de aguas en razón de la conformación del suelo, pero al afectarla también varía la distribución de aguas.

Proponía esta modificación porque considero que los dos conceptos, de conservación de suelos y aguas superficiales, están íntimamente unidos o relacionados en los casos en que esas explotaciones puedan afectarlos.

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Tal vez al señor Consejero le sirva la aclaración de que en el artículo 65 se prevé expresamente —aunque no sé hasta qué punto guarda relación con su preocupación— que las labores mineras no podrán practicarse en terrenos cultivados, a una distancia menor a 40 metros de un edificio o de una vía férrea o de un camino público, a 70 metros de cursos de agua, abrevaderos o cualquier clase de vertientes.

SEÑOR ASSUNÇAO. — En ese caso, no tengo inconveniente en suprimir esa parte de la modificación, pero manteniendo el resto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es decir que no se agrega la expresión "aguas superficiales".

Se van a votar los artículos 28 y 29 con las modificaciones propuestas por el señor Consejero Assunçao, excluyendo la que se refiere a "aguas superficiales".

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo preguntar a la señora Miembro Informante si cuando se hace referencia a la Ley de 28 de marzo de 1912 se tuvo en cuenta la modificación del Decreto-Ley de 1942 en cuanto tiene relación al procedimiento.

SEÑORA LAMANNA. — El procedimiento del Decreto-Ley del año 1942 se refiere a la toma urgente de posesión. Es decir que son dos cosas independientes.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hice la pregunta solamente con el afán de coadyuvar.

SEÑORA LAMANNA. — Estos artículos se refieren simplemente a la designación de peritos por cada una de las partes y, si los dos no se ponen de acuerdo, se dispone que se nombre un tercero. En esa Ley se trató de precisar nada más que lo atinente al procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los artículos 28 y 29 con las modificaciones sugeridas.

(Se vota:)

—27 en 27: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 30 quedó suspendido.

En discusión el Capítulo VII, que comprende los artículos 31 a 44.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—27 en 27: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo VIII, que comprende los artículos 45 a 48.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo VIII, eliminando el inciso segundo del literal b) del apartado 3 del artículo 45, que dice: "Este Canon de producción rige también para los yacimientos indicados en el inciso segundo de la Clase IV del artículo 79".

(Se vota:)

—27 en 27: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo IX, que comprende los artículos 49 y 50.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—26 en 27: Afirmativa.

En discusión el Capítulo X, que comprende los artículos 51 a 56.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARRAN. — Deseo pedir una aclaración a los señores Miembros Informantes.

Estimo que este Capítulo que estamos tratando es muy importante porque determina qué es la reserva minera.

SEÑOR PRADERI. — Es igual al de la ley vigente.

SEÑOR BARRAN. — Creo que esto hay que analizarlo en forma restrictiva —si cabe el término— porque se otorga, precisamente, una serie de ventajas al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo tiene la facultad exclusiva de determinar quién ha de explotar todo lo que encuadre dentro de la reserva minera. Tal como lo establece el artículo 52, la reserva minera se dispone, por ejemplo, a los efectos de promover la actividad minera y, fundamentalmente, la explotación de los recursos minerales.

También dice que la reserva minera suspende, mientras ésta esté vigente, el otorgamiento de los permisos de prospección, etcétera, etcétera.

Mi duda es con respecto al artículo 51, que expresa: "El Poder Ejecutivo podrá disponer la reserva minera de áreas o yacimientos de sustancias minerales..." ¿Qué significa la expresión "yacimientos de sustancias minerales"?

SEÑOR PRADERI. — El Código trata de refundir en una todas las leyes en la materia. En este caso se trata de la Ley Nº 14.181, de 26 de marzo de 1974.

SEÑOR BARRAN. — En todo caso, esa expresión es sumamente ambigua, porque con decir que el Poder Ejecutivo podrá disponer las reservas mineras de determinadas áreas del territorio nacional, alcanza. "Yacimientos de sustancias minerales" quizás se preste, por lo menos, a alguna interpretación ambigua. Por ejemplo, ¿eso quiere decir que puede determinar reserva minera un yacimiento que esté utilizando algún particular?

SEÑOR PRADERI. — El artículo 3º de la Ley que ya aprobamos define lo que se considera yacimiento. Establece que se considera yacimiento toda masa de sustancia mineral o fósil que exista en el subsuelo marítimo o terrestre o que aflore a la superficie de la tierra. En cambio, aquí dice que el Poder Ejecutivo podrá disponer la reserva minera de áreas o yacimientos. Se habla de yacimiento cuando está localizado. Se sabe que en determinada zona existe un yacimiento. Por ejemplo, en Valentines existe un yacimiento de hierro; pero la reserva puede cubrir un área determinada, en la cual se ignora lo que existe, o un área en la cual se sabe que hay un yacimiento.

SEÑOR BARRAN. — ¿El propósito de la reserva minera no es, justamente, la búsqueda del mineral?

SEÑOR PRADERI. — Exactamente.

SEÑOR BARRAN. — Si ya se sabe que existe, ¿qué objeto tiene darle al Poder Ejecutivo la facultad de incluirlo en la reserva minera?

SEÑOR PRADERI. — Puede entrar en la exploración. Por la prospección puede saberse que existe un yacimiento, pero debe haber otra etapa...

SEÑOR BARRAN. — Si es un yacimiento, se sabe que existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores Consejeros que no dialoguen. Es conveniente que cada uno termine la exposición de su idea, a los efectos de que se pueda tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR BARRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a ser, entonces, un poco más ordenado.

Dada la explicación del señor Miembro Informante, "yacimientos" serían aquellos lugares donde ya se conoce que existe el mineral. El fundamento de la reserva minera es, precisamente, la prospección o búsqueda del mismo. ¿Qué objeto tiene, entonces, que incluyamos la expresión "yacimientos" en una reserva minera? Eso implicaría incluir un mineral en una reserva minera.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — El término "yacimiento" es muy lato. Puede ser que de ese yacimiento se conozca un detalle o se sepa que existe por alguna muestra o alguna perforación. Se trata de darle amplitud, no de limitarlo. Si decimos que en Valentines la prospección ha determinado que existe mineral de hierro —en realidad, Valentines ha avanzado más allá de la prospección—, es decir, que se trata de un yacimiento que solamente se ha detectado por una prospección, falta la etapa de exploración, que es la localización un poco más perfeccionada. Es un problema progresivo.

En estos artículos no quisimos modificar el texto de la ley vigente, que se deroga al final del Código.

SEÑOR BARRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

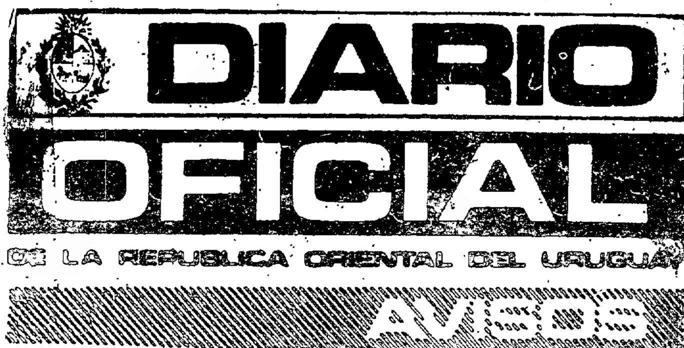
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARRAN. — Quizás este punto no sea demasiado importante, así que no voy a insistir en él. Pero creo que con decir "áreas", alcanza y es más claro; abarca todas las posibilidades. De todas maneras, el yacimiento está en determinada área, está ubicado en un lugar físico.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

(Continuará)



Montevideo, Viernes, 29 de Enero de 1982

Tomo 306 **Año LXXVI** **Número 21163**

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903871 - 915925 - 916593

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invencion y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR o VILLAR VEIGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 8 de enero de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 1068 Ene.28-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PUIG DE CIRIO, (Ficha F. 1690|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de enero de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 551 Ene.19-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THOMAZ VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES (Ficha F. - 1422|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 312.00 30|pub. 37021 Dic.28-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARCIET o ARCIET CASTERA (Ficha A. 676|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 707 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETTORE BELLIN CORTELAZO o ETTORE o HECTOR BELLIN CORTELAZZO o CORTELASSO o COSTELAZZO o COSTELLAZZO (Ficha: S.|2835|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 312.00 30|pub. 37273 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA TRONCONE DE GASTESI (Ficha S. Nº 565|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 312.00 30|pub. 37156 Dic.29-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ MOLINA DE MOLERO (Ficha S. Nº 617|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 628 Ene.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA BANCHERO GERVINO (Ficha: S.|721|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 706 Ene.21-v.feb.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TAMBASCO GONZALEZ (F. C. 337|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 1110 Ene.28-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA GHAN de FIORI o FIORE o FLORES (F. C. V. 331|81). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 1109 Ene.28-v.feb.10.

CERRO LARGO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RONDAN de MOITIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 29 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 702 Ene.21-v.feb.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EUSEBIO FRANCO FRANCO, emplazándose a los interesados en o contra la misma a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y especialmente se cite y emplace a Américo Franco Franco; Florinda Cecilia Franco Franco; Abel Armengol Franco Franco y María Dellenira Franco Franco o a sus sucesores o causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, habilitándose la Feria Judicial Mayor por el tiempo que necesario fuere para hacer las publicaciones. — Trinidad, 22 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 546.00 30|pub. 29 Ene.7-v.feb.17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUGALD SANTIAGO MAC ILRIACH ZUBALDI o ZUVALDI (Ficha B.|338|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor para esta publicación. — Paysandú, 28 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 502 Ene.18-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GORAZDA PIZCSUCHY o PIZESUCHY (Ficha Letra B. Nº 165|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 312.00 30|pub. 37451 Ene.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORYI BOLGAR DEMETRIO o GIORGI o YORGE o JORGE BOLGAR (Ficha Letra B. Nº 243|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Young, noviembre 19 de 1981. — Hilda Texeira Maidana, Actuaria.

1) N$ 312.00 30|pub. 35524 Ene.13-v.feb.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de AGUILAR PURTISCHER MARIO CESAR, (Ficha Letra B. Nº 278|1981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 30 de diciembre de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

1) N$ 130.00 10|pub. 579 Ene.19-v.feb.1º

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber de la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VILLALBA MARTINEZ, (Ficha B|354|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese en Feria. — Salto 29 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alb. Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 104.00 10|pub. 968 Ene.27-v.feb.9

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

VILLA SANTA TERESITA
MARIANO ALMENARA BAILON

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a los promitentes-compradores que se dirán, sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado las promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares siguientes, sitos en "Villa Santa Teresita", Sptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9920 m.a.:

ARIEL ROMERO. Solar 13, manzana "C".
JOSE PEDRO DE LOS SANTOS, solar 14, manzana "0".

2) N$ 480.00 15|pub. 478 Ene.15-v.feb.4.

BALNEARIO SANTA LUCIA DEL ESTE

Conforme a la ley 9.099, Art. 10, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de solares en el Balneario Santa Lucía del Este, Dpto. de Canelones. Octava Sección, y a sus sucesores a cualquier título que transcurrió el plazo legal que determina la caducidad de las promesas referentes a los solares que se indica:

Padrón 36, manzana 3, solar 19. Juan Antonio Bentancor.

Padrón 111, manzana 5, solares 16 y 17: Fernando Boullosa.

Padrón 65, manzana 8, solar 15. Juana Biteznik de Babuder.

Padrón 147, manzana 8, solar 19. Santiago D. Costa. Solar 38: Aharon Aharonian.

Padrón 189, manzana 9 solar 5: Arnaldo Barsanti; solar 6: Celia Maggiolo; solar 13: Josefina Zinola de González.

Padrón 202, manzana 10, solar 6 Walter Pomm; solar 7: Gregorio Szerman; solar 8: Natan Wiernik; solar 10: Aníbal Azuri; solar 20: María Delia Balbi de Cousté.

Padrón 228, manzana 11, solar 3: Juan Carlos Torre; solar 20: Constantino Alberto Piñeiro.

Padrón 267, manzana 12, solar 27 Hebert Etcheverry.
Padrón 350, manzana 15, solar 10: Washington Parada.
Padrón 399, manzana 17, solar 7: Julián Segovia; solar 10: Ester Leymonié de Boronat y María Inés Leymonie.
Padrón 690, manzana 18, solar 6: Manuel Baña.
Padrón 704, manzana 18 bis, solar 7: Alfredo Saporiti.
Padrón 460, manzana 20, solar 12: Oscar Ramón González; solar 19: Dimas Brien Morales.
Padrón 479, manzana 21: solar 1: Juan Antonio Espen; solar 5: Ruben A. Berrutti y Juan C. Cabrera.
Padrón 484, manzana 22, solar 5: Dardo Omar Arrieta; solar 23: Oscar Dodera.
Padrón 520, manzana 23, solar 6: Amalia Armas de Bestard; solar 8: Juan M. Abreu; solar 19: Carlos María Dell'Oca; solar 20: Carlos María Costa.
Padrón 544, manzana 24, solar 5: Adriano Marabotto.
Padrón 607, manzana 26, solar 27: Océano Gámbaro Soria y Omar Mena López.
Padrón 623, manzana 27, solar 10: Ismael Izzi.
Padrón 633, manzana 28, solar 3: Tomás Valentín Culasso; solares 4 y 5: María Carámbula de Chiesa; solar 9: Osvaldo Salvetti.
Padrón 678, manzana 29, solar 10: Blás Ruggieri y Alfonso Enrich Fernández.
Padrón 669, manzana 29, solar 11: Carlos Antonio Bermúdez.
2) N$ 1.728 15|pub. 271 Ene.12-v.feb.1º.

CERRO LARGO

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10 Ley Nº 9099 sin haberse abonado las cuotas convenidas informamos a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de solares de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, (Melo).
Padrón: 7349 — Solar 11, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 3419, Fº 7283, Lº 108 del 22|8|60. Dilamar Moraez.
Padrón 7343 — Solar 14, manzana 8. Promesa inscripta con el Nº 2375, Fº 5010, Lº 111 del 22|8|60. Carlos Alvarez Baptista.
Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 7. Promesa inscripta con el Nº 2018, Fº 4245, Lº 102 del 4|8|59. Heliotropo Pinto.
Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 2000, Fº 4209, Lº 102 del 3|8|59. Mirtha Nelly Recuero.
Padrón 4834 m|á — Solar 19, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2080, Fº 4372, Lº 102 del 6|8|59. Luis Argenzio.
Padrón 4834 m|á — Solar 18, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2003, Fº 4215, Lº 102 del 3|8|59. Luis Argenzio.
Padrón 4834 m|á — Solar 11, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2021, Fº 4251, L 102 del 4|8|59. Nélida Bergalo.
Padrón 4834 m|á — Solar 23, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2062, Fº 4334, Lº 102 del 5|8|59. Juan Carlos Olivera.
Vladimiro Collazo. — María Elena Leis de Collazo.
2) N$ 1.152.00 15|pub. 761 Ene.22-v.feb.11.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber cumplido los pagos convenidos, artículo 10 de la Ley 9.099 y artículo 49 de la Ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo". Padrón 7680 mayor área.
a) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 826:
Edmundo Manuel Narancio Grela, solar 5, manzana 1 B; Russi y Burastero, solar 69 manzana 2.
b) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 902:
Alfredo Sanguinetti, solar 60, manzana 3; María Josefina García y|o Waldemar P. Grillo, solar 10, manzana 16.
c) Según plano del Agrimensor Rogelio V. llardino inscripto en Catastro con el Nº 1005:
Julia Perdomo Rocha de Alvarez, solar 87 manzana 21; Miryam Loitey Steiner, solar 4, manzana 36; Ada Camps García, solar 16, manzana 35; José Francisco Barrera Fernández, solares 8 y 9, manzana 21; Vicente Lladó Colom, solar 64, manzana 29; María Azucena Carve, solar 18, manzana 41; Ricardo Manuel Fernández Rey, solar 26, manzana 29; Rafael Bosch y|o Alidema Vidal, solar 10, manzana 26; Néstor Cardozo Egaña, solar 10, manzana 35; Sylvia Esther Zaccagnini de Morillo, solar 18, manzana 32; Susana Merentiel Coronel, solar 65, manzana 29; José María Pí Rovera, solar 89, manzana 21; Alvaro Trenchi y|o Federico Carlos Pascual, solar 36, manzana 21; Américo Fontes Portela, solar 20, manzana 23; Ada Camps García, solar 22, manzana 21; Carlos Homero Ledesma, solares 13 y 14, manzana 22.
d) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino inscripto en Catastro con el Nº 1006:
Melchor Caruso, solar 5, manzana 50; Luquecia Batista París de Pascual, solar 12, manzana 52; Mirtha Castro de Vila, solar 17, manzana 48; Antidio García, solar 7, manzana 52; José Sixto Delprato, solar 5, manzana 54; José Bello, solar 6, manzana 52; María Cristina Irazusta y|o Jorge y Gustavo Monegal, solar 19, manzana 50; Benito Cea Meretta, solar 52, manzana 44; María Cristina Irazusta y|o Ubaldo Martín Rossana, solar 18, manzana 50; Celia María Elena Soruco, solar 54, manzana 44; María Salaverria de Dupuy, Alejandro Dupuy e Ivonne Dupuy de Larrañaga, solar 15, manzana 47.
e) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi inscripto en Catastro con el Nº 2871:
Cristina y Daniela Delgado, solar 9 "A", manzana 69; Rodolfo Delgado Borges, solar 20, manzana 81; Gladys González de Cardozo, solar 28, manzana 102; Nydia Reneé Signori Varela de Novello, solar 2, manzana 77, Padrón 11565 m.| área. — Montevideo, enero 7 de 1982.
2) N$ 2.208.00 15|pub. 228 Ene.15-v.feb.4

PAYSANDU

CALPA de acuerdo al Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a HECTOR LAUYE MONTERO y a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación caducará la promesa sobre quinta 206 padrón 5940 m.a. de la Sección Judicial 1ª de Paysandú, solar 17 plano Agrimensor Arturo Davison Inscripto en catastro el 30 11 1955 con el Nº 796.
2) N$ 384.00 15|pub. 36343 Ene.18-v.feb.5.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron SEGUNDINA y NESTOR GEIDO ECHENIQUE, solicitando un certificado que les habilite el uso de nicho para urnas Nº 1642 del Cementerio del Norte cuya primitiva titular era doña Casta Segundina Echenique de Geido.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribania Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.
4) N$ 256.00 20 pub. 621 Ene.19-v.feb.15

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 2763 980 Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2 se hace saber que los Sres: LUIS ALBERTO ROSELLO, MARIA CARMEN RODRIGUEZ y HERMAN PEDRO RODRIGUEZ ROSELLO, solicitan título del Nicho Panteón Nº 58, Sector B, del Cementerio de la ciudad de Santa Lucia que figura en su lápida a nombre de Santiago Rodríguez, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. B. - 49.975. — Esc. César Nicolletti Piffaretti, Director de División Registros Municipales.
4) N$ 192.00 5|pub. 874 Ene.26-v.feb.1º.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO 131|81

AMANDA ELIA OLIVARES DE MARTELLA, solicita cambio de Título del nicho Nº 165, fila izquierda "bajo" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicacion, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, diciembre 22 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 19|pub. 40024 Ene.12-v.feb.5.

Aviso Nº 2|82

MERCEDES ELENA BIDONDO SOSA DE GARCIA, solicita cambio de Título del Nicho Nº 145 fila izquierda "alto" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para que quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, enero 4 de 1982 — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (Cta. Cte.) 20|pub. 40081 Ene.19.v.feb.15

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, ELSA TOMASA y ANTONIO ESTEBAN TOLEDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1474 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Tomasa Rodríguez y Antonio Esteban Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial próxima. — Montevdeo, 21 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 364 00 20 pub. 37207 Ene.25-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos OHOLEGUY ARRESTIA, ANTONIO y BOLZAN NAGNI, YOLANDA, "Disolución y Liquidacion de Sociedad Conyugal" (Ficha V N 1442 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Oholeguy Arrestia y Yolanda Bolzan Nagni de Oholeguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta dias, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Se habilitó la próxima Feria Judicial — Montevideo, 21 de diciembre de 1981 — Hugo Troche, Actuario Adjunto
5) N$ 364 00 20 pub 37284 Dic 31-v ene 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCO HUGO REGUEL y BATTINI NELDA IRMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|914|81), dentro de sesenta dias - Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 28 de diciembre 1981. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 260 00 20|pub. 37359 Ene 4-v feb 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VICENTE SAINT BOIS e IVONNE OLGA FREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|922|81), dentro de sesenta días. — Habilitase la Feria Judicial

a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 226 Ene.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 2868|81), en autos: HERNANDEZ JULIA c KNOBLOCH FEDERICO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Hernández y Federico Knobloch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 12 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON BERTORELLI ROVERA y MARIA INES OYENARD ALORI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 1126'81), habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260 00 20 pub 37367 Ene 4-v feb 1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: BENNO MUNZ y SONIA SOSENKE, "Dis. Liq. Soc. Cony., (Ficha B 808 81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benno Munz Ertel y Sonia Sosenke Abramovitz, citándose y para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20 pub. 67 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolucion de la sociedad conyugal existente entre HEREDIA MARIDADO, MIGUEL OSCAR e ACOSTA ROUILLER, ELBA LILIA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 868 81), por el plazo de sesenta días — Se habilita la Feria Judicial Mayor — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 312 00 20 pub 37272 Dic 31-v ene 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JOSE MARTIN GONZALEZ y ZALI KLUSS GROSS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha F. 892 81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Martín González y Zali Kluss Gross, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta. — A los efectos de esta publicación se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364 00 20|pub. 175 Ene.14-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RIESGO RODRIGUEZ, MARIO y MARCELINA MENENDEZ FERNANDEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Riesgo Rodríguez y Marcelina Menéndez Fernández (V. - 2017 81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312 00 20|pub. 364 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos, REINALDO, ALCIDES y MONTAÑO, MARGARITA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha D|991|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los mencionados esposos, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 82 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre JORGE BACILE y NELIDA LAURA GANDUGLIA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 889|81). — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

5) N$ 260 00 20 pub 122 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO PAEZ MINETTI y ADRIANA CRISTINA NORIEGA TUSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1097 981). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria.

5) N$ 260 00 20 pub. 520 Ene.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decreto la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEMAR FRANCO BENVENUTO c./ EVA IVONNE PERRONE TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|422, 81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Habilitado para la Feria Judicial Mayor — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260 00 20 pub. 37360 Ene.4-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BROGGI HUGO y SUAREZ TERESA MARIA, (Ficha: D|805|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Broggi y Teresa María Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 10 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RAMON IRIRIZ DALTO y MARIA ANGELINA RODRIGUEZ ABELENDA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 1103'81), por el plazo de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 1981. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 312.00 20'pub. 497 Ene.18-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre IRIÑIZ, PEDRO VICENTE c/ VILLANUEVA, MARIA TERESA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1029|81), por el plazo de sesenta días. — El expediente se encuentra habilitado en la Feria Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 37368 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se haie saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WIENER, FRANCISCO c|KLATZKIN COTT, REBECA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1025'81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor Judicial. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20'pub. 637 Ene.20-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARICHAL JOSE ANIBAL c/ DIAZ, MARTHA MERCEDES, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 1105 81), por el plazo de sesenta días. Se habilita la feria judicial mayor. En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20 pub. 414 Ene.14-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos ZULMA ROSSO BARLOCO c|MANUEL QUINTEIRO MOSTEIRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 669 77), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Rosso Barloco y Manuel Quinteiro Mosteiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Señor Manuel Quinteiro Mosteiro, a que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial en Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 624.00 30|pub. 179 Ene.14-v.feb.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1981, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUZ DEL ALBA BENTANCUR SELLANES y HUGO ALDEMAR SILVA CARTAYA, (Ficha "B" Nº 210|81), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 21 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 28 Ene.7-v.feb.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CABRERA, ODULARDO MANUEL contra GALLO VIGNOLO, ELSA ESTELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|667|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odulardo Manuel Cabrera y Elsa Estela Gallo Vignolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 364.00 20|pub. 472 Ene.15.v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RUCKS, NOEL GUILLERMO y LABACA, MARTA ESTELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A.|443|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noel Guillermo Rucks y Martha Estela Labaca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 364.00 20|pub. 731 Ene.22.v.feb.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: EFIMENCO EVSEI c|SUSANA LILA OBORSKY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|686|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Evsei Efimenco y Susana Lila Oborsky, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 29 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 673 Ene.21-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: FORNIER DE SERRES GUISOLF, RUBEN ALFREDO con [illegible] GHIGLIAZZA SCARRONE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.[illegible]), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruben Alfredo Fornier de Serres Guisolf y Ethel María Ghigliazza Scarrone, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Habilíte-

se Feriado Mayor. — Salto, 15 de diciembre, 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 867 Ene.26-v.feb.24.

7 Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a OMAR LATORRE, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Blanco, María Mercedes c|OMAR LATORRE, "Divorcio". (F. A. 912|81). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 36120 Dic.17-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; se cita, llama y emplaza a don JORGE JUAN CENGARLE a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados Fracasso María Victoria c|Jorge Juan Cengarle, "Divorcio", (Fa. D|529|81), habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario.

7) N$ 312.00 30|pub. 5 Ene.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIRANDA SOSA, GLADYS c|HERRERA, HECTOR RAMON "Divorcio Causal" (Ficha D.|831|81), se cita, llama y emplaza a Héctor Ramón Herrera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los tramites sin su intervención. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autoriza la Feria Judicial Mayor a los efectos de proceder a las respectivas publicaciones y que corra el término de emplazamiento. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

7) N$ 468.00 30|pub. 36946 Dic.24.v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Raúl Francisco Aguirre Aguirre c|CARMEN REGADERA, "Divorcio", (Ficha E 1005|81), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Carmen Regadera, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo diciembre 14 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 468.00 30|pub. 35413 Dic.23-v.feb.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a CATALINA GIMENEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Lusto, Juan c|Giménez, Catalina, "Divorcio" (Ficha A 2765|81). Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 12 de enero de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 865 Ene.27-v.mar.11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: Bravo de Frostte, Laura Esther c|FROSTTE COLLARES, AMADEO NESTOR "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Ficha Letra A. número 258|1981), se cita, llama y se emplaza a Amadeo Néstor Frostte Collares para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 14 de 1981. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

7) N$ 130.00 10|pub. 1114 Ene.28.v.feb.10.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL DENE HERNANDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40145 Ene.26-v.feb.1º.

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. TIMOTEO SILVA UMPIERREZ Nº 00642, Oficial Pintor de Taller Carpintería a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40166 Ene.28.v.feb.3.

Se emplaza al Sr. MARIO OMAR CORIC CARBALLIDO Nº 13628 aprendiz becario mecánico motores de Taller Diesel, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40167 Ene.28.v.feb.3.

Se emplaza al Sr. HUGO ARIEL ORTIZ MALERVI funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40168 Ene.28.v.feb.1º.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza al funcionario JOSE IGNACIO PEÑA OTEGUI, para que comparezca dentro del tercer día, contado a partir del siguiente a esta publicación, a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, enero 26 de 1982. — La Gerencia General.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40164 Ene.28.v.feb.1º.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por Resolución del Departamento Administrativo de fecha 14 de enero de 1982, se resolvió emplazar al funcionario señor RUBEN LUJAMBIO, Padrón Nº 23.455, de la División Casinos del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto Nº 9.297 y modificativos). — Montevideo, enero 28 de 1982.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40165 Ene.28.v.feb.3.

OBRAS CIVILES

Cuentas de Conexión

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nos. 15708 y 17.020 del Gobierno Departamental, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir del próximo 25 de enero de 1982 a los propietarios de inmuebles afectados por cuentas de Conexión cuyos Padrones se establecen a continuación:

Padrones Nos: 1242 4156 4721 5034 5377 [illegible] 8530 [illegible] 12437 12736 14034 14280 15946 [illegible] [illegible] 21544 22053 22033 23816 23317 28439 [illegible] [illegible] 29737 31130 31334 31457 31810 32036 [illegible] 32132 34135 38361 40334 41172 45310 51340 51744 55011 [illegible] 55353 59937 63126 64267 [illegible] 85030 [illegible] [illegible] 85923 87443 89381 [illegible] [illegible] [illegible] 117305 117403 121730 122123 [illegible] 127044 [illegible] 131243 132853 135772 141981 [illegible] [illegible] 156311 161839 164325 164681 167033 [illegible] [illegible] 174607 176128 176612 177331 178055 [illegible] 182373 182375 187675 193557 194505 196223 198231 [illegible] 400128 400931 400852 403795 405839 407389 [illegible].

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40130 Ene.28.v.feb.3.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

De acuerdo con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales ,y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón: Liceo; manzana: 5 C. Padrón 4101; manzana: X. Padrón: 108; manzana: T.

Padrón: Arg. H; manzana 5 C. Padrón: 4120; manzana: X. Padrón: 109; manzana: T.

Padrón: 1520; manzana: 7 E bis. Padrón: 3435; manzana: X. Padrón: 110; manzana T.

Padrón: 1519; manzana: 7 E bis. Padrón: 5055; manzana: V. Padrón: 111; manzana T.

Padrón: 1518; manzana: 7 E bis. Padrón 4650; manzana: V. Padrón: 112; manzana: T.

Padrón: 1517; manzana: 7 E bis. Padrón: 76; manzana: U. Padrón: 113; manzana: T.

Padrón: 1516; manzana: 7 E bis. Padrón: 6333; manzana: U. Padrón: 114; manzana: T.

Padrón: 1504; manzana: 6 D bis. Padrón: 6334; manzana: U. Padrón: lind. 114 s|n; manzana: T.

Padrón: 1503; manzana: 6 D bis. Padrón: 4380; manzana: U. Padrón: 5042; manzana: 427.

Padrón: 1502; manzana: 6 D bis. Padrón: 4561; manzana: X. Padrón 1748; manzana: 427.

Padrón° 1501; manzana: 6 D bis. Padrón: 4610; manzana: X. Padrón 5006; manzana: 427.

Padrón: 1500; manzana: 6 D bis. Padrón 13; manzana: X. Padrón: 5498; manzana: 427.

Padrón: 1499; manzana: 6 D bis. Padrón 5056; manzana: V. Padrón 3521; manzana: 427.

Padrón C. Vac.; manzana 5 C. Padrón 4611; manzana: V. Padrón 6757; manzana: 427.

Padrón: 2011; manzana: 5 C. Padrón 36; manzana: V. Padrón 1745; manzana: 455.

Padrón 2012; manzana 5 C PH. Padrón: 5070; manzana: U. Padrón 5049; manzana: 455.

Padrón: 2022; manzana: 5 C PH. Padrón: 3501; manzana: U. Padrón: 1746; manzana: 455.

Padrón: 3482; manzana: Y. Padrón: 6335; manzana: U. Padrón: 4657; manzana: 455.

Padrón: 3241; manzana: Y. Padrón: 105; manzana: T. Padrón 4408; manzana: 455.

Padrón: s|nc 3241 v 4107: manzana: Y. Padrón: 106; manzana: T. Padrón 1747; manzana: 455.

Padrón: 4478; manzana: X. Padrón: 107; manzana: T.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40133 Ene.25-v.feb.5.

Construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con lo Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes:

Manzana: 62; padrón: 357. Manzana: 50; padrón: 296. Manzana: 81; padrón: 879.

Manzana: 62; padrón: 10352. Manzana: 49; padrón: 291. Manzana: 81; padrón: 1135.

Manzana: 62; padrón: 355. Manzana: 49; padrón: 292. Manzana: 81; padrón: 461.

Manzana: 62; padrón: 354. Manzana: 49; padrón: 784. Manzana: 75; padrón: 1327.

Manzana: 253; padrón: 918. Manzana: 26; padrón: 166. Manzana: 75; padrón: 418.

Manzana: 162; padrón: 1739. Manzana: 26; padrón: 167. Manzana: 75; padrón: 1697.

Manzana: 325; padrón: 3344. Manzana: 26; padrón: 6999. Manzana: 75; padrón: 417.

Manzana: 30; padrón: 193. Manzana: 26; padrón: 160. Manzana: 75; padrón 3110.

Manzana: 30; padrón: 188. Manzana: 27; padrón: 173. Manzana: 75; padrón: 416.

Manzana: 30; padrón: 4296. Manzana: 27; padrón: 881. Manzana: 75; padrón: 10230.

Manzana: 31; padrn° 15571. Manzana: 27; padrón: 2002. Manzana: 74; padrón: 794.

Manzana: 31: padrón: 15571. Manzana: 27; padrón: 171. Manzana: 74; padrón 412.

Manzana: 31; padrón: 3145. Manzana: 75; padrón: 419. Manzana: 74; padrón: 413.

Manzana: 31; padrón: 3146. Manzana: 30; padrón: 4397. Manzana: 74; padrón: 408.

Manzana; 31; padrón: 3147. Manzana: 143; padrón: 634. Manzana: 142; padrón: 628 P.H.

Manzana: 31; padrón: 3148. Manzana: 143; padrón: 629. Manzana: 33; padrón: 1808.

Manzana: 31; padrón°: 3149. Manzana: 47; padrón: 278. Manzana: 61; padrón: 349.

Manzana: 31; padrón: 3150. Manzana: 47; padrón: 6987. Manzana: 73; padrón: 5406.

Manzana: 31; padrón: 3151. Manzana: 47; padrón: 280. Manzana: 73; padrón: 404.

Manzana: 31; padrón: 3152. Manzana: 47; padrón: 15507. Manzana: 73; padrón: 3141..

Manzana: 31; padrón: 3153. Manzana: 47; padrón: 11007. Manzana: 79; padrón: 447.

Manzana: 31; padrón: 3154. Manzana: 60; padrón: 1773. Manzana: 78; padrón: 848.

Manzana: 31; padrón: 3155. Manzana: 60; padrón: 1826. Manzana: 72; padrón: 14419.

Manzana: 31; padrón: 3156. Manzana: 70; padrón: 9686. Manzana: 75; padrón: 5349.

Manzana: 31; padrón: 3157. Manzana: 71; padrón: 393. Manzana: 73; padrón: 403.

Manzana: 32; padrón: 202. Manzana: 60; padrón: 9688. Manzana: 63; padrón: 3236.

Manzana: 32; padrón: 5310. Manzana: 78; padrón: 437. Manzana: 63; padrón: 3208.

Manzana: 91; padrón: 10260. Manzana: 78; padrón: 438. Manzana: 63; padrón: 360.

Manzana: 92; padrón: 524. Manzana: 80; padrón: 13452. Manzana: 63; padrón: 539.

Manzana: 30; padrón: 192. Manzana: 80; padrón: 453. Manzana: 62; padrón: 350.

Manzana: 30; padrón: 9858. Manzana: 80; padrn: 1146.

Manzana: 50; padrón: 299. Manzana: 80; padrón: 899.

Manzana: 50; padrón: 298. Manzana: 80; padrón: 898.

Manzana: 50; padrón: 297. Manzana: 80; padrón: 454.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40132 Ene.25-v.feb.5.

Construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Oras de Mejoras vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón: 109; manzana: 27; calle: 18 de Julio y V. Alegre.

Padrón: 248; manzana: 43; calle: Rincón y 25 de Mayo.

Padrón: 249; manzana: 43; calle: 25 de Mayo y San Carlos.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40131 Ene.25-v.feb.5.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por Resolución del Departamento Administrativo de fecha 7 de enero de 1982, se resolvió emplazar al funcionario señor *JULIO ARNABAL PEÑALBA*, Padrón Nº 17.956, de la planilla Nº 21 —Junta de Vecinos de Montevideo— para que dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles comparezca ante el Departamento Administrativo a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto número 9.297 y modificativos). — *Montevideo*, 27 enero de 1982.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40154 Ene.27-v.feb.2

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.448 de fecha 25 de noviembre de 1981 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 171.152 de fecha 2 de diciembre de 1981 ha(n) sido designado(s) para expropiar parcialmente los inmuebles que se indican afectados por el ensanche de la calle Tacuabé entre la de Tahim y Cno. Molinos de Raffo:

Padrón Nº: 51.077. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 51.121. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.797. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.798. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.799. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.800. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.801. Superficie afectada: metros c. 91.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al o los propietario (s) respectivos o a sus apoderados o representantes o a quienes signación del bien (de los bienes) a expropiar. mueble (s), para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bie (de los bienes) a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 (ocho) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 5 de 1982.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40114 Ene.22-v.feb.2.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica a la Sra. FLOR ANGELICA MARIA DONAGARAY o a sus sucesores:

I) El Directorio de UTE por Resolución número 73 - 329 de 30 de enero de 1973, ratificada por R. 79 - 4269 del 18 de octubre de 1979 dictadas en el expediente C - 3 - A|90 designó para ser expropiados los inmuebles empadronados con los Nos. 618 y 619 (parte) ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento de Florida, en la ciudad de Sarandí Grande, con una superficie de 500 m.c. y 1125 metros cuadrados respectivamente, con destino a la Sub-Estación reductora de 30|6 KV.

II) UTE, por Resolución Nº 81 - 3048 de 4 de agosto de 1981, ofrece a los propietarios el precio de U. R. 44,3223 para el padrón número 618 y U. R. 129,4212 por el padrón número 619 (parte).

III) Se decretó urgente la toma de posesión de los bienes.

IV) Los interesados dispondrán del término de noventa días para concurrir al Departamento Jurídico de UTE Paraguay 2431, piso 10, de la ciudad de Montevideo, a efectos de expresar su disconformidad con la oferta formulada. En caso de no comparecer dentro de dicho término, se tendrá por aceptada tácitamente la misma.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40151 Ene.26-v.mar.10.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|776|81), por auto Nº 21412 de fecha 30|12|81, fue declarado en estado de incapacidad LUCIA LAURNAGA, designándose curadora a Azucena Blanca Láurnaga de Glusing. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 369 Ene.19-v.feb.1º

12 - Licitaciones Públicas

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

De Plaza:

Plaza y Exterior

De Plaza

Licitación Nº 347 - Pliego de Condiciones A 307.

Objeto: Suministro de equipos de aire acondicionado para la sección Microondas en la Central Telefónica Aguada.

Apertura: 2 de marzo de 1982 hora 9.

2º llamado: 9 de marzo hora 10.

Precio del ejemplar: N$ 50.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 341 - Pliego de Condiciones A 301.

Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la Zona I de Montevideo.

Apertura: 5 de marzo de 1982 hora 9.

2º llamado: 12 de marzo hora 10.

Precio del ejemplar completo (4 tomos): nuevos pesos 700.00 (IVA incluido). Juego de Planos extra: N$ 350.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 328 - Pliego de Condiciones A 288.

Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la Zona III de Montevideo.

Apertura: 11 de marzo de 1982 hora 9.

2º llamado: 18 de marzo hora 15.

Precio del ejemplar completo (4 tomos): nuevos pesos 700.00 (IVA incluido).

Juego de Planos extra: N$ 350.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 339 - *Pliego de Condiciones A 299.*

Objeto: Construcción de red primaria y redes

terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la ciudad de Las Piedras.
Apertura: 16 de marzo de 1982 hora 14.
2º llamado: 23 de marzo hora 15.
Precio del ejemplar completo (4 tomos): nuevos pesos 700.00 (IVA incluído).
Juego de Planos extra: N$ 350.00 (IVA incluído).

Licitación Nº 340 - Pliego de Condiciones A 300.
Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la ciudad de Paso de los Toros.
Apertura: 24 de marzo de 1982 hora 14.
2º llamado: 31 de marzo hora 15.
Precio del ejemplar completo (4 tomos): nuevos pesos 700.00 (IVA incluído).
Juego de Planos extra: N$ 350.00 (IVA incluído).
Del Exterior:
Licitación Nº 348 - Pliego de Condiciones A 308.
Objeto: Un sistema receptor para bandas de VHF y UHF.
Apertura: 15 de abril de 1982 hora 14.
2º llamado: 22 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 50.00 (IVA incluído).
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º piso de la Sede Central de Antel, Puerta 1017, Paraguay 2431.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, Ventanilla 527 de 7.15 a 12.15 horas los días hábiles. Teléfono 293985. — Montevideo, 26 de enero de 1982. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40157 Ene.27-v.ene.29

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2.722.
— Material de sutura para cirugía plástica.
Primer llamado: 16 de febrero de 1982. Hora 9.
Segundo llamado: 16 de febrero de 1982. Hora 10.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40169 Ene.28-v.ene.28.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 125|982
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la confección de 3.000 uniformes de verano, 3.000 uniformes de invierno, 3.000 casquetes, 3.000 polies, 6.000 camisas y 6.000 mameluccs, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, a disposición de los interesados.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1982, a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.
En caso de no presentarse proponentes al Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 10.30 en el local arriba indicado. — Montevideo, enero 5 de 1982.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40074 Ene.18-v.ene.29.

U.T.E.
USINAS TELEFONICAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 002

Objeto: Suministros de cables armados subterráneos para la tensión de servicio de 30 KV y accesorios.
Apertura: 15 de marzo de 1982, hora 15.
23 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 80.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Sección Compras - Subgerencia Gestión de Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40072 Ene.26-v.feb.1º.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA Nº 004|82
Plaza

Objeto: Construcción del pavimento en le predio de talleres generales.
Apertura: 25 de febrero de 1982 — hora 10.
4 de marzo de 1982 — hora 10 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 80.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 25 de enero de 1982. — Sección Compras. — Subgerencia Gestión Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40170 Ene.28-v.ene.28.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Expediente Nº 355.904|1
Prórroga de la Licitación Pública Nº 8361
"Plaza y Exterior"

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Nº 8361, para el suministro de Seccionadores Desconectadores que debían efectuarse el día 2 de febrero de 1982, a la hora 10, para las siguientes fechas:
Apertura: 16 de marzo de 1982, hora 15. 23 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).
Montevideo, 22 de enero de 1982. — Gerencia de Sector Compras. - Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40156 Ene.27-v.feb.2

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2.722 - Material de sutura para cirugía plástica.
Primer llamado: 16 de febrero de 1982, hora 9.
Segundo llamado: 16 de febrero de 1982, hora 10.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros - Servicio de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40158 Ene.27-v.ene.29

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS
Licitación Pública Nº 1|82

Llámase a Licitación para la Impermeabilización de Azoteas de las estructuras de los edificios:
Alojamiento de Caballeros Cadetes — Damas Cadetes y Oficiales — Biblioteca y Serv. Anexos — Enfermería — Aulas y Sala de Profesores — Guardia de Prevención de la Escuela Nacional de Policías según Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en la Dir. Gral. de Proy. y Obras, calle Cerro Largo 822, de lunes a viernes de 9.00 a 15.00 hs.
Las ofertas se recibirán hasta el 18 de febrero de 1982 a las 14.00. La apertura del 1er. llamado se realizará el día 18 de febrero a las 15.00 hs. De fracasar el primer llamado el presente aviso es válido para el segundo llamado cuya apertura se realizará el mismo día a las 15.30 horas en la dirección indicada.
Valor del Pliego de Condiciones N$ 400.00.
12) N$ 62.40 3|pub. 1020 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIA
División Comercial - Departamento de Compras
Transferencia de Licitación Pública

La Intervención de la Dirección ha dispuesto prorrogar las fechas de apertura en la siguiente forma:
La Licitación Pública Nº 2|82 de Yerba Mate Elaborada preferentemente brasileña, que debía efectuarse el 25|1|82 a la hora 10, se realizará el día 15 de marzo de 1982 a la hora 14.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40115 Ene.22-v.feb.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 860

Llámase a Licitación Pública para la obra "Atracadero de Yates en el Arroyo de las Vacas (Carmelo", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina, valor del Pliego de Condiciones Particulares N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La apertura de las propuestas tendrá dos llamados, el primero a las 10.00 horas y el segundo a las 10.30 horas, el día 12 de febrero de 1982, en el local de esta Oficina calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 40135 Ene.25-v.feb.2.

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Ley 23|9|904. Clausuré con fecha 7|1|81 comercio "Salón Saturno" sito en Agraciada 2392. Acreedores concurrir a calle Termopilas 3642.
13) N$ 128.00 20|pub. 19 Ene.7-v.feb.3

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: SOCIEDAD CARRERA HNAS. "Quiebra Voluntaria" (Fº B|443|81), y por auto 8802 de fecha 3 de diciembre de 1981 se cita a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la Junta que se celebrará el día 1º de marzo de 1982 a la hora 8 en el "Centro Democrático" de esta ciudad. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Minas, diciembre 21 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
13) N$ 208.00 20|pub. 103 Ene.8-v.feb.4.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de enero de 1982
Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ROBERTO de la ROSA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 5334 (Barrio Borro) y LIDIA LORELEY ACOSTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4300 A.
RAMON MIGUEL DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2945 y VIRGINIA MARIA SHAW, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abadie Santos 907 apartamento 701.
JORGE HECTOR ARAUJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 550 y MARIA DOLORES GALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3788.
NESTOR HUGO ANTONIO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2464 e INES BEATRIZ MARA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2464.
FELICINDO ALVAREZ, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 221 y MARIA ELVIRA CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3304 Apto. 1.
ROLANDO DI CANDIA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Reyes 1328 y LUISA VERONICA KRISMAN, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros Nº 5752 (Colón).

OFICINA Nº 2

JUAN DOLSEY BARRETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victor Manuel 5865 Apto. 2 y YENNIFER ZULEMA da ROSA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guzmán 3239.

JORGE GUSTAVO JUANI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount Nº 4029 y ANA GABRIELA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliado Justo Maeso Nº 4255 apartamento 2.

JUAN BOSCO BARBOZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones Nº 2211 y MARTA PETRONA PIRIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones Nº 2211.

OFICINA Nº 3

JUAN DOMINGO CHAVES, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Instrucciones 3916 y LOURDES JUDITH VICECONTI, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Sarandí 280 Apto. 204.

JORGE WASHINGTON COSTA, 25 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2123 y JORGELIAN ALVEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotopaxi 039 Senda 4.

OFICINA Nº 4

EDUARDO MARIO LORIENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2878 y MARIA IRMA BLANCHET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Trafalgar 3771.

OFICINA Nº 5

ALBERTO DIEGO GAUNA, 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1495 Apto. 702 y EMA PIANAZZA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pascual Costa 3271 Apto. 1408.

JOSE ALFREDO GUELFI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2088 y ANDREA MARIA VARELA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bulevar España 2617.

GUILLERMO JOSE HUDSON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 6543 y ANA MARIA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú Rodríguez 1344.

PEDRO IRIGOYEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2189 e IRIS ROSA CUADRADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3410.

OFICINA Nº 6

GASTON LEONEL MONNE, 26 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5298 y MARIA MERCEDES PERERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5338.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 Metros Nº 2738 (Barrio Sadil) y ELENA NANCY GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Constancia 4977 bis.

VENANCIO CARLOS MUÑOZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Almirón 5510 Apto. 5 y MARIA MONICA CAULA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2785.

GUSTAVO DARIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5557 y BEATRIZ ADRIANA PEPE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6580.

OFICINA Nº 7

WASHINGTON LAVALLEJA PIRIZ, 52 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Julián Laguna 5380 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Libres 1468 Apto. 2.

RODOLFO PAZOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Quirquincho 4860 y LAURA ELENA LABAT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4320 Apto. 1.

SERGIO ANIBAL PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 118 Apto. 3 y SANDRA MARIELA COTTIGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3194.

GUSTAVO RAUL PATRONE, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4504 bis y CRISTINA LORELEY MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4504.

OFICINA Nº 8

JOSE LUIS REVELLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1210 Apto. 9 y PAULA GABRIELA SZTERN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1323 apartamento 302.

GERARDO JUAN REBELLATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6374 Block Q (Lezica) y SILVIA RAQUEL DIAZ, 23 años, soltera, técnica neumocardióloga, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1863.

JOSE PEDRO RAPETTI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Massini 2969 bis y ESTELA MARIA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 947.

OFICINA Nº 9

ALVARO SCUOTEGUAZZA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rimac 1626 y SUSANA STELLA VIANA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Rimac 1626.

ALVARO WASHINGTON SANABRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2660 y MARIA BEATRIZ BABA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3288.

LUIS ALBERTO SOLE, 50 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alejandro Fiol Pereda 1152 B y MANUELA TERAN, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2962.

MARCOS SILVERA, 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1256 y MARTA ADELAIDA FERNANDEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2868 Apto. 301.

JORGE PEDRO SUERO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jackson 1296 y MARIA de las MERCEDES HERNANDEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos Vaz Ferreira 3688 bis.

RICHARD MARCO SOUZA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2779 Apto. 1 y MARIA GABRIELA NEVES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1826 apartamento 15.

NELSON ERNESTO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1527 Apto. 4 y RAQUEL MONICA GOÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Freire 1286 Apto. 1.

OFICINA Nº 10

WALTER HUMBERTO OYHANTCABAL, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2606 bis Apto. 701 y ANAHIR BENELLI, 24 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Coruña 2921.

JUAN CARLOS NAVARRO, 38 años, viudo, policía, oriental, domiciliado Schiller Nº 4542 y MIRIA JUSTINA DE CASTRO, 31 años, soltera, policía, oriental, domiciliada Schiller Nº 4546.

JULIO CESAR NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente Nº 2050 y ALBINA TESTA, 55 años, divorciada, comerciante, italiana, domiciliada Constituyente Nº 2050.

14) N$ 10.00 3|pub. v.feb.1º.

Montevideo, 27 de enero de 1982

OFICINA Nº 1

JUAN JESUS ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2085 Apto. 1 y ESTELA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3511.

PEDRO OMAR DIPETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3893 e ISABEL MARIA MANTRANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 827.

MICHEL ARON ARTENSTEIN, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3237 y BEATRIZ RAQUEL BLUMSTEIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3041.

RICARDO AMARO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4233 y MARIA VIRGINIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1062.

OFICINA Nº 2

GABRIEL EFRAIMSKY, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí Nº 3428 Apto. 402 y JANET WOLFSOHN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú número 881 Apto.701.

JOSE MARIA BRINKERHOFF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3891 y NANCY PRIMAVERA REBECA TOLEDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 4687.

HUMBERTO BRIAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios Nº 3573 y LILIA ESTER GIMENEZ, 35 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez Nº 4981.

OFICINA Nº 3

CARLOS NESTOR CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1930 y STELLA ADRIANA PARODI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2025.

DOGOMAR CUADRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diamante 6625 y SANDRA ZULLY SOUZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq Vivienda 88 (Colón).

DARCY CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1772 Apto. 5 y SARITA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1772 Apto. 6.

ARIEL COIRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano López 1532 Apto. 9 y SILVIA LOURDES BENTANCOR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calahonda 3622.

OFICINA Nº 4

TOLENTINO LEMOS, 63 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado Mataojo 1950 y TERESA ELISAMAR RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4015 bis Apto. 5.

LUIS ALBERTO LLOSA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San Martín 3209 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3184 Apto. 1.

CARLOS MARIA FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 3360 y GLADYS ESTHER MAKOVIESKI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 3360.

OFICINA Nº 5

JULIO CESAR GUBERTINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arturo Lezama 2093 y LAURA CRISTINA CRAVEA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 1542.

ROBERTO ENRIQUE GREEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3582 y JOSELIN SOLANGE MARTIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mauá 4123 bis.

CARLOS ROBERTO HERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2732 Apto. 1 y MONICA GISSEL FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2732 Apto. 1.

EDUARDO GALLOTTA, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2836 Apto. 401 y BEATRIZ SANTIN, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1487.

AVELINO LODEIRO, 38 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 25 de Mayo 132 Apto. 201 y TERESA RENEE MENENDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 132 Apto. 201.

ROBERTO WALDEMAR GARIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3008 Apto. 4 y GRACIELA RAMIREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4350.

SANTIAGO IRIGOYEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2631 y LUISA MARIELA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2240 Apto. 19.

RODOLFO HEBERT GOMEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Plá 3351 y SYLVIA DENISE RIELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3514 Apto. 1.

OFICINA Nº 6

OSCAR MOIRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 423 Apto. 8 y NORMA BEATRIZ VALIANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1612 Apto. 303.

GUSTAVO OMAR MALNATTI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Del Libertador 1708 apartamento 1301 y MARIELA ROSSANA GATTI, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pedro Figari 1615.

CARLOS JULIO MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3250 e IRMA GRACIELA RONDAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1958.

OFICINA Nº 7

JOSE BENITO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2671 y RAQUEL SONIA BAIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5335.

SEBASTIAN EDUARDO PAZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chaná 2231 y ODALIC TERESA CHEBLE, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707 Apto. 1.

CARLOS MARIO PERAZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 Apto. 603 y TERESITA IRENE GILARDONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1835.

OFICINA Nº 8

CARLOS ADALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2748 y MYRIAM YANET RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3569 Apto. 5.

BONIFACIO VENANCIO RODRIGUEZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis Franzini 987 e ISABEL EYGEINA YANKUS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Franzini 987.

GUILLERMO RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 6029 (Colón) y ANA CARMEN BALBI, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Dr. Alejandro Lagarmilla 4777.

OFICINA Nº 9

DANIEL EDGARDO STEINER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5781 y MIRTA BLANCA VEAS, 28 años, soltera, empleada, chilena C|n. uruguaya, domiciliada Jujuy 2836 Apto. 402.

CARLOS ALBERTO SILVOTTI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cardal 3068 Apto. 4 y MARIA CLARA SOUTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alicante 1824.

GABRIEL MILTON SARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Seré 3015 y ANA MARIA PIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1258.

FLORISBALDO SILVEIRA, 36 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5227 y MARIA CONSTANCIA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Libertador 1640.

MILTON AGOP SARKISSIAN, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Monte Caseros 2595 Apto. 101 y MARIA LUISA GUERRA, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Monzón 1859 apartamento 2.

OFICINA Nº 10

FRANCISCO JAVIER TAÑO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Abrevaderos 5982 y ADELA CRISTINA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1954.

ADEMAR DANIEL VIEGA, 20 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1765 y MARIA del CARMEN MAGDALENA GUTIERREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Orticochea Nº 4572 Apto. 1.

OSCAR JORGE URIARTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3826 y MARIA SALOME FLORENTINO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3407.

ELIO HECTOR OLMEDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quijano 3841 y DALIA GRECIET, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3387.

WALTER VIERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2743 bis Apto. 1 y LILIAN JEANNETTE AZANZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1768 bis Apto. 4.

JOSE PEDRO TOPOLANSKI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1207 y MONICA MARIA KOCH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1207.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.29.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: UNIKA LTDA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha D. 562|81) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Unika Ltda. solicitando la adquisición por prescripción treintenal del siguiente bien: Tres fracciones de terreno y mejoras sitas en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronadas actualmente con el Nº 2.762 (antes Padrones Nos. 2.762, 2.763 y 2.764), según plano del Agr. Eugenio Jauri, de julio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92392 el 23 de julio de 1980; tiene una superficie de 452 mts. 72 dcms. y se deslinda así: 21 mts., 13 cms. al NO con frente a la calle Piedras Nos. 276|80 - 284 - 286|90 entre las calles Colón y Pérez Castellanos; 21 mts., 42 cms. al NE con Padrón Nº 2.765; 21 mts. 19 cms. al SE con el Padrón Nº 2.738 y 21 mts. 40 cms. al SO con el Padrón Nº 2.761. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y expresamente a Jorge Enrique Bonomi Campá, Susana Raquel Brera Campá y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 37229 Dic.30-v.feb.14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: FAJARDO BARBAZAN, JUAN JOSE "Prescripción" (Ficha Civil Nº 159|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en especial a Manuel Rodríguez, Paula García de Rodríguez, Ciriaco Rodríguez y|o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, como así también a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles de los siguientes inmuebles: a) Fracción de campo ubicada, en la Quinta Sección Judicial del departamento de Colonia, zona rural, padrón número 5750, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José, el 16 de diciembre de 1916, estando señalado con el número 2, y tiene una superficie de 19 hás. 7363 mts. 93 dms. lindando: al SO. con parte del bien de Domingo Viera; al NE confina con parte del bien de Andrés Martínez; al NO. con parte del bien de Anselmo Zabaleta; y al SE. con fracción número 1 del mismo plano; b) Fracción de campo, padrón número 6584, señalada con el número 1, con una superficie de 19 hás. 7363 mts. 93 dms. lindando al SO. con parte del bien de Domingo Viera; y al NE. con el bien de Andrés Martínez; al SE. con el bien de Alberto Bustos y parte del bien de Tomás Viera; y al NO. con la fracción número 2 del mismo plano; para llenar el requisito de conciliación (Arts. 307, inc. 2º, 308 y 282 del CPC). — Se hace constar, que se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicacón. — Rosario, 28 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 1.170.00 30|pub. 895 Ene.26-v.mar.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS ALBERTO DA COSTA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A|133|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Da Costa promoviendo prescripción adquisitiva, respecto a una fracción de terreno con edificios y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana 146 de la 12ª sección judicial del Dpto. de Paysandú —Padrón Nº 837— que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 560 el 2 de diciembre de 1954, mide una superficie de 863 metros 30 decímetros que se deslinda: 20 m. 20 cms. de frente al norte a la calle Ayacucho; 19 m. 90 cms. al sur con propiedad de Petrona Silva de Oddone; 43 m. 20 cms. al este, lindando con propiedades de Enrique Barneix, Manuel Martínez Haedo y Carmen Pedret de Ruiz; y 42 m. 95 cms. al oeste confinando con propiedades de Casildo Rivero, María L. Irisarri, Benita Díaz de Ferrari y Abel Maristan Mignone.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Francisco Alvez e interesados, bajo apercibimiento de designar-

se Defensor de Oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Paysandú, 21 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 36750 Dic.23-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MACHIARULLO, MARIA AMERICA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|640|1980) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos y en especial a Laura Machiarullo de Nairac, o a sus sucesores, sobre un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, calle Guayabos esquina José de San Martín, con frente a ambas calles, padrón Nº 5621, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 17 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 40004 ene.8-v.feb.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: A. F. E. "Prescripción adquisitiva" (F.|1362|81), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de Ferrocarriles del Estado iniciando acción de prescripción adquisitiva de la propiedad inmueble: Padrón número 5639, manzana número 634 de la Primera Sección Judicial de Rocha con una superficie de 4 Hás. 4472 mts. 66 dm. en el Ejido de la Ciudad de Rocha, deslindando una línea recta de 430 mts. 90 cm. al Noreste sobre Avenida Italia, antes calle Pública; una línea recta de 103 metros 04 cm. al Noroeste sobre Avenida John F. Kennedy, antes calle José Pedro Ramirez; una línea recta de 431 mts. 90 cm. al Sur; sureste lindando con padrón número 5640; una línea recta de 103 mts. 15 cm. al Suroeste sobre calle continuación Coronel J. J. Martínez, antes calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los propitarios del padrón número 5640, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 14 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 37169 Dic.29.v.feb.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BRAIDE CHIDIAC, AMADA "Prescripción" (Ficha Nº 1008, Año 1981) se hace saber que ante esta sede se presentó Amada Braide Chidiac, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento en la manzana número 6, actualmente empadronada con el número 77, y que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el número 5541, el 7 de diciembre de 1981, se compone de una superficie de 570 metros 161.250 milímetros cuadrados y linda: 27 metros 15 centímetros frente a calle Manuel Lavalleja, al Sur, 21 metros 475 milímetros al Oeste con inmueble Padrón número 78, 25 metros 95 centímetros al Norte con Padrón número 80, y 21 metros 50 centímetros al Este con el bien padrón número 76.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos, así como a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 356 Ene.13-v.feb.24.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELBA BARRIOS de CARLOS y CARLOS BUSTAMANTE por Elcar Ltda., solicitan la inscripción de: "El Libro de Oro de Nacional - Tomo IV - Fascículos 10, 11 y 12", de los cuales se declara propietaria y editora la mandante y cuyos autores son Elba Barrios de Carlos y Carlos Bustamante. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 704 Ene.21-v.feb.3.

HERBEN DEMATTE PAIVA, solicita la inscripción de los modelos en cerámica denominados: "Codorniz", "Ganso", "Avestruz (Charabón)", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 848 Ene.25-v.feb.5.

STEMAR S. A. solicita la inscripción del personaje denominado: "Personaje criollo a caballo (doma 82)", del cual se declara editora. — Montevideo, 19 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Drector General.

17) N$ 64.00 10|pub. 795 Ene.25-v.feb.5.

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología de mi canto acentuado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 712 Ene.27-v.feb.9

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Criminología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 607 Ene.19-v.feb.1º

MINDLA FELDMAN GUBERMAN solicita la inscripción de las obras tituladas "Anatomía de la uña", 2da. edición; "Terapia Ortoungueal" y "Cuidados del pie del niño", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 625 Ene.19-v.feb.1º

EDUARDO MEDINA por Gustavo Raffo Puppo, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sobre la presencia de antibióticos y otras substancias de acción biológica en insectos", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 13 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 663 Ene.20-v.feb.2

MARIA LUISA DIEZ de PELUFFO, solicita la inscripción de la canción titulada: "Ayuda a conquistar la paz", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 624 Ene.19.v.feb.1º

ELBA BARRIOS, por Elcar Ltda., solicita la inscripción de la obra titulada: "El libro de oro del boxeo uruguayo", del cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 703 Ene.21.v.feb.3.

EDUARDO GUTIERREZ CORTINA, solicita la inscripción de la obra titulada "Crucifra" (bajo sobre cerrado), de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 903 Ene.26-v.feb.8.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

MARCOS GABAY VIGIL: "Canción Herida" (Canción).

LESLIE MUNIZ y MARIO GUTIERREZ: "La Buena Compañía" (Canción).

PIPPO SPERA y HORACIO BUSCAGLIA: "Que te voy a decir" (Canción).

PIPPO SPERA, EDUARDO MARQUEZ, HUGO FATTORUSO y OSVALDO FATTORUSO: "El Ciruela" (Canción).

PIPPO SPERA, HORACIO BUSCAGLIA EDUARDO MARQUEZ: "No se me duerm (Canción).

PIPPO SPERA y EDUARDO MARQUEZ: "Tango Azul" (Tango).

MARIO CABRAL: "Caras Flojas" (Candombe).

RUFINO LETTIERI: "Música para guitarra, flauta y violín" (Album Musical).

SILENCIO AMADO: "Si no quiero ser quien soy" (Album Musical).

NANCY BACELO y JUAN JOSE de MELLO: "De pronto al Sur" (Tango Canción).

RUBEN ESPINOSA: "Una vivencia más" (Tango), "Oh... Mr. Charles" (Bolero), "Sábado Trasnoche" (Tango), "Juan Destino" (Tango).

DORA SALVATIERRA de MEYER: "Uruguay Lejano" (Zamba), "Himno de Udim" (Instrumentación para banda), "Reguarina para violín o viola y piano" (Violín), "Selenade" (Nocturno Nº 1, para piano y orquesta de cuerda).

JORGE DO PRADO y CIRCE MAIA: "Vendrá un viento del Sur" (Canción).

JORGE DO PRADO: "Miro el barrio" (Candombe).

Rubén Carámbula: "Vals de los Paraguas" (Vals), "Vals del 25 de Mayo" (Vals).

CIELO SELVA VAZQUEZ: "A veces hay amores" (Melódico).

JOSE YEGHYAIAN y CARLOS RODRIGUEZ: "Un tango de ayer" (Tango).

ABEL SORIA: "Aplanando baldosa" (Album de Versos).

ALAM SOSA y BERNARDO BOUSOÑO: "Palabras del camino" (Album Musical).

ALAM SOSA: "Ventana" (Album Musical), "Acuarela Olimareña" (Album Musical). "Abuelo Bernardo" (Canción).

LUIS OMAR GAYULA: "Senda" (Album Musical).

ELSA CANO: "La obra del creador" (Canción).

HECTOR TOSAR: "Nomoi" (Música Clásica para piano).

RUFINO JOSE LETTIERI: "Album de 5 piezas para guitarra" (Piezas para Guitarra).

EDGARDO MUSCARELLI: "La noche de las equivocaciones" (Música para la obra de: Oliverio Goldsmith).

MIGUEL LOPEZ: "Recorriendo años" (Canción) "Claro, Claro" (Candombe), "Al Coco Llama" (Polca), "Milonga de las madrugadas" (Milonga).

CARLOS C. ARTIGAS: "Quiero vivir en ti" (Porro).

GABINO SOSA: "Coplas del camino" (Album de Versos criollos).

EDIMUR: "Cuatro piezas fáciles" (Para Guitarra) de César Amaro.

JUAN JOSE de MELO y NANCY BACELO: "Mas que lluvia" (Album Musical).

MIGUEL VILLASBOAS y EMILIO C. TACCONI: "La Floresta" (Marcha).

ROBERTO LISKE: "Poniente sobre el mar" (Canción).

ROBERTO LISKE: "Quiero-Quiero" (Canción sobre texto de Humberto Megget).

ROBERTO LISKE: "Vuelta de Paseo" (Canción sobre texto de Federico García Lorca), "Lamento Lento" (Canción sobre el texto de Pablo Neruda), "El Rayo que no cesa" (Canción sobre el texto de Miguel Hernández), "Vértigos" (Canción sobre el texto de Salvador Puig).

VICTOR HUGO ALVES: "La Navidad" (Album Musical).

NELLY DONAZAR: "Quien será" (Album Musical), "Campo y Mar-Yerra y Vela", (Album Musical), "Hico - Hico" (Album Musical).

EDIMUR: "Estudio en La Mayor" (Para guitarra) de Rodney Iribarren Gallo.

JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Galicia en su capa gris" (Album Musical).

BENJAMIN ARRASCAETA: "Rosana" (Album Musical).

WALTER M. RODRIGUEZ y RAUL NUÑEZ: "Por tus ojos" (Album Musical).

MARIO RIVERO: "Yo me llamo Juan Nostalgia" (Comedia costumbrista).

MARTIN LARA: "Sensibilidad Exquisita" (Cuento).

ANTONIO C. RAMOS: "Hijos" (Poema).

RAUL NASABAY PEDROZO: "Hacia Adelante" (Album de Versos).

RUBEN CARAMBULA: "Así nació mi Patria" (Evocación Histórica), "Romance De Negros" (Monólogo).

MARTA de AREVALO: "Ojo de Leopardo" (Libro de Poemas).

GASTON FIGUEIRA: "Cuentos mágicos de América" (Album de Cuentos).

PABLO ROMAN LENCINA: "Mi amor puro" (Album de Poemas).

IRIS de LOPEZ CRESPO: "Por caminos del héroe" (Teatralización Histórico - Literaria).

MANUEL NUÑEZ: "La Princesa" (Album de letras).

ANTONIO C. RAMOS: "A mi maestra" (Poema), "Natecillos" (Poema).

DINO ARMAS: "Los soles amargos" (Obra Teatral).

LUIS CERMINARA y ALBERTO RESTUCCIA: "Haciendo Capote" (Obra Teatral).

HECTOR M. VIDAL: "El Proceso" (Traduc-

ción y Versión de la obra original de Franz Kafka).

IDEA VILARIÑO: "Oscar" (Traducción autorizada de la obra de Maxim Mazumdar).

ROBERTO LIESCHKE: "Roberto Liske" (Seudónimo).

RUBEN CARAMBULA: "Evocación al candombe" (Evocación).

Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 992.00 10|pub. 669 Ene.20-v.feb.2

18 - Quiebras

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio en autos: Walter Hugo Silva c| ANTONIO DE LUCA y Distribuidora del Litoral, "su quiebra", (Ficha A|278|81); se declaró en estado de quiebra a Antonio De Luca y a Distribuidora del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Diego Lamas y 18 de Julio, Artigas, girando dicho comercio en los ramos de comercio y la industria, exportación e importación, licitaciones, consignaciones, representaciones e intermediación en todas sus formas.

Se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intímase a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes.

Presenten los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al Señor Síndico, dentro del término de cuarenta días. — Se habilitó la Feria Mayor Judicial para sus publicaciones. — Artigas, 7 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

18) N$ 572.00 20|pub. 634 Ene.20.v.feb.16

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SILVA, ELEUTERIO; SILVA PAIVA, IRENE y otros; "Rectificación de Partidas" (Ficha F-1676|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de: Irene, Lauteria, Armandina, Francisca, Josefa, Eusebia, Iracema y Julieta Silva Paiva; pues donde el padre de las mismas figura como: "Elauterio Silva", debe decir: ELEUTERIO SILVA; y b) de matrimonio de Eleuterio Silva y Amanda Paiva, pues donde el nombre del contrayente figura como: "Elauterio", debe decir: ELEUTERIO. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

19) N$ 234.00 15|pub. 177 Ene.11.v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 914|81), se hace saber que solicitó esta rectificación de Partida: Nacimiento de MARCELO FABIAN FUSARI BENITEZ, donde el apellido paterno figura con error donde dice: "Tusari", debe decir: FUSARI, por así corresonder. — Habiéndosele habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 483 Ene.15-v.feb.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PALMIRA PORTO, "Rectificación de Partida" (Ficha B|344|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurora Andrade de García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre natural, en la siguiente forma: 1) Donde dice: Palmira Porto de Andrade", debe decir: "PALMIRA PORTO"; 2) Donde dice: "de estado viuda", debe decir: "DE ESTADO SOLTERA"; 3) Donde dice: "Asimismo se hace constar que de su matrimonio con Ramón Andrade (fallecido) deja los siguientes hijos: Aparicio, Antenor, Antonio, Zulema, Aurora y Elsa"; debe decir: "ASIMISMO SE HACE CONSTAR, QUE LA FALLECIDA DEJA LOS SIGUIENTES HIJOS NATURALES RECONOCIDOS: APARICIO, ANTENOR, ANTONIO, SULEMA, AURORA y ELSA; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Artigas, 12 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 273.00 15|pub. 633 Ene.20-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANITA AURORA LINEA NYSTROM s|Rectificación de Partidas", (Ficha B|341|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona; solicitando rectificación de partidas de estado civil, en la siguiente forma: A) En la partida de matrimonio de la compareciente; 1º) Al margen y en el acta, donde dice: "Nystron", debe decir: "NYSTROM". 2º) En el acta, donde dice "Manuela Caram", debe decir: "BANURA CARAM". B) En la partida de defunción de su esposo Nelson Hugo Pinto Da Silva; donde dice: "Que el finado era hijo de Arturo Pinto Da Silva y Manuela Caram...", debe decir: "...QUE EL FINADO ERA HIJO DE ARTURO PINTO DA SILVA y BANURA CARAM..." C) En la partida de nacimiento de su hija Claudia María en el acta donde dice "Nystron", debe decir: "NYSTROM". D) En el acta de nacimiento de su hija Carmen Vivián, al margen, donde dice "Pinto Carmen Vivián", debe decir: "PINTO SILVA CARMEN VIVIAN". En el acta, donde dice: "...Nelson Hugo Pinto...", debe decir: "...NELSON HUGO PINTO DA SILVA..."; y donde dice: "Anita Nystron, oriental...", debe decir: "...ANITA AURORA LINEA NYSTROM, brasileña..."; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial, para sus publicaciones. — Artigas, 8 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 429.00 15|pub. 561 Ene.19-v.feb.8

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en autos: LARRAÑAGA FRAGA, DORA, "Rectificación de partida" (F. M. C. Nº 77|981), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Jorge W. Larrañaga y Ketty Fraga de Larrañaga, solicitando la Rectificación de Partida de nacimiento de su menor hija Dora Isabel, figura erróneamente que nació una criatura del sexo masculino, en vez de SEXO FEMENINO que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 18 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 580 Ene.19-v.feb.8

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 1 dormitorio, living - comedor, cocina, baño y depósito. Area terreno: 361 mts. 57 dms. Calle Gral. Oribe S/n. entre Pocho Fernández y Sarandí.

Sucursal Florida - Independencia 736

4 de febrero de 1982 - 11 horas

Base: 693,77 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 88.935,00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Paulino J. Perdomo (Mat. 2027 — R.U.C. 070010230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar con construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, Padrón 4899, superficie: 361 mt. 57 dm. con 11 mt. de frente a calle Oribe.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reg. 6589 Nº 95 Serie 500 a nombre de OSCAR MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento resgistrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1982 es de N$ 128.19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 114,02 unidades reajustables, suma incluida en la base del remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida. — Montevideo, 19 de enero de 1981. — Dante Galacio Caprio, Subgerente General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40118 Ene.22.v.ene.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Jorge Devales Pose y otra C| LAMBARE LTDA. y otro, Ejecuc. de Hip." (530|79), se hace saber que el próximo 12 de febrero de 1982, a las 11 horas, en Agraciada 2506, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: 2 fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Quinta Sección Judicial —zona rural— del departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces", que se describen y deslindan así: A) Fracción empadronada con el Nº 941, según plano del Agr. Zoé Tarocco de 6|7|1947, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 164 el 1|8|1947, tiene una superficie de 504 Has. 9.346 mts., así deslindados: al N. 2.658 mts. con Rosalinda Sotto de Fros; al E. cinco líneas rectas de 585 mts., la primera, 629 mts. la segunda, 542 mts. la tercera, 28 mts. la cuarta y 957 mts. la quinta lindando con Cuchilla y Arroyo Lambaré o Lambarí por medio con Suc. de Antonio Braga; al S. 2780 mts. con inmueble de Benito Fros y al O. dos líneas rectas de 1.280 mts. la primera y 960 mts. la segunda, limitando con inmueble de la Suc. de Antonio R. Sotto y, B) Fracción empadronada con el Nº 6.862 (antes en m|á. con el Nº 4.483) señalada con el Nº I en el plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de julio de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 2.286 el 16|8|siguiente, según el cual se compone de una superficie de 173 Has. 2.176 mts., que lindan: al N., Cañada que desagua en el arroyo Lambaré, al E. dicho Arroyo por medio, con campos de Antonio Braga o sus sucesores, al S. E., el mismo Arroyo Lambaré que separa de campos de Cirila Montero y Cipriano Martínez o sus sucesores, al S. el mismo Arroyo Lambaré, al S. O. Camino Vecinal que va al Empalme de la Ruta 5, en siete rectas que miden 70 mts. 30 cms., 257 mts. 25 cms., 120 mts. 40 cms., 808 mts 75 cms, 149 mts 20 cms,

489 mts. 80 cms. y 81 mts. 50 cms. que separan de la fracción "dos" del mismo plano; y al N. O. dos rectas, una de 1.325 mts. 70 cms., con Plácides Alejandra González y otra de 159 mts. con Benito Fros e hija.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma 2) Que serán de su cuenta la comisión de compra del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración. 3) Que los inmuebles están gravados con 1ª y 2ª hipotecas en el Banco Aldave y Martínez (en liquidación). 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.638.00 31|pub. 37118 Dic.28-v.feb.10.

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: José A. Valdés y Cía. y otros c|CUELLO CATALOGNE, JUAN MARIA y otra "Ejecución de Hipoteca" (C. 1035|81), se hace saber que el próximo día 16 de febrero de 1982, a las 15 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Rondeau número 1908 se procederá por el martillero Julio César Fuentes, asistido del Sr. Oficial Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor y en tres lotes separados pero uno a continuación del otro, de los siguientes bienes inmuebles:

En primer término y como Lote número 1, fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1555, que según Plano del Agr. César Paolino de junio de 1980, inscripto el 20 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 5687 tiene una Superficie de 1.566 Hás. 374 mts. y el siguiente deslinde: al Noreste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto cuatro mil novecientos cincuenta y nueve metros lindando con los padrones mil quinientos cincuenta y tres; ocho mil trescientos noventa y uno y tres mil ciento sesenta y cuatro; al Sureste, recta de dos mil novecientos trece metros cincuenta centímetros con el Padrón siete mil cuatrocientos setenta y siete y al Suroeste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto seis mil ciento treinta y siete metros noventa centímetros con el Padrón mil quinientos sesenta y tres y al Norte el Arroyo Cuaró.

A continuación se sacará a remate, en las mismas condiciones, el Lote número 2 y a saber: Fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 7476 (antes en mayor área con el número 1554) señalada con la letra "B" en el Plano del Agr. Ildefonso P. Estévez de febrero de 1951, inscripto el 8 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 18, con una superficie de 983 Hás. 7415 mts. (libre de caminos) y se deslinda: al Noreste, recta de 1.710 mts. con fracción "A" del mismo Plano y el resto con propiedades de Eber, Armando, Ana, Teresa y Claudia Da Rosa; al Sureste quebrada de tres rectas (sin acotar) que lindan respectivamente con Bernardino Da Fonte, Zoilo Da Fonte y Cándido da Rosa; al Suroeste línea recta que linda con propiedades de Angélina da Rosa y María A. de Portela, y al Noroeste con otra recta, lindando con Isolina Coelho. Esta fracción está cruzada por Camino Vecinal y soporta una servidumbre de paso que corre de Sur a Norte y termina en el citado Camino Vecinal.

Acto Seguido, se sacará a remate, en las mismas condiciones que las anteriores, el Lote número 3, compuesto de las siguientes:

a) Fracción de Campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1563 señalada como fracción "a" en el plano del Agr. Alfredo Hareu de febrero de 1911, registrado en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó el 29 de julio de ese mismo año, con una Superficie de 1.309 Hct. 753 mts. 23 dcms. y el siguiente deslinde: al Noreste una línea amojonada que lo separa de campo de Isolina y Juan Francisco Coelho, hoy Padrón número 1555; al Noroeste el Arroyo Yaguarí y alambrado divisorio con la Sucesión Coitiño; al Suroeste recta de 6540 mts. que lo separa de la fracción b) y al Sureste recta de 1974 mts. que lo separa de la fracción "F" todas del mismo plano; b) Fracción de Campo ubicada también en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 5748 señalada como con la letra "A" en el Plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de abril de 1970 inscripto el 13 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el número 2367, con una Superficie de 190 Hás. 9258 mts. y el siguiente deslinde: al Noroeste recta de mil setecientos cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Camino Vecinal de diecisiete metros; al Noreste quebrada de tres tramos que miden los dos primeros quinientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros y diecisiete metros y dan frente a Camino Vecinal y el tercero de ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros lindando con Elías Alderete; al Sureste recta de setecientos setenta y cuatro metros también con Elías Alderete y al Suroeste recta de dos mil ciento setenta y nueve metros sesenta centímetros lindando con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que los gastos y honorarios de las Escrituras y Comisión del Martillero incluido I.V.A. serán de cargo del comprador; II) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su postura y se continuará el remate; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 2.392.00 20|pub. 399 Ene.19-v.feb.15.

CERRO LARGO

LUIS ALBERTO FALIVENI MOREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Josefa Souza y otros c|A LAVALLEJA ARPI y otros "Cesación de Condominio" (Fa. 243|978), se hace saber que el día 12 de marzo de 1982, a la hora 19 en las puertas de este Juzgado, el Rematador Luis A. Faliveni asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público —sin base y al mejor postor— de los siguientes terrenos ubicados en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Barrio Arpí:

1) Padrón número 3883 con una superficie de 460 metros cuadrados; 2) Padrón número 3884 con una superficie de 244 metros cuadrados; 3) Padrón número 3901 con una superficie de 315 metros cuadrados; 4) Padrón número 3905 con una superficie de 630 metros cuadrados; 5) Padrón número 3908 con una superficie de 630 metros cuadrados; 6) Padrón número 3907 con una superficie de 630 metros cuadrados; 7) Padrón número 4031 con una superficie de 5.040 metros cuadrados; 8) Padrón número 4038 con una superficie de 630 metros cuadrados y 9) Padrón número 4043 con una superficie de 630 metros cuadrados.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en este Juzgado; 3º) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de diciembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 546.00 15|pub. 1108 Ene.28-v.feb.17.

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco Comercial c|WALTER ABEL BIDONDO HARRINSON y RAQUEL ELENA ECHARTEA OLIVARES "Ejecución de hipoteca" (F. A. 263|81), se hace saber al público que el día 19 de marzo a la hora 15 y en el Hall del Juzgado Letrado el Sr. martillero don Alberto Larrea O'Neill, asistido del Sr. Actuario y del Sr. Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano sito en la primera sección Judicial de Flores, empadronado con el Nº 2560 con sus edificios y mejoras, en una superficie de 217 mts. 5025 centímetros cuadrados frente a calle Luis A. de Herrera entre Brasil y Agraciada.

Se previene: a), que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión total del martillero, I.V.A., e impuestos municipales que serán de su cargo; b) que serán de su cargo lo que se adeudare por medianería y otras cargas análogas, así como impuestos establecidos o que se establezcan que graven las transferencias de inmuebles; c) que el bien se encuentra ocupado por los ejecutados; d) que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado y a disposición de los interesados; e) que los gastos y honorarios y|o impuestos necesarios para la escrituración del bien serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 31 de 1981. — Sara Garrone Tobler, Actuaria Adjunta.

20) N$ 546.00 15|pub. 127 Ene.12-v.feb.1º.

EJIDIO M. PRADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|HUGO RODOLFO FERNANDEZ "Ejecución prendaria" (Ficha A. 155|81), se hace saber que el próximo dos de febrero de 1982, a la hora 10, en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Sr. Ejidio M. Prado, asistido de la Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta, de los bienes embargados y secuestrados en autos que se detallan: una escardadora eléctrica con motor marca Century N t 12 de 1|2 H.P.; un telar incaico de 2 mts. 50 de largo fabricación nacional; un telar incaico de dos mts. de largo; un telar chico de 1mts. 30 de largo; dos telares para hacer tapices y una rueca eléctrica para 4 personas, de fabricación nacional, con motor eléctrico Megatón número 10646, de 1|4 H. P. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 29 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

20) N$ 234.00 9|pub. 705 Ene.21-v.feb.2.

MALDONADO

M. BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c|BRACCO RICO, RAUL y otro "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 823|81), se hace saber que el día 19 de febrero de 1982, a las 11 horas, en las puertas del juzgado sito en calle 24 y 28 de Punta del Este, el Rematador Manuel Batista Alonso, rematará asistido del señor Alguacil y Actuario, al mejor postor los siguientes inmuebles:

Departamentos 204 y 206 del edificio construído en el terreno padrón matriz 779 de Punta del Este, cuyos padrones individuales son 779|204 y 779|206 respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta y serán de su cargo la comisión del martillreo, impuesto a los remates, IVA, certificados y honorarios de escrituración y demás tributos que corresponden al adquirente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones para las que por decreto 6086 del 15 de diciembre de 1981, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 21 de diciembre de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 390.00 15|pub. 1103 Ene.28-v.feb.17.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Steiner Otto c|BONILLA DE LEON RUBEN y otro, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A|384|1980), se le hace saber que el día 26 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de calle Treinta y Tres 643, el Martillero Juan Carlos Panzardi, asistido del Alguacil, sacará a Remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o la suma de N$ 29.355,34 una fracción de campo y demás mejoras empadronada con el número 3689 de la 7ª Secc. Jud. del Dpto. de San José, y que consta de una superficie de 23 hás. 3893 mts. 50 dms. cds., según títulos, y según plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, del 1º de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro; con el Nº 1988 el seis del mismo mes y año, tiene un área de 23 hás. 6239 mts. cds. y con 292 mts. 60 cms. de frente a camino vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se

habilita la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — San José, 29 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
20) N$ 546.00 15|pub. 334 Ene.13-v.feb.2

TREINTA Y TRES

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD CIVIL TOLEDO HERMANOS "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 672, Año 1981), se hace saber que el día 3 de marzo de 1982 a las 9.00 horas en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero don Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor para la publicación de estos edictos; de los siguientes bienes inmuebles:

Una fracción de campo y sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje "Leoncho", Padrón número 6.203, antes parte del Padrón número 5.492 y antes parte del Padrón número 717, designada como la fracción "Tres B" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.979 al veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se compone de un área Hás. 64.53|10 mts. y linda así: al Oeste separa de la fracción "Tres A" en recta que mide Mts. 2.168 cmts. 70, al Norte confina en recta de Mts. 201 cmts. 30 con el arroyo Leoncho, por medio de campo de sucesores de Mamerta Gigena de Padula; al Este separa de campos de Vicente Ferreira Craves, en rectas de Mts. 1.285 cmts. 70 y Mts. 866 cmts. 50 y al Sur en recta de Mts. 400 cmts. 70 separa de campos de Octacilio Ferreira Chaves.

Una fracción de campo sin construcciones y sus mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, zona rural, paraje "Leoncho", Padrón número 5.491 antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Dos" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 2.121 el dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro y que según plano tiene un área de Hás. 25 Mts. 8.125 y linda: al Sur en Mts. 156 cmts. 20 separa de campos de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves; al Oeste, separa de campos de Natalio Vergara en recta de Mts. 2.221 cmts. 90, al Norte, canalización del arroyo Leoncho en Mts. 77 cmts. 20, y al Este la fracción Padrón número 5.492, que se describe a continuación.

Una fracción de campo baldío y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje Leoncho, zona rural, Padrón número 5.492, antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Tres A" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.919 el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, que según plano tiene un área de Hás. 38 Mts. 7.185 y linda: al Oeste el Padrón número 5.491, al Norte confina con la canalización del arroyo Leoncho en Mts. 132 cmts. 40, al Este, separa de la fracción "Tres B" del plano citado en recta de Mts. 2.168 cmts. 70 y al Sur, en recta de Mts. 224, separa de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura serán de su cargo, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.209.00 15|pub. 264 Ene.12-v.feb.1º.

21-Segundas Copias

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: MAUTONI, RUBEN "Segunda copia" (Ficha B. 429|981), se presentó el Sr. Rubén Mautoni, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que fue otorgada ante el Escribano José Luis Basso, el 8 de enero de 1974, del inmueble:

Fracción de terreno y construcciones, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón número 574, con una superficie de noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho centímetros, según plano del agrimensor Héctor Herrán del 28 de diciembre de 1950.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
21) N$ 208.00 10|pub. 866 Ene.26-v.feb.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MANON LIMITADA
CESION DEL 50 o|o DE LA CUOTA
Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Cedente: Lilia Beatriz Gadea Molina.
Cesionaria: ELENA WOLLOCH GEWISS de MINDEL.
Registro Público de Comercio: Nº 102, folios 408 a 409, libro 52.
22) N$ 128.00 10|pub. 859 Ene.26-v.feb.8.

TUCAN LTDA.
(Hoy TUKAR LTDA.)
Cesión y modificación del 4|12|81.
Registro: Nº 1255, Fº 4662, Lº 3.
Cedente: Adriana Lombardi Ghiringhelli.
Cesionaria: ALMA BERRIO de SAXEL.
Nuevo nombre y razón social: Tukar Ltda.
Sede social: Sarmiento Nº 2542.
22) N$ 128.00 10|pub. 655 Ene.20-v.feb.2.

MULTIPLAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 14|12|1981.
Inscripto: Nº 72, Fº 291 - 293, Lº 1981.
Socios: ANGEL FORTUNATO VALE RINALDI y MARIO ARMENGOL SUAREZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de ambos socios.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, industrialización, intermediación en electrodomésticos y mercaderías en general; comisiones y representaciones.
Domicilio: Salto, Vilardebó 1030.
22) N$ 192.00 10|pub. 865 Ene.26-v.feb.8.

ARTBRON LTDA.
PARTICION
Escritura pública: 12 de noviembre de 1981.
Escribano: Sylvia Rectorán.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 1112, Fº 4110, Lº 3 de Contratos.
Otorgantes: Cónyuges Angel Alberto Cappi Ugolini y Alcira Celia Real Pierlet.
Adjudicatario: ANGEL ALBERTO CAPPI UGOLINI.
Valor estimado: N$ 100.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 806 Ene.26-v.feb.8.

MESCAL LIMITADA
Constituida el 15|12|1981 por ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y MARTHA VIÑA, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 7 al Fº 22 del Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Fabricación y operaciones comerciales e industriales con toda clase de bienes muebles.
Domicilio: Yamandú 5656 de Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administrador: Alfredo Domínguez.
22) N$ 256.00 10|pub. 438 Ene.15-v.ene.28

TRANSPORTE LINARES LTDA.
La Sociedad "Agencia Central Artigas Ltda." desde el día 23 de diciembre de 1981, su denominación y razón social será de "Transporte Linares Ltda.". En todo lo demás continúa vigente contrato anterior. Modificación inscripta Nº 94 el 4 enero 1982 en Registro Público Comercio Artigas.
22) N$ 192.00 10|pub. 919 Ene.27-v.feb.9

PANIFICADORA PROPIOS LIMITADA
Contrato: 30 setiembre 1981. Registro de Comercio Nº 951 Fº 3554 Lº 1.
Socios: LUIS BARCOS VIGNOLI, HECTOR BARCOS CASTELLI, FRANCISCO JESUS SILVA.
Objeto: Elaboración venta artículos alimentación, especial panadería, confitería, fábrica de pastas.
Capital: N$ 48.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: los 3 socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 781 Ene.22-v.feb.4

DIMAION S.R.L.
Contrato: 5 enero 1982.
Registro: Nº 36, Fº 122 Lº 1.
Socios: SIMON NAJMAN y ANITA AIZENSTAT.
Objeto: Comercialización objetos y productos. Importaciones, Exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Simón Najman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 780 Ene.22-v.feb.4

ASTILLEROS ROSENDO S.R.L.
Cesión cuotas sociales y modificación
Contrato: 23 noviembre 1981.
Registro Comercio Nº 1.280 Fº 4619 Lº 2.
Cedente: ANIBAL CARABELLI CASTRO.
Cesionaria: Consuelo Corrales Cantariño.
Modificación: administra Manuel Rosendo y Consuelo Corrales indistintamente.
Se retrotraen efectos al 1º setiembre 1981.
22) N$ 128.00 10|pub. 779 Ene.22-v.feb.4

DANAL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Complemento de publicaciones.
Contrato: 24|12|1981.
Registro: 29|12|1981, Nº 1245 Fº 4623 Lº 3.
Capital actual: N$ 50.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00 c|u: correspondiendo a: Pablo Schwed 15 cuotas, Sonia Olin 15 cuotas, Daniel Schwed 10 cuotas, Alex Schwed 10 cuotas.
22) N$ 192.00 10|pub. 777 Ene.22-v.feb.4

GRESTEL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 14|12|81.
Inscripción: Nº 67 Fº 233 Libro 1 de Contratos.
Cedentes: GREGORIO JOSE RODRIGUEZ FURTADO e ISOLINA ESTELA ARAUJO PARODI.
Cesionarios: Herbert Fernando Manfredi Barabino y Helena Kaercher Azevedo Bastian.
22) N$ 128.00 10|pub. 778 Ene.22-v.feb.4

M y B LTDA.
Contrato: 14|12|81.
Socios: MARIO BENITEZ FORT y GUSTAVO MARTINEZ PEREZ.
Administración: Mario Benítez Fort.
Objeto: Análisis y programación de sistemas comerciales en el ramo de computación y anexos. Compraventa de muebles e inmuebles.
Inscripción: Nº 1196, Fº 4463, Lº 1.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 775 Ene.22-v.feb.4

CORIS S. R. L.
Constitución: 24 agosto, 1981.
Inscripción: Registro Público Comercio, 27 agosto, 1981. Nº 849, Fº 3076, libro 2 contratos.
Socios: WALTER HUGO FRANCISCO PELUFFO PIAS, CARLOS ROMAN MEDINA RUIZ, JOSE ENRIQUE CONTTI CARDOZO y MARIO JORGE GARBARINO BARBATO.
Administración: Walter Peluffo Pías y Mario Garbarino Barbato, indistintamente.
Objeto: Distribución, importación artículos papelería.
Capital: N$ 10.000.00.
Aporte: Walter Peluffo, N$ 4.000.00; Carlos Medina, N$ 2.000.00; José Contti, N$ 1.000.00 y Mario Garbarino, N$ 2.000.00.
Plazo: 5 años prorrogados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 834 Ene.25.v.feb.5.

FRASCAMP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de enero 11 de 1982.
Registro de Comercio Nº 7 Fº 44 Lº 2 de Contratos el 19|1|1982.
Socios: **ROBERTO NORMAN CAMPONOVO y LUIS CESAR FRASCHINI.**
Capital: **N$ 50.000.00 por partes iguales.**
Objeto: Abasto de carne.
Administración y Uso de la firma social: Conjuntamente, por ambos socios.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 918 Ene.27.v.feb.9.

FAMIL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: Documento privado de 19|11|81 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado: Nº 216; Fº 793|795; Tº 20 de Contratos.

Cedentes: 1º) MARIA del CARMEN MARTINEZ cede 200 cuotas y 2º) NINO HEBERT BAEZ FERRARO cede 200 cuotas:

Cesionaria: ELIDA LUCIA RODRIGUEZ ALVAREZ, quien adquiere 400 cuotas de nuevos pesos cien c|u.

Modificación: La administración con las facultades más amplias de administración, afectación y disposición de los bienes sociales, a partir del otorgamiento corresponde a Elida Lucía Rodríguez Alvarez.

22) N$ 320.00 10|pub. 479 Ene.15-v.ene.28

J.C.B.S. LTDA.

Constituída por documento privado del 22 de diciembre de 1981.

Socios: JUAN CARLOS BUCETA SANTOS, y PEREGRINA SANTOS PEREZ.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Importación, exportación, distribución y venta de repuestos para automotores.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: núm. 1248, folio 4637, Libro núm. 3 de Contratos, el 29 de diciembre de 1981.

22) N$ 256.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28

GARAGE AMBASSADOR LTDA.

a) Por documento privado del 18|11|81 se reformó el contrato social de Garage Ambassador Ltda., aumentando el capital a la suma de nuevos pesos 50.000.00, correspondiendo al señor Raúl Barone N$ 25.000.00 (500 cuotas) y al señor Carlos Gómez Elrín N$ 25.000.00 (500 cuotas). Dicha modificación se inscribió en el Registro de Comercio con el Nº 1259, Fº 4541, Lº 2 de contratos;

b) Por documento privado del 1|12|81 inscripto en el citado Registro con el Nº 1260, Fº 4545, Lº 2 de Contratos, Raúl Barone y los esposos Carlos Gómez Elrín - Alicia Fossati cedieron a DONATO RIVAS, ADOLFO RENOVALES y ALBERTO TAPIA, que adquirieron en común y proindiviso por partes iguales la totalidad de las cuotas de la referida sociedad, correspondiendo la administración a cualquiera de los socios indistintamente.

22) N$ 448.00 10|pub. 230 Ene.15-v.ene.28

GHAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|12|81.

Registro: Nº 47 Fº 164 Lº 1 de Contratos.

Cedentes: CARLOS GHAN GOMEZ 100 cuotas; ANA MALLO RILO 100 cuotas.

Cesionarios: María Spiller French 100 cuotas; Jorge Marguery Spiller 50 cuotas; Ricardo Illa 50 cuotas.

22) N$ 128.00 10|pub. 786 Ene.22-v.feb.4

CONVISE LTDA.

Contrato: Del 14 de Diciembre de 1981.

Inscripto: Con el Nº 1243 al Fº 4489 del Libro Nº 2 de Contratos el 18|12|81.

Socios: JOSE GERVASIO BENENATI YRRAZABAL, SERGIO PIÑEYRUA GILMET, NELSON PIÑEYRUA TANCREDI y MANUEL FRANCISCO PLAT PLAT.

Objeto: Servicios de contralor, vigilancia y generales.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración y uso de la firma social: José G. Benenati o dos cualesquiera de los socios restantes en forma conjunta.

Capital: N$ 40.000.00. José G. Benenati nuevos pesos 16.000.00 Sergio Piñeyrúa N$ 8.000.00, Nelson Piñeyrúa N$ 8.000.00 y Manuel F. Plat N$ 8.000.00.

Domicilio: En Montevideo.

22) N$ 320.00 10|pub. 482 Ene.15-v.ene.28

LUJAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 23 diciembre, 1981.

Inscripto: Nº 1.259, Lº 3.

Socios: ELISEO GIMENEZ MARTINI, ELSA SONIA GOBERNA REBOYRAS, ELSA CARMEN REBOYRAS BRUSADIN.

Objeto: Explotación comercial en el ramo de quiosco, compraventa de artículos y mercaderías

Capital: N$ 30.000.00.

Aportes: Giménez: N$ 15.000.00; Goberna: N$ 7.500.00; Reboyras: N$ 7.500.00.

Administración: Cualquiera de los socios originarios, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 909 Ene.27-v.feb.9.

INTERBLOC LTDA.

Contrato del 20|11|81 inscripto en Reg. P. de Comercio el 11|12|81 con el Nº 1167 al Fº 4342 Lº 1 de Contratos.

Capital: N$ 50.000.00.

Socios: ARTURO AMENABAR (50 o|o), PABLO MAZZONI (25 o|o) y DORA ESCAICH (25 o|o).

Administración: Arturo Amenabar con otro socio cualquiera.

Objeto: Industria de la construcción y cerámica. Importaciones.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 742 Ene.22-v.feb.4

FUSAR LTDA.

Contrato: 23|12|1981.

Registro: Nº 1235 Fº 4583 Lº 3.

Socios: WELLINGTON FUENTE y ETHEL VARGAS de FUENTE.

Capital: N$ 20.000.00.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Administración: Un socio, indistintamente.

Objeto: Comercializar, distribución y venta productos alimenticios bazar, tienda, juguetería y papelería.

Domicilio: Colonia 1326 Apto. 402. Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 550 Ene.19-v.feb.1º

CLEANDER LTDA.

Integrantes: JULIO Ma. FACAL LEMOS y ENRIQUE ALBERTO MENENDEZ RAMPA.

Domicilio: Montevideo.

Razón Social: Cleander Ltda.

Plazo: 2 años.

Capital: N$ 5.000.00.

Administración: 2 socios indistintamente.

22) N$ 128.00 10|pub. 553 Ene.19-v.feb.1º

RINO TACKS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 23|12|81 inscripto Reg. de Com. el 30|12|81 Nº 1.262 Fº 4.689 Lº 3 de Contratos.

Cedente: ITALO PEDRO LUIS MUSETTI GHELFI.

Cesionaria: Adriana María Musetti Dávila.

Objeto: Totalidad de cuotas en dicha sociedad.

Efectos: Desde 1º|1|81.

Precio: N$ 50.000.00 m|n.

22) N$ 192.00 10|pub. 433 Ene.15-v.ene.28

ALLSON S. R. L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 1º|10|1979.

Inscripción: Nº 1076, Folio 4832, Libro 1 de Contratos.

Por documento privado del 1º|2|1981 Eduardo Marrone Martínez cede I) 50 cuotas a cesionarios: I) NESHELE GRACIELA COMBA (30 cuotas) y II) PEDRO ALBERTO CANO (20 cuotas).

22) N$ 192.00 10|pub. 1105 Ene.28-v.feb.10.

VICAN LTDA.

Contrato: 22|12|1981.

Registro: Nº 1234 Fº 4578 Lº 3.

Socios: ANIBAL PIOVANI, CARLOS COHE, VICENTE FARINA.

Objeto: Construcción.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 15.000.00.

Domicilio: Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 2959, Montevideo.

Administración: Dos cualquiera de los socios, indistintamente.

22) N$ 128.00 10|pub. 549 Ene.19-v.feb.1º

FIVESTARS LTDA.

Contrato Privado del 25 de noviembre de 1981, registrado con el Nº 1212 al Fº 4502 del Libro Nº 3 de Contratos.

Capital: N$ 50.000.00.

Plazo: Cinco años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Socios: JORGE ANTONIO PEREZ FESTA, GABRIELA MATILDE VACAREZZA REBOLLO y AMANDA REBOLLO.

Administración: Jorge Antonio Pérez Festa o Gabriela Matilde Vacarezza Rebollo indistintamente.

Objeto: Vidriería.

22) N$ 192.00 10|pub. 581 Ene.19-v.feb.1º

TALLERES GRAFICOS SOLIS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 19|11|81.

Inscripción: Nº 8, Fº 24, Lº 1.

Domingo Eugenio Pistoni Mourigan y Julia Peña Peña, cedieron sus cuotas a ALBERTO LIZARDO LOPEZ GONZALEZ e HIUBER EDISON CONSOLANDICH, por partes iguales.

22) N$ 128.00 10|pub. 725 Ene.21-v.feb.3.

CIUDAD DE DURAZNO S.R.L.

Transformación de sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad Limitada.

Contrato: 18 de diciembre de 1981.

Registro Público de Comercio Nº 500 al Fº 1687 Libro de Contratos.

Socios: HUGO MICHELENA CARBONELL, MARIA DELIA MICHELENA CARBONELL de SALABERRY, MARTIN RAMON SALABERRY MICHELENA, CECILIA SALABERRY MICHELENA, DANIEL SALABERRY MICHELENA, JAVIER SALABERRY MICHELENA y MAURICIO SALABERRY MICHELENA.

Capital: N$ 10.000.00.

Domicilio: Durazno.

Objeto: Explotación del servicio colectivo de pasajeros y encomiendas; Agencia de Viajes y Turismo. Representaciones Nacionales e Internacionales.

Administración: Hugo Ramón Michelena Carbonell conjuntamente con la señora María Delia Michelena Carbonell de Salaberry o con el Sr. Martín Ramón Salaberry Michelena.

Plazo: 5 años prorrogables.

22) N$ 384.00 10|pub. 584 Ene.19-v.feb.1º

PRODUCTOS QUIMICOS URUGUAYOS LTDA. o PROQUIMUR LTDA.

Fecha: 9 de diciembre de 1981.

Objeto: (principal) Elaboración de productos químicos para el agro.

Socios: ALVARO GUSTAVO BAZZINO BORZONE, ROBERTO FEDERICO REYES BORZONE, JORGE CARLOS BROGGI GRAZIOSI y, JORGE EDUARDO PANIZZA TORRENS.

Capital: N$ 48.000.00 m|n.

Integración: Alvaro Bazzino N$ 16.000.00, Roberto Reyes N$ 8.000.00, Jorge Broggi nuevos pesos 8.000.00, Jorge Panizza N$ 16.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos.

Administración: Todos los socios indistintamente actuando dos de ellos en forma conjunta.

Domicilio: Canelones.

Inscripta con el Nº 360, folio 1157 al 1160 del Libro de Contratos en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1981.

22) N$ 448.00 10|pub. 574 Ene.19-v.feb.1º.

SAYACO HNAS. LTDA.

Integrantes: ESTRELLA MALKA y REGINA SAYACO ESQUENAZZI.

Domicilio: Montevideo.

Razón social: Sayaco Hnas. Ltda.

Capital: N$ 50.000.00.

Plazo: 2 años.

Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.

22) N$ 128.00 10|pub. 552 Ene.19-v.feb.1º

CONDINES Y CONDINES LTDA.

Contrato: 1|6|80.

Registro: 815, al Fº 2995 del Libro Nº 3.

Socios: FRANCISCO CONDINES CAMAÑO y FRANCISCO CONDINES FILIPOV.

Capital: N$ 2.000.00.

Objeto: Café y Bar. Exportación e importación

Administración: Indistinta.

Plazo: 3 años

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 831 Ene.25-v.feb.5.

JOSE LOPEZ MAURIZ Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 25 de setiembre de 1981 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1981 con el Nº 997 del Lº 2 de Contratos, el Sr. Amando López Mauriz, cedió la totalidad de su participación (1 cuota), a SUSANA MARIA LOPEZ RACCAGNI de CEA.

22) N$ 192.00 10|pub. 808 Ene.25-v.feb.5.

CESION DE CUOTAS

Por documento de 30 diciembre, 1981, inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 25, Fº 88, Lº Nº 1 de Contratos:

Cedentes: Julio Ríos Serapio y Clara Del Río Serapio de Estévez, cedieron todas sus cuotas en la sociedad a:

Cesionarios: JUAN CARLOS SOFIA MORENO y ESTELA MARY TARALLO PARDIE de SOFIA.

22) N$ 192.00 10|pub. 910 Ene.27-v.feb.9.

R. P. 3 S. R. L.

Contrato: 29|6|1981.

Inscripto en Registro Público de Comercio: Nº 579, Fº 2090, Lº 1 de Contratos.

Domicilio: Montevideo.

Socios: RICARDO ENRIQUE PELUFFO GONEZ, RICARDO AMADOR PELUFFO DAPIAGGI y RAQUEL GRACIELA PANIZZA CURBELO.

Objeto: Distribución, comercialización, consignación, importación, representación, exportación, venta, fabricación de productos y mercaderías, especialmente productos alimenticios, representar empresas nacionales y extranjeras y realizar comisiones por cuenta de terceros.

Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.

Plazo: 5 años.

22) N$ 256.00 10|pub. 911 Ene.27-v.feb.9.

CORPE LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Administración: SUSANA PAGANO de SUELDO.

Inscripto en Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 99 del folio 400 al folio 401 del Libro LII.

22) N$ 128.00 10|pub. 503 Ene.18-v.ene.29.

MANUEL PIÑA LTDA.

Contrato privado del 31|12|80.
Inscripción: Nº 26, Fº 91, Lº 1 de Contratos el 8|1|82.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MANUEL PIÑA RODRIGUEZ, nuevos pesos 25.000.00; NELLY MABEL CECO, nuevos pesos 25.000.00.
Domicilio: Luis José de la Peña 369. Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de ómnibus de Turismo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Piña y Ceco indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 671 Ene.20-v.feb.2.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LIMITADA
CESION

Por documento privado del 30 de diciembre de 1981.

Juan Pedro Crisci Pisano, Carlos Brovia Talamini, y Omar Edgardo Scarpelli Perna, ceden la totalidad de sus cuotas a JORGE ORESTES DE MAIO SANTAMARIA y TEVRAN PAYASLIAN LACHINIAN.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 34, Fº 116. Lº 1 de Contratos, el 8 de enero de 1982.
22) N$ 192.00 10|pub. 668 Ene.20-v.feb.2.

PAPELES Y PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION

Por documento de 25 de julio de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1159, al folio 4308, del Libro Nº 1 de Contratos, se aumentó el capital a N$ 4.600.00 y se incorporó como socio al señor JUAN BAUTISTA HARISPE ERGUY, con una participación de N$ 600.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 665 Ene.20-v.feb.2.

AREM LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento privado 17|12|1981.
Registro: Nº 1256, Fº 4665, Lº 3.
Héctor Viñote Martín y Lilián Raquel, Héctor Antonio y Mabel Alicia Viñote Ramos, cedieron la totalidad de su participación social a JORGE EUGENIO SOBRAL PEREIRA.
22) N$ 128.00 10|pub. 652 Ene.20-v.feb.2.

CARPET CLEAN S. R. L.

Contrato: 8 enero, 1982.
Registro: Nº 37, Fº 126, Lº 1 de Contratos.
Socios: JORGE ANDRES WITTENBERGER KAUCHE, SILVIA ESTELA MERCADAL RIBEIRO y LUIS ALFREDO SILVA SILVA.
Objeto: Mantenimiento de edificios, limpieza de pisos y alfombras, representación, importación, compraventa y afines.
Capital: N$ 15.000.00.
Aportes: J. Wittenberger, N$ 9.000.00; S. Mercadal y L. Silva, N$ 3.000.00 c|u.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: J. Wittenberger.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 651 Ene.20-v.feb.2.

MARTINEZ - BARROSO LTDA.

Constituida según documento privado del 3| dic.|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1181 al Fº 4573 del Lº 3 de Contratos.
Denominación y razón social: Martínez - Barroso Ltda.
Objeto: Transporte de bienes y objetos por cualquier vía, comercialización e industrialización de bienes y servicios, importaciones y exportaciones, arrendamiento, construcción compraventa de bienes y cualquier negocio en general.
Plazo: dos años prorrogables automticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y representación: Por ambos socios actuando conjuntamente.
Socios: Los señores ALFREDO BARROSO BELOSO y VALENTIN MARTINEZ BARRIOS.
22) N$ 320.00 10|pub. 632 Ene.20.v.feb.2.

AUTOMOTORA ROCCO LTDA.

Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: Nº 4 Fº 13 Lº 1.
Socios: TERESA BEATRIZ CERCHIARO GACCHIO; ROQUE ROSITO ROSITO y JUAN CARLOS VIDOT JOUBANOA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Electricidad de Autos.
Administración: Por Roque Rosito actuando individualmente y por los restantes socios actuando conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 435 Ene.20.v.feb.2.

ANCANE LIMITADA

Contrato: 7|10|81.
Registro: 16|10|81 Nº. 1012; Fº 3713, Lº 3.
Socios: ANA MARIA REYES SELUJA, CARLOS REY RABUÑAL y NESTOR HUGO DIAZ RODRIGUEZ.
Objeto: Transportación en general de bienes y personas, entre otros.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: José Martirené 5396. Montevideo.
Administración: Ana María Reyes Seluja.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 192.00 10|pub. 986 Ene.27.v.feb.9

SURCO S.R.L.

Contrato del 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1251 Fº 1647 Lº 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: GUILLERMO HERIBERTO BARRIOS LOPEZ y ELSA MARGOT CABRERA.
Objeto: Realización de trabajos de decoración, pinturas, empapelados, importación de pinturas, papeles, artículos de decoración, anexos y afines y bienes de equipamiento de inmuebles.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Exclusivamente a cargo del señor Guillermo Barrios.
Domicilio: Echaurri 2085 apto. 3.
22) N$ 256.00 10|pub. 737 Ene.26-v.feb.8.

FERMA LIMITADA

Contrato: 7 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 43 Fº 151 Lº 1.
Socios: FERNANDO BUSTO LEBRATO y MANUEL BUSTO LEBRATO.
Objeto: a) Carnicería; b) comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importación, exportación y representación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 733 Ene.26-v.feb.8.

NUEVO COLOR LTDA.

Fecha: 28|6|78.
Inscripción: 571|1946|1.
Socios: CARLOS LIBISCH en représentación de la empresa CROMOCOLOR S. A., y PEDRO ELIAS MILICEVIC CUÑARRO.
Objeto: Comercialización de pinturas, sus anexos y|o derivados.
Administración: Pedro Milicevic Cuñarro y la sociedad Cromocolor S. A.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Avda. Sayago Nº 999.
22) N$ 192.00 10|pub. 1107 Ene.28.v.feb.10.

MARABUNTA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 2 de enero de 1981.
Inscripción: Nº 963, Folio 3519, Libro Nº 3 de Contratos.
El señor Gonzalo Germán Berdaguer Estrader, cede al señor LUIS HORACIO BALIAN DILAVARIAN, la totalidad de las cuotas que poseía en la mencionada sociedad.
22) N$ 192.00 10|pub. 527 Ene.18-v.ene.29.

L. N. LUMACONI E HIJOS S. R. L.
ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES

Escritura de Cesación de Condominio: Montevideo, 20|octubre|981.
Registro de Comercio: Nº 1089, Fº 3943, Lº 2 de Contratos.
Disuelta la sociedad legal entre los esposos LEOPOLDO LUMACONI COPPOLA y MARIA LUISA BERMUDEZ BAYLEY, en la partición de los bienes gananciales, se adjudicó a ésta la totalidad de las cuotas sociales gananciales (75 o|o del capital).
22) N$ 256.00 10|pub. 631 Ene.20.v.feb.2.

PODESTA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado del 18 de abril de 1980 Armando Semiglia cedió a LUIS ANTONIO PODESTA las cinco cuotas de capital que le correspondían en la compañía Podestá Hnos. Ltda.
Contrato inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 868, Folio 3195, del Libro Nº 2 de Contratos el 26 de agosto de 1980.
22) N$ 192.00 10|pub. 643 Ene.20.v.feb.2.

BARRACA UNIVERSAL S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: Montevideo, 21 de setiembre de 1981.
Registro: Nº 1242, Fº 4608, del Lº 3.
Cedentes: Cristina Eneida Conti Canales.
Cesionarios: LUIS FRANCISCO PALERMO GIUNTA, ELBIO EDUARDO ALMEIDA MATEOS y CARMELO SOTELO CASARAVILLA.
22) N$ 128.00 10|pub. 629 Ene.20.v.feb.2.

CAMEX S. R. L.

Contrato privado del 10 de octubre de 1981 inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 946, Fº 3532, Lº 1 de Contratos el 20 de octubre siguiente.
Socios: LILYANS CLORIS MESA GIL y YOLANDA CAMAÑO CASTRO.
Objeto: Explotación de "Farmacia", especialidades farmacéuticas en general, cosméticos, perfumería, fotografía, regalos y afines, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Montevideo, Carlos Gardel número 1114.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 50.000.00. Cada socia N$ 25.000.00.
Administración: Cualquiera de las socias en asuntos administrativos y ambas en asuntos de disposición y afectación de bienes.
22) N$ 384.00 10|pub. 730 Ene.21.v.feb.3.

EL BARATILLO LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1199, Fº 4449, Lº 3 de Contratos.
Socios: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO y ROBERTO BAGNASCO LARROSA.
Administración: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO.
Objeto: Supermercado. Venta de productos alimenticios envasados. Cosmética, calzado. Artículos de limpieza, bazar y ferretería.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 20.000.00, integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 728 Ene.21.v.feb.3.

ROL PUBLICIDAD S. R. L.

Contrato: 15 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1268 al Fº 4706 del Libro número 3 de contratos.
Socios: JOSE ANTONIO ALORI y MARIA JOSE ALORI.
Capital: N$ 50.000.00. por partes iguales.
Objeto: Publicidad de todo tipo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 727 Ene.21.v.feb.3.

TERCIR S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 10|12|81.
Inscripto: Nº 1169, 1170, Fº 4349, 4353, Lº 1.
Washington Tedros Gandini cede a NANCY LILIAN COPETTE 2 cuotas. Carlos Miguel Cirigliano Prado, cede a MARIA ESMERALDA GARCIA 2 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 496 Ene.21-v.feb.3

MONCE Y FLEITAS LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 499, Fº 1683 Libro de Contratos.
Socios: EUGENIO DARWIN MONCE CABULA y NELSON ALEJANDRO FLEITAS CLAVIJO.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Aserradero, industrialización y comercialización de madera, fabricación y venta de muebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Ruta 5 km. 198 y Ruta 14 - Santa Bernardina - Durazno.
22) N$ 192.00 10|pub. 708 Ene.21.v.feb.3.

VIDEO CLUB INTERNACIONAL S. R. L.

Contrato de fecha 9|12|81 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1293 al folio 4663 del libro Nº 2 de contratos.
Socios: JORGE CAMILO GIUCCI SCHMIDT y EDUARDO ANTONIO MAIORANO GONZALEZ.
Capital: N$ 33.000.00.
Administración: Jorge Camilo Giucci Schmidt.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por período de un año.
Domicilio: Colonia 996, entrepiso 101.
Objeto: Compra y venta de televisores, equipos de video cassette y accesorios, films, alquiler de video-cassettes y películas en general, importación de cualquiera de esos bienes.
22) N$ 320.00 10|pub. 689 Ene.21.v.feb.3.

HAPPENING LTDA.

Contrato: 10|12|81.
Inscripción: Nº 1164, Fº 4329 del Lº Nº 1.
Socios: MARIA LUISA RODRIGUEZ ZOLA y MARTHA PINO RODRIGUEZ.
Domicilio: Almería 4518, Montevideo.
Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en industrializar y comerciar en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de vestimenta, bazar, perfumería, servicios profesionales.
Capital: N$ 29.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 256.00 10|pub. 675 Ene.21.v.feb.3.

DISTRIBUIDORA COQUET S. R. L.

Contrato: 4|1|1982.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el Nº 61 al Fº 216, del Lº 1 de Contratos.
Socios: CRISTINA MIRTA MENTEGUIAGA GIRIBALDI y JORGE OSIRIS MATO GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de "distribución y venta de artículos de mercería, golosinas, fantasías, juguetes, artículos escolares, papelería y afines; importaciones y exportaciones".
Plazo: 10 años. Prorrogable.
Administración: Los dos Socios en forma Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 1067 Ene.28-v.feb.10.

MODULAR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º abril 1981.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 902 Fº 3371 Lº 1.
Cedente: ANGEL EDMUNDO BELLONI BULLEGAN.
Cesionarios: Gabriel De Feo Ethegaray y Gustavo Tornaria.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración y representación: Mabel Etchegaray de De Feo, Gustavo Tornaria y Gabriel De Feo, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 776 Ene.28-v.feb.10.

ALJUCA LTDA.

Contrato: 4|12|81.
Inscripción: Nº 1187 al Fº 4399 Libro Nº 3.
Socios: VALENTIN YAGODA BURAK, MNUCHA MARIA BURAK GOLDBERG y SARA BODEK YAFFE.
Objeto: Compra-venta de arts. de zapatería y arts. de cuero en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 542 Ene.18-v.ene.29.

URUGUAYA LTDA.

Contrato: 1|10|81.
Registro: Nº 315, Fos. 1009|1012, Lº Contratos 1981.
Socios: CANDIDO VILANOVA BARROS, JOSE PORTELA DOMINGUEZ y LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Capital: N$ 8.640.00 aportado por partes iguales.
Duración: 50 años a contar del 1|1|967.
Objeto: Panadería.
Administración LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Domicilio: Ciudad de Pando, Canelones.
Cesión de Cuotas - Contrato: 16|11|981.
Registro Nº 319, Fos. 1023|1024, Lº Contratos 1981.
Cedentes: José Portela y Cándido Vilanova.
Cesionaria: JESUSA LOPEZ ROMERO.
22) N$ 320.00 10|pub. 729 Ene.21-v.feb.3.

PICORDI LTDA.

Contrato de fecha 10|12|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1185 al Fº 4415 del Lº 1 de Contratos.
Socios: MARIA ELENA RAMIREZ SPOTURNO, ADRIANA MARINA BRUZZONE VILLAR, GLADYS EROSA BONIFACHINO.
Capital: N$ 1.800.00.
Administración: Socios en forma conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar, negociar, en toda forma toda clase de bienes muebles.
22) N$ 256.00 10|pub. 951 Ene.27-v.feb.9

OMBU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION Y AMPLIACION CAPITAL

Contrato: 30 diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 24, Fº 84, Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS SOFIA MORENO y ESTELA MARY TARALLO PARDIE de SOFIA.
Objeto: Explotación Estaciones Servicio Automotores, venta nafta, aceite y derivados del petróleo; administración de bienes muebles e inmuebles; operaciones industriales y comerciales; asesoramiento comercial; industrial y financiero; adquisición y financiación empresas y asociarse a ellas; ser arrendataria o arrendadora; aceptar mandatos, representaciones, agencias y comisiones; operar en negocios civiles, industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros; importar y exportar, etc.
Domicilio: Montevideo, calle Alejo Rossell y Rius 1702.
Capital: Se amplía a N$ 10.000.00, por partes iguales ambos socios.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: Rige el establecido en contrato original.
22) N$ 448.00 10|pub. 912 Ene.27-v.feb.9.

VARELA PINTURAS LTDA.
CESION DE CUOTA

19 noviembre, 1981.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4181, Lº 2 de Contratos.
El Sr. Enrique Krell Melamed, cede a los Sres. OSCAR VARELA CHIOLO y JUAN A. VARELA CHIOLO la cuotas sociales por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 787 Ene.25-v.feb.5.

TOBELI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito en Montevideo, el 3 de diciembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (Nº 32 Fº 110 del Lº Nº 1 de Contratos) el 8 de enero de 1982 el señor Alberto Eliezer cedió la totalidad de sus cuotas (diez cuotas de N$ 50.00 cada una), al señor JAIME TOBAL JASSON.
22) N$ 192.00 10|pub. 788 Ene.25-v.feb.5.

CIATRAN S. R. L.
CESION DE CUOTA

1 de agosto de 1978.
Antonio Cainzos Pérez y María Carro Quintian; Manuel Cardezo Collazo y Amelia Martínez Verdes; José Castro Pose y María Alvarez Pastoriza; Inocencio Diego Iglesias y Josefa Queijo Cambón; Domingo Rama Cotelo y Venus Lidia Maceiras; Ernesto Montes Ortigueira; Julio Samuelle González y Hortencia Trinidad Samuelle Rodríguez, ceden la cuota que les corresponde a HUGO RAMON PEDREIRA BERLANGIERI.
Registro Público y General de Comercio con el Nº 1235 al Fº 4464 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 320.00 10|pub. 782 Ene.27-v.feb.9

MEDICUS GROUP LTDA.

Contrato: 2 enero, 1982.
Registro Público y General de Comercio: Nº 6, Fº 18, Lº Nº 1 de Contratos.
Integrantes: JUAN IGNACIO GAMERO MATO y JOSE LUIS NIETO AEMILIUS.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00; aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Av. 18 de Julio 1417 Esc. 2 Montevideo.
Objeto: Exportaciones e importaciones por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, productos, o materias elaboradas, semielaboradas o en su estado natural; comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y anticresis y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales.
22) N$ 384.00 10|pub. 783 Ene.27-v.feb.9

23-Trámites de Marcas

ACTA Nº 184.089. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund por The Parker Pen Company (EUA), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 754 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.017. — Montevideo, enero 12, 1982. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L. (Uruguay), solicita marca



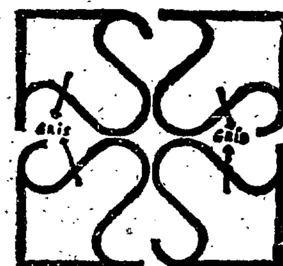
clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 759 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.002. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca KONDIMENTON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 758 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.033. — Montevideo, enero 14, 1982. — Hector Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita marca "FANAFIB", clases 6 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 64.00 10|pub. 798 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 184.102. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Con esta fecha se presenta Hyosung Corporation de Seul (Corea), solicita el registro de la marca HANKOOK, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 128.00 10|pub. 907 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 5.059. — Montevideo, enero 22, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Central de Cobranzas S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 992 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.127. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Intermoda S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 915 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.128. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Veb Jenaer Glaswerk (Rep. Democrática de Alemania), solicita marca



clases 6, 9, 12, 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 916 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.129. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Richton International Corporation (E. U. América), solicita marca



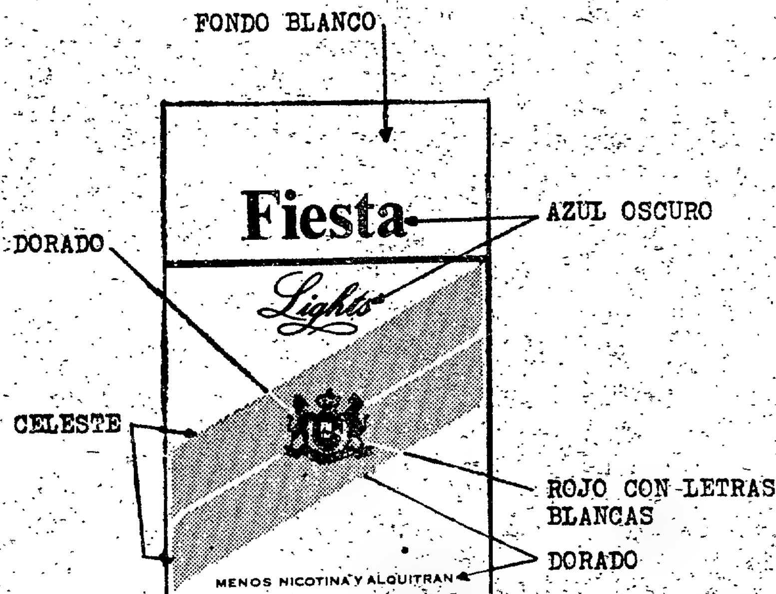
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 917 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.108. — Montevideo, enero 21, 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita marca: "DEAMBROSAL" clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1011 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.107. — Montevideo, enero 21, 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita marca: "DEAMSAL", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1010 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.105. — Montevideo, enero 21, 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita marca: "C. K.", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1008 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.040. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Phillip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.216.00 10|pub. 598 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 183.979. — Montevideo, enero 5, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita marca: FI. BROMEXAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 610 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 5.014. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por World Courier de Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

WORLD COURIER

clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 611 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.044. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "LIQUID LEAF", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 585 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.042. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Kapsch Aktiengesellschaft (Austria), solicita marca

KAPSCH

clases 12 - 15 - 16 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 600 Ene.19-v.feb.1º.

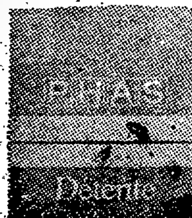
ACTA Nº 184.045. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "TREASURE GOLD", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 586 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.046. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Enzur S. A. (Uruguay), solicita marca "FRUPEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 587 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.071. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presenta Gabriel Moller Feria, solicita el registro de la marca PEGAMAX, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 601 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 5.052. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Oscar Bacot, por Ruba S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "AXIOMA", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 710 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 184.029. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique De Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 512 Ene.21-v.feb.3

ACTA 183.942. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Chic Francés S. A. (Uruguay), solicita renovación marca: "SPORTMAR", clase 4º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 421 Ene.21-v.feb.3

ACTA 184.018. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cosmética Integral S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "DISTIGIRLS", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 592 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.019. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cía. Hering (Brasil), solicita marca: "SUPERCLUBES", clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 593 Ene.19-v.feb.1º.

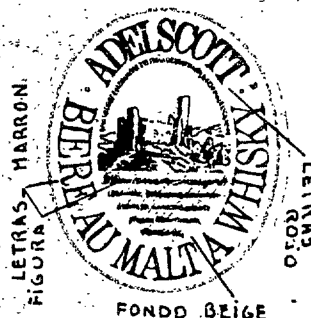
ACTA 184.020. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot, por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: "EGAM", clases 6 - 8 - 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 594 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.021. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: "PRILERGIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 595 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.022. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: "NESLAC", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 596 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.034. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita la marca "FANASPRAY", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 799 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 183.997. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Grande Brasserie Alsacienne D'Adelshoffen S. A. (Francia), solicita marca como prioridad de la marca francesa depósito 603422, Nº 1 177 514, presentada el 27|7|1981



clase 2 s|d. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 654 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.035. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich por Fana Química S. A. Montevideo, solicita marca FANAPREN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 800 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.110. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta el señor Hugo Enrique Heguy Ailloud, solicita el registro de la marca NUTRIMENTAL, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 804 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.094. — Montevideo, enero 20, 1982. — Rodolfo Molles por Fana Química S. A. Montevideo, solicita marca FANAFUGOL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 801 Ene.25-v.feb.5

ACTAS Nos. 184.085 - 5.055. — Montevideo, enero 18, 1982. — Dubourg por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca EDEN, clases 18, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 809 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.031. — Montevideo, enero 13, 1982. — Eletele Industria de Reostatos e Resistencias Ltda. (Brasil), solicita marca ELETELE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 810 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.086. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca ROBIN, clases 1, 6, 9, 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 826 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.087. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca POET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 827 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 183.995. — Montevideo, enero 8, 1982. — Walter Jones, por UVITA S. A. (Argentna), solicita marca BELVEDERE, clase 2º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 641 Ene.20-v.feb.5.

ACTA Nº 183.983. — Montevideo, enero 7, 1982. — Walter Jones; Alvaro Manzino y Luis Wilkorwsky (Montevideo), solicita marca RED CHEEKS, clases: 5º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 640 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº 184.080. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Famax S. A. (Uruguay), solicita marca GELOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 701 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.015. — Montevideo, enero 12, 1982. — Cabaña del Fraile S. A. (Montevideo), solicita marca "GOTTENA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 898 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.039. — Montevideo, enero 14 de 1982.— Lorenzo A. Saavedra, por Suaca Limitada (Uruguay), solicita marca: "SUACA", clase 15. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 506 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.994. — Montevideo, enero 8|1982. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca



clase 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 285 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 5.051. — Montevideo, 14 enero, 1982. — Miguel Freira, por Héctor González Karlen (Uruguay), solicita la marca



clases 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 522 Ene.18-v.ene.29.

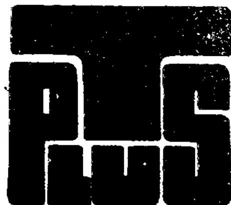
ACTA Nº 184.001. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Alvaro Rodríguez Ltda. (Uruguay), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 511 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 184.124. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Norman Fox, por Sealy, Incorporated (USA), solicita marca: "POSTUREPEDIC", clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1013 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.123. — Montevideo, enero 22, 1982. — Norman Fox, por Tefal S. A. (Francia) solicita marca:



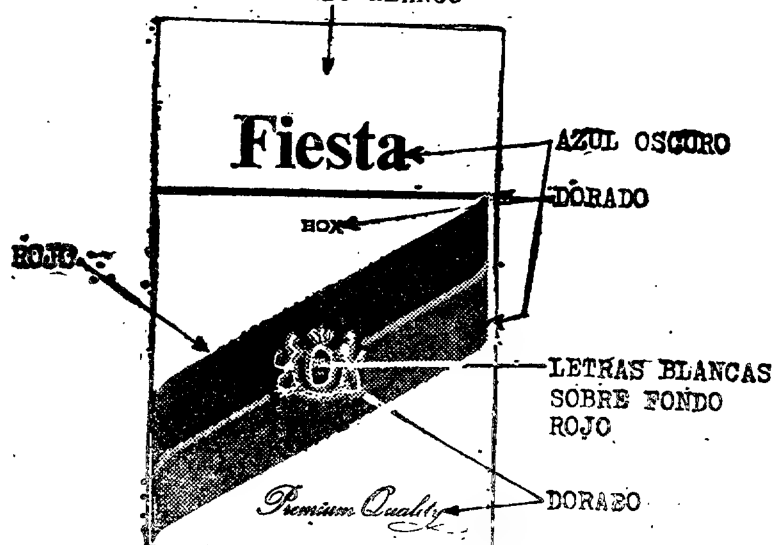
clase 6. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 1012 Ene.27.v.feb.9.

ACTA 184.104. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Oscar Bacot, por Parabiago Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PARABIAGO", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1007 Ene.27.v.feb.9.

ACTA 184.103. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Billy Fox, por Airco, Inc. (USA), solicita marca: "ALYRANE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1006 Ene.27.v.feb.9.

ACTAS Nos. 184.093 y 5.056. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Erna Siegmund, por Eurocom S. A., Société Anonyme (Francia), solicita marca "UNIVAS", clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 996 Ene.27.v.feb.9.

ACTA 184.041. — Montevideo, enero 14 de 1982.— Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.238.00 10|pub. 559 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 184.011. — Montevideo, enero 12, 1982. — Erna Siegmund, por W. Haking Enterprises Limited (Hong Kong), solicita marca "HAKING", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 507 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.990. — Montevideo diciembre 28, 1981. — Walter Jones; Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca COLIVAC, clase: 9 "detalle". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 323 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 5.049. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Cey Limitada (Uruguay), solicita marca: "CEY", clase 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 513 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.992. — Montevideo, enero 8, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina), solicita marca "AMULETO PERSONAL ECOFONICO", clase 18. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 515 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 184.082. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PAI JOSE, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 679 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 183.996. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Sanyei Electronics Corporation (Japón), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 653 Ene.20v.feb.2.

ACTA 184.084. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Biofarma - Francia, solicita marca LOCABIOSOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 677 Ene.21.v.feb.3

ACTA Nº 184.030. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca "VICHY DERMO-FARM", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 510 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 5.047. — Montevideo, enero 11, 1982. — González Ruiz, por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: "TELEDIARIO", clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 517 Ene.18-v.ene.29.

ACTAS Nos. 184.047 - 5.050. — Montevideo, 14 de enero de 1982. — Con esta fecha se presentó Diálogo S. R. L. (Uruguay), solicita el registro de la marca "...y un dolor de cabeza menos en su estómago", de las clases 9 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 523 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 5.053. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presentó Salvador Allia Papotto y Antonio Pacheco Calcagno, solicita el registro de la marca CONSELEC - CONSULTORES ELECTRICOS ASOCIADOS, de la clase 20. — Publíquese diez días consecutivo — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 664 Ene.20-v.feb.2

ACTA 184.083. — Montevideo, enero 18, 1982 — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca TAI JUAN, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 678 Ene.21.v.feb.3

ACTA 184.081. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PARENTENDIDO, clases 4-8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 680 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.088. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund, por Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca LANSOYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 753 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.100. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta Oscar R. Raymondo González, solicita el registro de la marca EL RAPIDO de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 763 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.097. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Con esta fecha se presentó el señor Juan Federico Irigoy, solicita el registro de la marca LA RADIAL de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 751 Ene.22.v.feb.4

ACTA Nº 184.014. — Montevideo, enero 12, 1982. — M. Dubourg por CBA S.R.L., (Montevideo), solicita marca P'SPICA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 439 Ene.15-v.feb.3

ACTA Nº 184.093. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Erna Siegmund, por Eurocom S. A., Société Anonyme (Francia), solicita marca UNIVAS, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 813 Ene.25.v.feb.5

ACTA 184.106. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A., solicita marca: "DEAMBROSI", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1009 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 184.016. — Montevideo, enero 12, 1982. — Cabaña del Fraile S. A. (Montevideo), solicita marca "EMILIO LUSTAU", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 899 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.025. — Montevideo, enero 12, 1982. — Walter Jones, por R. Balaguer Limitada (Montevideo), solicita marca:

clase 6ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 871 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.111. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Erna Siegmund, por Morelia S. A. (Uruguay), solicita marca "SKOKI", clase 23. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 875 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.125. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Lorenzo Saavedra - José Reis & Alberto Shcolnik Limitada (Uruguay), solicita marca "18 DE JULIO", clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 872 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 183.977. — Montevideo, enero 5, 1982. — Héctor Lusich, por Geoffrey Beene, Inc. (E. U. de América), solicita marca "GEOFFREY BEENE", clases 9 - 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 505 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.078. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (EUA), solicita marca "BODY ONLY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 699 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 184.079. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's (Geneve) S. A. (Suiza), solicita marca "VASENOL DERMATOLOGY FORMULA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 700 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 183.998. — Montevideo, enero 11, 1982. — Héctor Lusich, por Telcon Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "NACHA", clases 9 - 13, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 504 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.032. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca PAPRIKOL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 756 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.008. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Norman Fox por Anderson Clayton S. A. Industria e Comércio (Brasil), solicita marca CLAYBOM, clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 477 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.000. — Montevideo, enero 11, 1982. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca CUPROSAN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 476 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.026. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra por Arno Limitada (Uruguay), solicita marca ARNO MOTOS, clase 24. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 451 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 183.982. — Montevideo, enero 7, 1982. — Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca COLORTON, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 440 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.003. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por La Anunciada S. A. C. I. I. y A. (Argentina), solicita marca: "LA ANUNCIADA", clases 1ª, 2ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 518 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.010. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Guinness Superlatives Limited (Inglaterra), solicita marca GUINNESS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 460 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.012. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Delalande S. A. (Francia), solicita marca VASOLANDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 461 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.013. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Verrerie Et Cristallerie D'Arques J. G. Durand & Cie. (Francia), solicita marca LUMINARC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 462 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184009. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Alfonso Francisco Manzi (Uruguay), solicita marca:

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 459 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 183.981. — Montevideo, enero 7, 1982. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA) solicita marca COLOHESIVE, clases 9-16. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 350 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 5.054. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Presol S. A. (Uruguay), solicita marca MEDUR, clases 30ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 755 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.048. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca TIEMPO LIBRE, clase 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 757 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.027. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's, Inc. (EUA), solicita marca PHILIPPE DE MONACO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 508 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 184.028. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por St. Paul's Tobacco Company (City of London) Limited, Inc. (Panamá), solicita marca "HYDE PARK", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 509 Ene.22v.feb.4.

ACTA Nº 184.072. — Montevideo, enero 15, 1982. — Walter Jones, por Nyr Ltda. (Montevideo, solicita marca:

clases: 1, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 1022 Ene.28-v.feb.10.

ACTA Nº 184.043. — Montevideo, enero 14, 1982. — Walter Jones, por El Firulete S. R. L. (Uruguay), solicita marca:

clases: 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 1021 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 184.023. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Billy Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: "OSMOS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 597 Ene.19-v.feb.1º.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.623. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha, Ing. Ildo Pisani Messano, Montevideo, Uruguay solicita patente de invención para "Ladrillos huecos ensamblables sin argamasa" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 760 Ene.22-v.feb.4

ACTA U. 1.377 — Montevideo, enero 12 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Sergio Salinas y Rogelio Tassistro Traverza (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Elemento o recipiente contenedor de cubos de hielo o similares". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 516 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº U - 1.384. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Morelia S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Juego Modular para armar". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 995 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 21.608. — Montevideo, diciembre 28 1981. — Jones & Cía. S. A., por Richter Gedeon Vegyeszeti Giar RT (Hungría), solicita patente: "Procedimiento para la preparación de derivados de Tetrahidro - 1, 2, 4 - Oxadiacina - 5 - ona con actividad anticonvulsiva", reiv. prioridad patente Húngara Nº 3164|80 del 31|12|80. — Publíquese conforme Ley. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 913 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 21.626. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Azlende Chimiche Riunite Angelini Francesco A. C. R. A. F. S. p. A. (Italia), solicita patente: "Procedimiento para la preparación de sal de ácido [(1 - Bencil - 1H - Indazol - 3 -IL) Oxi] Acético con Lisina". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 914 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 1.860. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta con lámina sobrepuesta y marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 589 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 1.859. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta ranurada con marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 588 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 21.617. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Héctor Lusich por Syntex (U.S.A.) Inc. - E. U. de América. Solicita: Patente "Dispositivo de inyección", reiv. prioridad patente ptda. en EE. UU. de A. bajo Acta Nº 301.661 del 14|9|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
25) N$ 128.00 10|pub. 796 Ene.25-v.feb.5

ACTA U-1.369. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Rodolfo Molles por Alda Melloni Grazioli (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Envase exhibidor y dispensador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 676 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº U. 1.375 — Montevideo, enero 7 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Tomás Zafiriades (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Camisa de protección interna para cubiertas de vehículos rodados". — Publíquese según ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 514 Ene.20v.feb.2.

ACTA Nº U-1376. — Montevideo 7 de enero de 1982. — Con esta fecha, Juan Héctor Abreu De León, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Lavador Giratorio de vasos y otros elementos de forma similar" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 630 Ene.20-v.feb.2

ACTA 21.560. — Montevideo, octubre 30, 1981. — Rodolfo Molles, por Konsumex Külkereskedelmi Vállalat (Hungría), solicita: "Juguete Lógico Espacial", reiv. prioridad patente húngara Nº 2679|80 del 9|11|80. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 31380 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº U. 1.381. — Montevideo, enero 14 1982. — M. Dubourg por Donat Muebles S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de Cuerpos Modulares de Sillón y/o Sofá". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 811 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.405. — Montevideo, mayo 14, 1981. — Oscar Bacot por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "3H-2-Benzacepinas", denunciando prioridad Actas norteamericanas 150.508, presentada el 16 de mayo de 1980 y 251.579, presentada el 6 de abril de 1981. — De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 829 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº U 1.380. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tanque Hermético para agua". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 540 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 21.625. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Con esta fecha, Raúl A. Domínguez, Uruguay, solicita patente de invención para "Sistema de obtención de energía eléctrica utilizando la fuerza de la gravedad" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 814 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.403. — Montevideo, mayo 13, 1981. — Oscar Bacot por The Continental Group, Inc. (USA), solicita patente para: "Recipiente de dos piezas con fondo convexo" reivindicando prioridad solicitud norteamericana Nº 149.363, de fecha 13|5|80. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 828 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.621. — Montevideo, enero 14, de 1982. — Héctor Lusich por Juan Bautista Bigliardi - Buenos Aires. Solicita: patente "Una parrilla portátil tipo valija". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 797 Ene.25-v.feb.5

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedí derechos compromiso de compra-venta a Isac Amaral Araújo comercio sito Las Heras 1850. Acreedores al mismo. — DANIEL PALLARES y ALBA NUÑEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 371 Ene.14-v.feb.10

Ley 26|9|904. — LINDOLFO A. LOPEZ declara que con fecha 15 de enero de 1982, clausuré el comercio que giraba en los ramos de: Bazar, Ferretería, Combustibles y Lubricantes, en León Jude Nº 950 de Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en Esc. H. Rossi Passina. — León Jude 952, Rodríguez. — Lindolfo Angel López Rodríguez.
25) N$ 384.00 20|pub. 994 Ene.27-v.feb.25.

Ley 1904. — Prometí vender fiambrería en Francisco Solano Antuña 2911, a Alfonso Crocamo y otra. — Acreedores a Gaboto 1485. — Diego Carriquiry.
25) N$ 128.00 20|pub. 908 Ene.27-v.feb.25.

Ley 26 setiembre, 1904. — El 28 de diciembre de 1981, prometimos vender a Olga Buceta Gayo de González el establecimiento comercial en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal Nº 1588 bis. — Acreedores: en el mismo. — JOSE SALGADO FERNANDEZ. — RAMONA GARCIA QUINTAS.
25) N$ 384.00 20|pub. 31 Ene.7-v.feb.3

Cedí a Nelson Raúl De Armas Oddone mi parte en el comercio, ramo Provisión de Comestibles, sito en Estación Juanicó, Canelones. — Acreedores: Escribanía Ochoteco, Batlle y Ordóñez 722, Canelones. — Ley 26|9|1904. — CARLOS MARIO DE ARMAS.
25) N$ 256.00 20|pub. 1111 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Café, Bar Minutas y Parrillada sito Millán 4200 a Francisco Eugenio Bertocchi Fernández. — Acreedores al mismo. — DOMINGO IGLESIAS GONZALEZ y LELIA BORGES ALVEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 1071 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|904. — Con fecha 6|7|81, prometí vender zapatería sita en General Paz 1453 a Gladys Pérez Martinelli. Acreedores a Salto 1053, Apto. 001. ISABEL SZENTANDRASSY.
25) N$ 256.00 20|pub. 35490 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Quibaur Sociedad Colectiva, Farmacia Lluberas. — Acreedores: Esc. López de Haro. (Guichón). — VICTOR REY LIMITADA.
25) N$ 128.00 20|pub. 858 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén de Comestibles, Bebidas, Cigarrillos y Quiniela, que gira en Juan Spikerman Nº 2440, a Olga Miriam Martínez Rodríguez. — Acreedores en el mismo. — SUSANA PANZERA ARBALLO.
25) N$ 256.00 20|pub. 901 Ene.28-v.feb.26.

Prometimos vender a: Luisa Elisenda Furtado Bar "Peraza" en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en el mismo. — BLANCA ESTHER HERNANDEZ de PERAZA. — ANA MARIA PERAZA HERNANDEZ.
25) N$ 256.00 10|pub. 40 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|1904. — Cedí promesa de compraventa de almacén en Luis A. de Herrera 3701 a María Carmen Buela. Acreedores al comercio. — MARIA ELENA IBACETA MARTORELL.
25) N$ 128.00 20|pub. 674 Ene.21-v.feb.17

Ley 26|9|904. — Prometí vender Farmacia "Zeus" de General Flores Nº 2670 a Marcelo Domingo Notte Macellaro y otros. — Acreedores: San José 1327 bis Apartamento 203. — Ernesto Mariñansky.
25) N$ 256.00 20|pub. 46 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometí vender carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores a Buenos Aires 437. — MIGUEL AMEDRANO.
25) N$ 128.00 10|pub. 30 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Loreley Birmania Batista Guattini, comercio en la calle Constituyente Nº 1555. — Acreedores en el mismo. — EVODIA CAMARGO y HEBER GONZALEZ DE LOS SANTOS.
25) N$ 256.00 20|pub. 620 Ene.19-v.feb.15.

Ley 26|9|904. — Con fecha 6|7|81, prometí vender zapatería sita en General Paz 1453 a Gladys Pérez Martinelli. Acreedores a Salto 1053, Apto. 001. ISABEL SZENTANDRASSY.
25) N$ 256.00 20|pub. 35490 Ene.13-v.feb.9

Ley 23|9|904. — Prometí vender Comercio "Provisión Piaggi", sito Bulevar Federico Capurro Sta. Lucía Nº 325. — Acreedores al mismo. — MARIA E. BARCELO de PIAGGI.
25) N$ 128.00 20|pub. 37307 Dic.31-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — BENJAMIN W. GONZALEZ prometí vender a Omar Pérez Reigia el comercio Jaway 5-0 en Yaguarón 1461, Montevideo. — Acreedores dentro de los 30 días en el mismo comercio.
25) N$ 128.00 20|pub. 638 Ene.20-v.feb.16

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Jorge Manuel Martínez Pombal mitad indivisa carnicería, Br. Manuel Herrera y Obes 4502. Acreedores al mismo. JOSE NUÑEZ PEREIRA y CELSA SEOANE TORREIRO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37155 Ene.4-v.feb.1º

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Casa de Salud "Alpama" sito Br. José Batlle y Ordóñez Nº 1985. — Acreedores al mismo. — PABLO KOSTIANOVSKY y MARIA ANGELICA QUIROGA.
25) N$ 128.00 20|pub. 794 Ene.25-v.feb.19

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Rosa Casco Prieto de Di Nicola, "Quiosco Municipal", sito en Avda. Gral. Flores y Domingo Aramburú. Acreedores al mismo: MARIA BERRUTTI de GIORDANO y EDISON GIORDANO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37178 Dic.30-v.ene.28.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Gaucho Deportes" a Julio Pesce - Estrella Bruni. Acreedores: Estudio Jurídico 19 de Abril 944. — SCHUBERT FERREIRA. — MANUELA SANCHEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 125 Ene.8-v.feb.4

Ley 26|9|904. — Prometí vender a PERFECTO RODRIGUEZ, café y bar denominado "Bar Propios", sito en Montevideo, Avda. Rivera 4101 y 4101 bis. — Acreedores al mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 249 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ prometieron vender a José Eduardo Alvarez, Carnicería en León Pérez 3650. — Acreedores allí. — Montevideo, 4|7|79.
25) N$ 256.00 20|pub. 294 Ene.12-v.feb.8.

ROCHA PATRON S. R. L., prometió vender "Kiosco Kronos" a Selva Pereira de Costa. — Acreedores: J A. Lavalleja 505, Treinta y Tres.
25) N$ 256.00 20|pub. 262 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender café, bar, horno de pizza, Defensa 2451, a Manuel Puñal Villar. Acreedores en el mismo: LILIAN DAYSI LEOPOLDO FONTENLA.
25) N$ 128.00 20|pub. 35402 Ene.13-v.feb.9

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Dife Ltda.", la Estación de Servicio ANCAP sita en la ciudad de Paso de los Toros, calle 18 de Julio Nº 208. — Acreedores presentarse en la misma: WALTER FILIPPINI BAENA, IRMA ELIA DORREGO DE FILIPPINI.
25) N$ 256.00 20|pub. 35390 Ene.13-v.feb.9

VENTA DE COMERCIO

Ley 26|9|904. — MIRTHA KUCZERA de BABELA prometí vender a Julio Ariel Martínez Lima y Francisco Queiroz, comercio sito en la calle Croacia Nº 4596 Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 362 Ene.13-v.feb.9

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio sito en Cnel. Alegre 1304. — Acreedores al mismo. — CARLOS HUMBERTO LAMAS SOTO. — ALICIA BEATRIZ PEREIRA CELAYETA y ALICIA CELAYETA ARISTEGUI.
25) N$ 128.00 20|pub. 856 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí totalmente a Nilia Turnes Forján de González, mis derechos de promitente compradora sobre la Farmacia sita en Avda. Agraciada 4252|60. Acreedores en la misma. IRMA ESTHER LACROIX de QUARTI.
25) N$ 256.00 20|pub. 474 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender garaje "El Libertador")50 o|o), sito en Agraciada 2957. — Acreedores al mismo. ANTONIO ENRIQUE FABRICI ARIAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 35221 Ene.15.v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Panificadora Propios Limitada comercio ubicado en Montevideo Av. José Batlle y Ordóñez 2511|17. Interesados presentarse dentro plazo ley Nº 2.904 Escribana Tancredi, Gaboto 1390. Montevideo 30 setiembre 1981. Firmado: Por Domingo Martínez S. A.: Hortensio Portela y Martha Tamburini.
25) N$ 384.00 20|pub. 784 Ene.22-v.feb.18

26-Violación a la Ley de Subsistencias

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

A los efectos de los dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se detalla:

As. 5065|80. — NELSON JOURDAN — 4|III|81 — N$ 2.200.00.
As. 473|81. — LEMEC LTDA (Yamandú, Boni) — 20|III|81 — N$ 1.500.00.
As. 634|80. — LUIS MARTIN PUGA - 2|V|80 — N$ 800.00 — 1 día clausura.
26) (Cta. Cte.) 3|pub. 40160 Ene.27-v.ene.29.

27-Varios

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

NOTIFICACION

Notifícasele al señor JAVIER MONANCILLO FERNANDEZ del dictámen de la Asesoría Letrada A. 5976 de 15 de enero de 1982 en expediente "Detención Policial Peón Especializado Contratado Sr. Juan Carlos Laguna y Peón Contratado Sr. Javier Monancillo Fernández - Cantera Parada Sud. 17|6|81" Ref. EE. 25037 que dispone apertura manifiesto por término diez días hábiles a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento. — Jefe Sección Sumarios.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40171 Ene.28-v.feb.1º.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Notificación

La Dirección Nacional de Correos Notifica al funcionario Sr. LIBER FERNANDEZ DAGOSTI (Nº Carpeta 5024), por este medio de la siguiente resolución recaída en expediente Nº 17.670|81:

El Presidente de la República
RESUELVE:

1) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, Sr. Liber Fernández Dagosti, titular de un cargo de Oficial Postal I, Escalafón Ab, Grado 07, por abandono del cargo.
2) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección Nacional de Correos. Cumplido, archívese. — (Fdo.) Alvarez — Lombardo. — Es copia Fiel. — Montevideo, 26 de enero de 1982. — El Director de División Secretaría General, Juan Carlos Piedeferri.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40172 Ene.28.v.feb.1º.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Citación

Se cita al Sr. GAIL HUMMEL para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General Impositiva Nº 480|81 de 16 de diciembre de 1980 dictada en el expediente Nº 3.015.806 con 3.008.131 caratulado "Troy S. A." Impuesto Valor Agregado e Impuesto a la Renta de Industria y Comercio", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario Ley Nº 14.306 de 29|XI|74. — Montevideo, enero de 1982. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40174 Ene.28.v.feb.1º.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en RD 4530|81 del 24|12|81.
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones de la Auxiliar de Oficina 3 de la Unidad Trámite, Archivo y Microfilmación. Sra. MARIA LUISA JURANEK FULST, Nº 3871.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40149 Ene.28.v.feb.1º.

BANCO DE MONTEVIDEO
COMUNICADO

Comunica a sus estimados clientes que a partir del 10 de febrero de 1982 quedarán fijadas las siguientes tasas de interés para depósitos en caja de ahorros en moneda nacional.
Por depósitos hasta N$ 1.000.00 de promedio, sin intereses.
Por depósitos de promedio mayor de nuevos pesos 1.000.00, en adelante, 30 o|o anual efectivo.
Los intereses serán acreditados trimestralmente, el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre.
27) N$ 25.60 1|pub. 904 Ene.28.v.ene.28.

EXTRAVIO
NULIDAD

Habiéndose constatado el extravío —o hurto— de la libreta de facturas contado numeradas del 00101 al 00150, se las declara sin ningún valor procediéndose a su anulación. — ALDIX Sociedad Anónima.
27) N$ 12.80 1|pub. 1060 Ene.28.v.ene.28.

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: Negreira, Manuel c| EMPRESA AMCO ENGINEERS "Regulación de Honorarios" (Ficha 258|81), se cita, llama y emplaza a los Representantes legales de la Empresa Amco Engineers, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 37362 Ene.8.v.feb.18.

SOCIAL MEDICA

Sociedad Mutualista de Asistencia Médica
Convocatoria

Elección de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Directiva y la Fiscal por el período 1982 - 1985 inc. ... o a las normas contenidas en los Capítulos VI y VII del Estatuto Social.
A tales efectos:
1º Se establece un plazo que media entre el 28 de enero de 1982 y el 28 de febrero de 1982, para el registro de listas conforme lo dispone el Artículo 27.
2º Se convoca a los señores asociados que cubran los requisitos exigidos por el Artículo 8º para el acto eleccionario que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1982 entre las horas 10 y 17 en la Sede Social, previniéndoles que, para ejercer sus derechos al voto, deberán exhibir los recibos correspondientes a los meses de febrero o marzo y documento que acredite su identidad. — La Comisión Directiva.
27) N$ 134.40 3|pub. 993 Ene.27-v.ene.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a Araceli o Aracely Carinel o Claverinver Méndez o Méndez Andrada, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Platas de Carini, Josefa c|MENDEZ o MENDEZ ANDRADA, ARACELI o ARACELY CARINEL o CLAVERINVER "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 680, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 24 de 1981. — Escribana Sonia Duarte de Geresa, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. Feb.1º.v.mar.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Núñez Mario Alcides y Rodríguez Martha Hernínda c|MARTINEZ GLACIR, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 247|81) se cita, llama y emplaza a: Martínez Glacir para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40152 Feb.1º-v.mar.16

PARTICION Y CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BLANCO MAZZARA RAFAEL ALFONSO y JAIME LUIS LEDANIS: "Partición y Cesación de Condominio" (F. C. 1723|81), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho y especialmente a Ivonne Campos de Blanco, a Juver Júpiter Quintero o sus sucesores a cualquier título y a Juan Angel Rossy, o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio curador de bienes, que los represente en autos y administrar sus bienes. Se habilita la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
27) N$ 468.00 30|pub. 481 Ene.20.v.mar.4.

INTIMACION Y RECONOCIMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: Porebski, Juan c|EDUARDO VICTORIANO TORRES ASTIGUETA y otro "Intimación y reconocimiento" (F. C. 2217|81), se cita e intima por el término de noventa días, a Eduardo Victoriano Torres Astigueta y Torres Astigueta S. A. para que dé cumplimiento dentro del tercer día al pago de la suma de U$S 76.024,18 con más el 23 o|o anual desde la fecha de suscripción del documento, los intereses moratorios, tributos y costos bajo apercibimiento de promover el correspondiente juicio ejecutivo. Asimismo se cita por el término de noventa días, al señor Eduardo Victoriano Torres Astigueta a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que instrumentan la obligación anterior, bajo apercibimiento de tenerlas por auténticas. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
27) N$ 624.00 30|pub. 544 Ene.18-v.mar.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Nario Correa, Mónica c| PRA BALDI REHAN "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 249|81), se cita, llama y emplaza a Pra Baldi Rehan, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Por decreto 7123 se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 4.668.00 30|pub. 4 Ene.12-v.feb.24.

DURAZNO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DURAZNO
Convocatoria

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Durazno, llama a elecciones a realizarse el día sábado 6 de febrero de 1982, en su local social de la calle Manuel Oribe 821 de la ciudad de Durazno, donde estarán formadas dos mesas receptoras de votos. — Por Cooperativa de Ahorro y Crédito Durazno. — Comisión Electoral. — Luis A. Silva, Presidente. — Heber Dell'Onte, Secretario.
27) N$ 96.00 5|pub. 999 Ene.27-v.feb.2

PAYSANDU

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos RICARDO ECHEVERRIA PIAGGIO "Sucesión", (Ficha B|86| 1981), se cita, llama y emplaza a los descendientes de Juan Lorenzo Echeverría o Echevarría Piaggio o Piagio; Manuel Vicente Echeverría o Etchavarría Piaggio; María Cristina Echeverría Piaggio; Gregorio Faustino Echeverría Piaggio o Piastro y Ambrosio Silvano Echeverría Piaggio o Viaggio, a que comparezcan en estos autos, en el término de cuarenta días, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de Ricardo Echeverría Piaggio, bajo apercibimiento que la constitución en mora en efectuar dicha declaración se entenderá como repudiación. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 182.00 10|pub. 471 Ene.20v.feb.2.

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: PEREZ FREIRE JORGE EDUARDO, "Concurso Voluntario", (A| 1281|1981), se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Jorge Eduardo Pérez Freire, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 2 de Diciembre de 1981 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 16 de febrero a las 8 y 30 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el art. 960 del C. P. C. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítandose el próximo feriado judicial mayor. — San José, diciembre 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 353.60 17|pub. 847 Ene.25.v.feb.16

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 26 de enero de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,04750	N$ 5,06500	2,31200
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,71680	" 0,71910	16,28000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29460	" 0,29800	39,28000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,77000	" 9,80000	1,19480
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,52750	" 1,53500	7,63750
España	Pesetas	2100	" 0,11810	" 0,11840	98,83000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 11,67800	" 11,70800	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,97750	" 1,99000	5,89000
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,60000	" 4,62000	2,53500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,86500	" 21,94250	U$S 1,87400
Italia	Liras	3500	" 0,00943	" 0,00947	1.236,00000
Japón	Yens	3600	" 0,05119	" 0,05135	228,00000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,96500	" 1,97250	5,93750
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,17280	" 0,17380	67,35000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,05750	" 2,06750	5,66700
Suiza	Francos Suizos	5900	" 6,31750	" 6,34250	1,84600

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	Der. Esp. de Giro	0002	———	———	U$S 1,14048
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	10.100,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,90000
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	133,77000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	———	———	1,23990
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	0,97460
Venezuela	Bolívar	6200	———	———	4,29100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00112	N$ 0,00114	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06550	" 0,06650	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 11,67800	" 11,68300	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 11,68000	" 11,68500	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 11,65500	" 11,66000	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 29|1|82	N$ 11,69900	N$ 11,72900	Al 26|2|82	N$ 11,83600	N$ 11,86600
Al 31|3|82	" 11,97500	" 12,00500	Al 30|4|82	" 12,13700	" 12,16800
Al 31|5|82	" 12,30100	" 12,33200	Al 30|6|82	" 12,46700	" 12,49900

EURO - DOLAR Y ORO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	15 3/8
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 378,0000

TASA OVERNIGHT

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	Tasa Overnight	9200	———	———	13 3/4

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 40178 v.ene.29.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21129 del día 9 de diciembre de 1981 en la página Nº 5446—C se publicó el aviso Nº 30.688 de Estatutos de VIÑASOL S. A. padeciéndose el siguiente error:

En el título y en el texto, cuarta línea, donde dice: VIÑA SOL S. A., debe decir: VIÑASOL S. A.

Error imputable al taller impresor. Queda hecha la salvedad.

En el "Diario Oficial" Nº 21119, del día 25 de noviembre de 1981 en la página Nº 4254—C, se publicó el aviso Nº 27.938 de estatutos PORTICO S. A. padeciéndose el siguiente error:

En el acta Art. 1º, donde dice: NUEVORO S. A., debe decir: PORTICO SOCIEDAD ANONIMA.

Error imputable al taller impresor. Queda hecha la salvedad.

En el "Diario Oficial" Nº 21120 del día 26 de noviembre de 1981 en la página Nº 4368—C, se publicó el aviso Nº 28.295 de estatutos ESPECTACULAR S. A., padeciéndose el siguiente error en el nombre, donde dice: ESPECTACUALAR S. A., debe decir: ESPECTACULAR S. A.

Error imputable al taller impresor. Queda hecha la salvedad.

En el "Diario Oficial" Nº 21133, del día 15 de diciembre de 1981, en la página Nº 5920—C, se publicó el aviso Nº 32.305 de estatutos TORZAL S. A. padeciéndose el siguiente error en el artículo 1º, donde dice: ZORZAL S. A., debe decir: TORZAL S. A.

Error imputable al taller impresor. Queda hecha la salvedad.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION COLONIA DE SOCORROS MUTUOS A.C.S.M.U.

Cita a sus asociados a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 29 enero 1982 a las 20 horas en su sede social para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura acta anterior.
2) Memoria y Balance Anual. — La Comisión.

3) N$ 19.20 1|pub. 1181 Ene.29-v.ene.29

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1982, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad calle Paysandú 935, 3er. piso para tratar la siguiente Orden del Día:

1º) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de octubre de 1981.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Designación del nuevo Directorio, elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea.

3) N$ 256.00 5|pub. 1158 Ene.29-v.feb.4

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1982, a las 15 horas y 15 minutos, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935 3er. piso, para tratar la siguiente Orden del Día:

1º) Reforma de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea.

3) N$ 192.00 5|pub. 1157 Ene.29-v.feb.4

COIMBRA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Coimbra S. A. para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 2 de febrero de 1982 a las 18 horas, en Piedras 329 escr. 5, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección del Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de un día como mínimo a la fecha de celebración del acto (art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 1155 Ene.29-v.ene.29

PIMENTONERA NORTES S. A.

El Directorio de "Pimentonera Nortes S. A." de acuerdo al artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el 2 de febrero de 1982 a las 19 horas en Asilo Nº 3690 a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Destinar a Reservas el saldo impago de dividendos aprobados en Asamblea Ordinaria del 15|3|80.
2) Consideración de la Memoria, Balance de Situación, Cta. de Resultados del ejercicio 1980|81 y Destino de las Utilidades.
3) Designación de Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Pasada media hora la Asamblea sesionará con los presentes (art. 16).

3) N$ 44.80 1|pub. 1156 Ene.29-v.ene.29

EISA CASA BANCARIA S. A.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 1982 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 553, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, estado de situación y balance de resultados al 31|12|81.
2) Informe del Síndico.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de Síndico.
5) Designación de un accionista para suscribir el Acta, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 115.20 3|pub. 1149 Ene.29-v.feb.2

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Se emplaza al señor CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la Agencia Zonal de Minas sita en la calle Treinta y Tres Nº 573, Minas, a reanudar sus tareas o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Montevideo, 27 de enero de 1982".

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40176 Ene.29-v.feb.2

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción de repavimentación en varias calles de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de repavimentación de varias calles de Maldonado.

Régimen especial de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual. (Res. 529|82 Expte. 12389|81).

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manz.	Padrón	Manz.	Padrón	Manz.	Padrón
239	2862	241	1057	236	2843
239	2863	242	2866	236	2870
238	1046	242	2873	236	2836
238	7097	242	2872	236	2841
238	7092	242	1043	236	2837
238	1047	244	1852	236	904
237	2855	244	1853	164	999
237	2861	244	1854	164	1639
237	2856	244	1855	312	964
237	10311	244	1857	312	14844
237	2860	244	1856	312	959
237	1045	244	1858	312	14843
236	2839	244	1859	313	952
236	2842	235	9243	313	6109
236	904	244	1860	313	3469
236	2840	235	9244	313	6103
236	2838	235	902	314	3880
240	2820	235	5326	314	3916
240	2822	235	3060	314	3923
240	2824	235	3973	351	11626
240	2823	235	7005	351	15867
				352	2411
				352	15866

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40175 Ene.29-v.feb.11

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de enero de 1982

MONTEVIDEO

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MARIO ALBERTO ASARAVICIUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3392 Apto. 701 y SANDRA GOLDFLUS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2873 Apto. 602.

HECTOR AMONTE, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1161 y MARTA TERESITA de REZENDES, 31 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Buxareo 1269 apartamento 101.

GUALBERTO de los SANTOS, 26 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Las Petunias 5336 y JENNY BEATRIZ MANRIQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aljabas 3969.

MAURY EDGAR ALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Cedros 2354 y SHIRLEY MARLENE PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Espinillos 6047.

OFICINA Nº 2

LUCIANO ABAL BIRCHI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2475 y SUSY GRACIELA ACEVEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1410.

VICTOR BORTOLUSSI, 71 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Ortíz de Zárate Nº 4129 bis y AMALIA GARCIA, 72 años, divorciada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate Nº 4129 bis.

OFICINA Nº 3

ALEJANDRO PEDRO CHELLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6495 y MARIA SOFIA URIOSTE, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1365.

WINTOR PEDRO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5191 y MIRNA EDITH VAZQIEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5191.

JORGE RAUL CHIAPPARA, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2221 y MARTHA NERYS LLANES, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2221.

HEBERT EDUARDO COZZANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1841 Apto. 21 y EVA AULEINA MIGUEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Estagnero de Munar 2381.

MARIO LIRIO CORREA, 51 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1786 y SONNIA ISABEL CIMINELLI, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1786.

OFICINA Nº 4

ALFREDO ALEJANDRO FARINASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2935 y MARIA ALICIA de AGUIRRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurú 6006.

VICTOR ALBERTO LITVAN, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Frías 4518 y DOLORES MARIA RIVERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Frías 4518.

EDUARDO PEDRO LENOBLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2954 Apto. 1001 y MARIA SILVANA NESSAR, 24 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Sarmiento 2585.

JORGE ALBERTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lazio 3775 y MARIA de LOURDES ALVES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2648 Apto. 2.

WALTER OMAR FALKENSTEIN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2059 y MARTA AMALIA de MELLO, 26 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Yaro 1265 Apto. 103.

ALBERTO LOPEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gronardo 3209 y MARIA de LOURDES PEREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4070.

HILDEMAR LATORRE, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Doctor Carlos Nery 3691 Apto. 2 y MANUELA ESTER CASTRO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 2929 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

SERGIO RICARDO GARCIA, 21 años, soltero, socio cooperativista, oriental y ZULLY ECHENIQUE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Más 166.

EDGARDO RUBEN GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5505 y MARIA ISABEL ASTORIZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Lagarmilla 4780.

GERARDO MARIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4505 Apto. 2 y ZULMA VIVIANNE BARRIOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pamplona 2718.

OFICINA Nº 6

FERNANDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4377 y CRISTINA ANGELICA KUDELAIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 4461.

NILO LUZBEL MOLINA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4956 Apto. 5 y PASTORA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Teniente Galeano 4729.

HUGO ALBERTO MENDOZA, 37 años, soltero, aviador, colombiano, domiciliado 21 de Setiembre 2962 Apto. 601 y MARIA del PILAR ISABEL VIOLETA RIVERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2962 Apto. 601.

NESTOR HECTOR MARICHAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4290 Apto. 2 y NORMA YANELLA KARHS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4426 Apto. 3.

ENRIQUE ARAMIS MARRONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú Rodríguez Nº 61 Apto. 2 y MARY CARMEN CABALLERO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Córcega 1967.

CARLOS ANIBAL MORASSI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Inca 1863 Apto. 11 y GRACIELA BEATRIZ FERRARO, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Inca 1863 Apto. 11.

OFICINA Nº 7

JORGE ALBERTO PARDIÑAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 3117 Apto. 24 y SILVIA JANNET FARIAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 5678 (La Cruz de Carrasco).

OMAR HERMOGENES PEREIRA, 57 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Maipú 1788 Apto. 2 y ELENA SORIANO, 44 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Luis de la Torre 503.

ALFREDO MANUEL PADIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 G 2 Apto. 8 y MIRTHA GRISEL TRINDADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4490 I 1 Apto. 5.

DANIEL RENAN PERIZ, 18 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Camino Las Tropas 3192 y MARTHA BEATRIZ HERRERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz número 19 bis (La Paz, Canelones).

OFICINA Nº 8

CARLOS ANTONIO RUIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1231 Apto. 8 y NELFA BARBOZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1231 Apto. 8.

ALFREDO REGIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1142 y BLANCA ESTHER DORTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 4872.

LUIS ALBERTO REHERMANN, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4931 y SUSANA LILIAM SOUTO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Alejandro Fleming 1657.

JOSE FERNANDO RODRIGUEZ, 38 años divorciado, industrial, español, domiciliado Ramón Márquez 3337 y ROSMARY COITINHO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2838.

CARLOS ALBERTO REBAGLIATI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7048 y JULIETA NAIR CHECHIZAL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3619.

OFICINA Nº 9

AZOR ENRIQUE SOLE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garibaldi 1656 y SUSANA RAQUEL ACOSTA, 25 años, soltera, chofer, oriental, domiciliada Garzón 2060.

ALBERTO MARTIN SAPRIZA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yamandú Rodríguez 1354 y LIA MARIA SHAW, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abadie Santos 907 Apto. 701.

OFICINA Nº 10

EDGARDO URQUIZA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan José Severino Nº 7815 y MARIA VERONICA BALAZIC, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Romero Nº 135.

ROBERTO NICOLAS VECHI, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gioia 6139 y MARIA ESTELA DODERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gioia 6139.

WASHINGTON JAIME VALENTIN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco Nº 5149 y MARLENE VENTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento Nº 2331.

JULIO RAUL OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4618 y MARTHA RITA GIL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 4618.

14) N$ 10.00 3|pub. v.feb.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
RENE FLORENTINO SASTRE BENARDELLI solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemario" y del seudónimo denominado: "Mario Poe", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1174 Ene.29-v.feb.11

JUAN A. GABARD, solicita la inscripción de la obra bajo sobre cerrado titulada: "Tesis Las neuronas de Lumiére y las ondas neuronales de Gratiolet durante el sueño normal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1154 Ene.29-v.feb.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CASA MILITAR
Día 16 de febrero de 1982, hora 15.00 a realizarse en el Garage (Depto. de Transportes) calle Buenos Aires 538.
Vehículos Varios
Los vehículos serán exhibidos en el lugar del remate desde el día 1º|2|82, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12.00 y de 15.00 a 19.00.
Sábado 13|2 de 9.00 a 12.00.
Lote 1, Tipo Automóvil, Marca Chevrolet, Opala, Modelo año 1980 - 6 Cil., Base N$ 53.333,34. Lote 2, Tipo Automóvil, Marca Chevrolet Opala, Modelo año 1980 - 4 Cil., Base N$ 56.666,67. Lote 3, Tipo automóvil, Marca Chevrolet Opala, Modelo año 1980 - 4 Cil., Base N$ 56.666,67. Lote 4, Tipo Automóvil, Marca Chevrolet Opala, Modelo año 1980 - 4 Cil., Base N$ 56.666,67. Lote 5, Tipo Automóvil, Marca Lincoln Continental, Modelo año 1964 - 8 Cil., Base nuevos pesos 20.000,00. Lote 6, Tipo Camioneta, Marca Volvo 245.DL, Modelo año 1978 - 4 Cil., Base N$ 140.000,00. Lote 7, Tipo Jeep, Marca Land Rover Diesel, Modelo año 1978 - 4 Cil., Base N$ 86.666,67. Lote 8, Tipo Camioneta, Marca Chevrolet Veraneio, Modelo año 1980 - 6 Cil., Base N$ 100.000,00. Seña 20 o|o — Comisión e Impuestos 12 o|o. — D.I.N.A.R.P.
20) (Cta. Cte.) 8|pub. 40177 Ene.29-v.feb.9.

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos Molino Carmelo S. A. c|LA DEIDAD S.R.L., "Juicio Ejecutivo", (Ficha B|258|81), se hace saber que el día 12 de febrero de 1982 desde las 10 horas en 8 de Octubre Nº 3200, se procederá por el martillero Arles Rosas mat. 715, a subastar por los 2|3 de la tasación expresada; los siguientes bienes: dos balanzas Berkel-Birecba N$ 6.000.00 y 1.500.00 respectivamente; una registradora eléctrica G. E. 23 Nº 21835 N$ 9.000.00; una cortadora fiambres Berkel Nº 8553 N$ 4.500.00; una vitrina refrigerada CH. 709 N$ 27.000.00; dos mostradores vitrina exhibidores N$ 900.00 c|u.; un armario mostrador N$ 1.500.00; una estantería N$ 750.00; un electrocutor insectos N$ 450.00; dos máquinas amasadoras Rex y Frigeriana Nº 8 N$ 12.000.00 y 15.000.00 respectivamente; una sobadora eléctrica N$ 18.000.00; dos extinguidores Gamberoni Nº 12.50 y 2.585 N$ 150.00 c|u.; una máquina rayadora pan de I 1|4 HP nuevos pesos 6.000.00. I'B: 1.550; treinta y nueve barcas N$ 150.00 c|u.; dos carros N$ 150.00 c|u.; cincuenta bandejas hojalata N$ 15.00 c|u.; una bicicleta reparto N$ 150.00; cinco caballetes N$ 15.00 c|u.; una mesa grande N$ 300.00; cinco palas horno N$ 15.00 c|u.; ocho canastos panadería N$ 15.00 c|u.; dos palotes hierro nuevos pesos 30.00 c|u.; una mesa N$ 90.00; una balanza incompleta N$ 45.00; un escritorio nuevos pesos 180.00; un cajón harinero N$ 75.00.
Se previene: el comprador deberá pagar la totalidad de lo adquirido, en el acto y en efectivo, más comisiones e impuestos que serán de su cargo. Se habilita la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 124.80 3|pub. 1171 Ene.29-v.feb.2

ARLES ROSAS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, en autos Navarro Jorge c|EUQUE ELBIO, "Juicio Ejecutivo", (Fa. 1187|81), se hace saber que el 12 de febrero de 1982 desde las 11 y 30 horas, en 8 de Octubre 3200 se procederá por el martillero señor Arles Rosas, Mat. 715, a la venta en remate público sobre los 2|3 de su tasación, de una moderna registradora "Oron Nº 332" tasada en N$ 9.000.00 y una cortadora de fiambres "Berkel" tasada en N$ 9.000.00. Se habilita la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Subrogante de Feria.
20) N$ 78.00 5|pub. 1170 Ene.29-v.feb.4

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MAQUIEIRA ESPINEL, PASCUAL "Expedición 2da. Copia" (Ficha V.|2095|81), se hace saber que ante esta oficina se presentó el 28 de diciembre de 1981 Carlos Durán Ayala, en representación de Pascual Maquieira Espinel (constituyendo domicilio en Misiones 1361, esc. 59), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que se individualiza a continuación:
Autorizada el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante el Escribano A. G. Domínguez, por la que la Sra. Irene Espinel Posse De Maquieira, vendió al Sr. Pascual Jorge Maquieira Espinel, las dos terceras partes indivisas o sea todas las partes indivisas que a aquélla le correspondían en el siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con sus edificios, construcciones, empadronado con el número 165.614, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, con el número 32641, según el cual tiene una superficie de 167 mts. 9 dms. y se deslinda así: 7 mts. al Oeste de frente a la calle Caldas, número 1724 entre las de Rubens y Avenida Italia, distando de su punto medio 91 mts. 38 cms. de la esquina de esta última, veintitrés mts. 70 cms. al Norte lindando con el bien padrón 123.630, 7 mts. en el fondo al Este limitando con el bien padrón 65.835 en parte y 24 mts. 10 cms. al Sur, limitando con la fracción letra C. del mismo plano. De acuerdo al certificado expedido por el Registro General de Traslaciones de Dominio, dicha escritura fue debidamente inscripta con el número 407, Lº 503 Fº 314. De acuerdo a lo ordenado en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de continuar los trámites y proceder a dicha expedición de segunda copia de escritura. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Arturo H. Otero, Acuario Adjunto.
21) N$ 520.00 10|pub. 785 Ene.29-v.feb.11

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ERNESTO SAGARIO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 20 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 955; Fº 3491, Lº 3.
Julio Dutra Febles y Julio César Acosta, cedieron sus cuotas a MARTHA NELLY CRUZ de SAGARIO.
22) N$ 128.00 10|pub. 1150 Ene.29-v.feb.12.

ELAN S.R.L.
Contrato: 15 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 13 Fº 65 Lº 2 de Contratos.
Socios: DANIEL IGNACIO e ISRAEL MARIO ALTMAN ALTMINC.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación y comercialización de mercaderías y servicios; compra y venta de inmuebles y muebles; exportación e importación, etc.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 1179 Ene.29-v.feb.11

MANIC S.R.L.
Constituida por documento privado del doce de diciembre de 1981.
Socios: MARIA CONCEPCION POLNITSKY y CARLOS HUGO ANGUILLA LANDARTE.
Domicilio: Manuel Pérez 6190, Montevideo.
Objeto: Venta de polietileno y productos derivados del plástico.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: María Concepción Polnitsky.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1207, Fº 4507, Lº Nº 1 de Contratos, el dieciséis de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 1178 Ene.29-v.feb.11

CASA ARTURO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO
Contrato: Octubre 10 de 1981.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio Nº 1169 Fº 4231 Lº 2 Contratos.
Cedente: SALOMON MAZAS GALPERINIS.
Cesionaria: Cirlei Niznik Szafir.
Capital: Cedido: N$ 1.000.00.
Administración y Representación: Manolo Mazas Galperinis exclusivamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 1177 Ene.29-v.feb.11

EITAN S.R.L.
Contrato: 5 de octubre de 1979.
Registro: 1049|4736 Libro 1.
Socias: MARTA LUJAN, ROSITA KREER.
Administración: Conjunta.
Objeto: Tienda boutique y afines.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1119 Ene.29-v.feb.11

EL TOPO LIMITADA
Contrato: 1º enero de 1982.
Inscripción: Nº 57 Fº 198 Lº 1.
Objeto: Taller Mecánico y afines.
Socios: LUIS DELLA RATTA y ZULMA CABRERA BRITO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 15.000.00 por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1120 Ene.29-v.feb.11

SMIDEL S. R. L.
Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: Nº 50, Fº 173 del Lº 1.
Socios: MANUEL QUEIJAS y ELVIRA VIGLIETTI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Tintorería y afines.
Capital: N$ 75.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 128.00 10|pub. 1121 Ene.29-v.feb.11.

R. T. LIMITADA
Contrato: 1 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 51, Fº 176 del Lº 1 de Contratos.
Socios: ILIO RODRIGUEZ TABEIRA y DELIA MIREYA VASCONCELLOS.
Administración: Indistinta.
Objeto: Agencia de Publicidad y afines.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 192.00 10|pub. 1123 Ene.29-v.feb.11.

IMPRENTA LEON LIMITADA
Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: Nº 48, Fº 167 del Lº 1 de Contratos.
Objeto: Imprenta y afines.
Socios: JULIO HUMBERTO LEON y JOSE SALAZAR LEON.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 1124 Ene.29-v.feb.11.

DELFINO ALVAREZ LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 30 de julio de 1977.
Inscripción: Nº 660, Fº 2386, Lº 2.
Albérico Guerra Boccutti y Mercedes Herminia Peña González, cedieron sus cuotas a DELFINA SERVANDO ALVAREZ BADANO, y Justo Antelo Bobenrrieth y Juan Alberto Villar Silva, cedieron sus cuotas a ANA MARIA ICARDI GOMEZ de ALVAREZ.
22) N$ 192.00 10|pub. 1151 Ene.29-v.feb.12.

GONZALEZ CONDE E HIJOS LIMITADA
Compañía Nacional Maderera Ltda.
(Conacma Ltda.)

Escritura del 18|12|1981.
Esc.: A. J. Vargas.
Inscripción: Registro Público y General Comercio: Nº 2, Fol. 16, Lº 2 de contratos.
En la partición de bienes quedados a la disolución de la sociedad conyugal con su esposa Gladys Texeira Nuñez, se le adjudicó a ADHEMAR ANGEL GONZALEZ PEREZ la cuarta parte de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad.
22) N$ 256.00 10|pub. 1125 Ene.29-v.feb.12.

Escritura del 18|diciembre|1981.
Esc.: A. J. Vargas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 3, Fol. 23, Lº 2 de contratos.
En la partición de bienes quedados a la disolución de la sociedad conyugal con su esposa María Verónica Vierci, se la adjudicó al señor JORGE GONZALEZ PEREZ la cuarta parte de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad.
22) N$ 256.00 10|pub. 1127 Ene.29-v.feb.12.

Escritura del 18|12|1981.
Esc.: A. J. Vargas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 4, Fol. 31, Lº 2 de contratos.
En la partición de bienes quedados a la disolución de la sociedad conyugal con su esposa Laura Daniela Fierro, se le adjudicó a JUAN CARLOS o JUANCARLOS GONZALEZ PEREZ la cuarta parte de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad.
22) N$ 256.00 10|pub. 1126 Ene.29-v.feb.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 4.829. — Montevideo,15| 7 de 1981. — Miguel Freira, por María Raquel Bonifacino (Uruguay), solicita la marca "SOLUCIONES", clases 26, 27 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1182 Ene.29-v.feb.12.

ACTA Nº 184.169. — Montevideo, 27 enero de 1982. — Miguel Freira, por Erena S. A. (Uruguay), solicita la publicación marca



clases: 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 1183 Ene.29-v.feb.12.

ACTA 184.122. — Montevideo, enero 21, 1982. — González Ruiz, por B. Braun Melsungen Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



clases 9, 12, 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 1175 Ene.29-v.feb.12.

ACTA Nº 184.073. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Lipton Limited (Inglaterra), solicita marca





clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 1176 Ene.29-v.feb.12.

ACTA Nº 184.099. — Montevideo, enero 20, 1982. — Manfredo Cikato, por Bachert Industrial Ltda. (Brasil), solicita marca BACHERT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1165 Ene.29-v.feb.12.

ACTA Nº 184.101. — Montevideo, enero 20, 1982. — Manfredo Cikato, por The Seven Up Company (USA), solicita marca



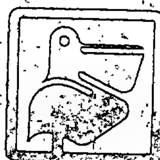
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 704.00 10|pub. 1166 Ene.29-v.feb.12.

ACTAS Nos. 184.135 : 5.060. — Montevideo, enero 22, 1982. — Manfredo Cikato, por Ayax S. A. (Montevidoe), solicita marca



clases 15, 24, 26, 27, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 1167 Ene.29-v.feb.12.

ACTA Nº 5.057. — Montevideo, enero 20, 1982. — Manfredo Cikato, por Tecnoviltos S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 26, 28, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 1168 Ene.29-v.feb.12.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — JOSE ENRIQUE LEGARBURU o LEGARBURO MORENO, prometió vender a Enrique Walter Legarburo Borrone, carnicería "Mercadito Tito", sito en Coronel Mora 500. — Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 1152 Ene.29-v.mar.1º.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
Llamado para proveer cargos de Técnico IV Técnico Preparador de Anatomía Patológica

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular de cargos de Técnico IV Técnico Preparador de Anatomía Patológica (Esc. AaB sin. Gº 1, 36 horas semanales de labor y N$ 3.706.00 de sueldo más aumento de Ley) y formación de un cuadro para cubrir suplencias, interinatos y designaciones eventuales titularidades, con vigencia de dos años.
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Selección— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del día 1º de febrero de 1982 y hasta el día 12 de febrero de 1982, a la hora doce, brindándose todo tipo de información a los interesados.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40179 Ene.29-v.ene.29.

INTIMACION

Señor JORGE GASPARI.
Domicilio: Real de San Carlos — Frontón Colonia.
Nº 1|82. — Intímase a reanudar sus tareas dentro del tercer día hábil o aducir motivos fundados ante esta Oficina, bajo apercibimiento de ser declarado cesante. — Santos p| Leizagoyen, Jefe de Personal Interino. — Intendencia Municipal de Colonia.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40180 Ene.29-v.ene.29.

28— Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PORTY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise, se hace saber que PORTY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PORTY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta,

arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformdiad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de enero de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del domento que antecede, por los señores Hector Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo a 14 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

15.036. — Montevideo, diciembre 14 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de PARTY SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2 otrosí: Como pide. — Pablo Troise. — Susana Musto de Corradori.

La resolución fué notificada con fecha 16 de diciembre de 1981. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 21 de diciembre de 1981 con el número 618 al Fº 2897 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, diciembre 28 de 1981. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 491.00 — 687 — 1 pub.

BASICA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Hugo G. Malherbe, se hace saber que BASICA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BASICA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con

aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días *antes;* ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 8 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

10.986. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318; apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de BASICA SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y, previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 2.000.00 los honorarios, háganse los desgloses y entrega que corresponda, y archívese. — Hugo G. Malherbe. — Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1981. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de diciembre de 1981 con el Nº 591 al Folio 2.878 del Libro número 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

N$ 505.00 — 688 — 1 pub.

SOLAMIGO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangieri, se hace saber que SOLAMIGO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SOLAMIGO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), y estará representado por dos series de acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000,00, y Serie "B" por acciones nominativas de N$ 25.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, febrero 7 de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de SOLAMIGO S. A. (en formación), resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00".

Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula, que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado".

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo. a 5 de marzo de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Retizes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de SOLAMIGO S. A. (en formación), y personas de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

19.466. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de SOLAMIGO S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: nuevos pe- 3.000,00). — Carlos María Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 1º de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de diciembre de 1981 con el Nº 598 al folio 2929 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, diciembre 30 de 1981.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 644,00 — 691 — 1 pub.

LAPREN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor J. Panizza, se hace saber que LAPREN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LAPREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 80.000,00 (nuevos pesos ochenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero ,e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimeinto, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

13.840. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Visto, por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de LAPREN S. A., y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.500,00), comuníquese, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 19 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de diciembre de 1981 con el Nº 586 al folio 2872 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

N$ 562,00 — 692 — 1 pub.

GIBEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que GIBEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GIBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electronia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicos o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anti-

cresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán represnstar por lo menos, el 70 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublierman y Esther Reitzes, casados entre sí en segunda y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

13.868. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de GIBEL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. Todo, previó pago del tributo sobre honorarios (Fictos N$ 1.500.00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de diciembre de 1981, con el número 573 al Folio 2.804 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 570.00 — 893 — 1 pub.

LENTIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Hipólito Rodríguez Cacrsi, se hace saber que LENTIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LENTIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy, se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

941 — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LENTIL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios Fictos N$ 1.000.00). — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de noviembre de 1981, con el Nº 530 al Folio 2.609 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, noviembre 24 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 588.00 — 36926 — 1 pub.

I. C. F. I. C.
INTERNATIONAL CHEMICAL FINANCIAL INV. CORP.

Juncal 1335, (P. 9 Of. 907)

(RUC. 211035460014)

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1980

Activo —

	U$S
Caja	21.268.87
Deudores Transitorios	12.000.00
Gastos de Contribución	1.350.00
Acciones a Emitir	15.000.00
	49.618.87

Pasivo —

Cuentas a Pagar	944.00
Capital Integrado	5.000.00
Utilidad del Ejercicio 1980	28.674.87
Capital Autorizado	15.000.00
	49.618.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1980

Debe —

	U$S
Gastos Generales	944.00
Utilidad del Ejercicio 1980	28.674.87
	29.618.87

Haber —

Resultados Inv. Mobiliarias	29.618.87

La Utilidad del Ejercicio pasa a un rubro a denominar "Cuenta Nueva".

Aprobados por la Asamblea realizada el 29|6|81.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedaddes Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|12|75 y anotado con el Nº 11419 a fs. 351 del libro 25.

N$ 190.00 — 31725 — 1|pub.

MASSEILOT INMOBILIARIA S. A.

18 de Julio 1051 (Paysandú)

(RUC 120012620018)

Estado de Situación Patrimonal al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	24.967.01
Bienes de cambio	8.23
Bienes de uso	125.07
Total Activo	25.100.31
Cuenta de orden y contingencias	40.00

Pasivo —

Deudas Diversas	499.09
Capital Social	80.00
Resultados acumulados	24.521.22
Total Pasivo y Patrimonio	24.601.22
Cuenta de orden y contingencias	40.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

	N$
Ingresos operativos Netos	64.811.15
Resultado bruto	64.811.15
Gastos de Adm. y Ventas	(23.018.58)
Resultados Diversos	(31.297.70)
Impuesto a la Renta	(2.560.22)
Resultado Neto	7.934.65

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas	4.521.22
A Propietarios:	
En efectivo	20.000.00
	24.521.22

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades *Anónimas*. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 47, 48 y 49 del libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubricado el 25|9|61.

N$ 245.00 — 31783 — 1|pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.